FDLT-555-2025-252

Bogotá D. C., 3 de Junio de 2026

Señores:
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Atn. JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Representante legal
Calle 128 #54-32
simaltda@simaambiental.com
La ciudad

Referencia: Contrato No. 547 de 2025, cuyo objeto es **"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

Asunto: **APROBACION INFORME AMBIENTAL N°5 V2**

Cordial Saludo,

De acuerdo con la revisión del Informe Ambiental N.° 5 Versión 2, remitido por el contratista de obra el día 2 de junio de 2026, se verificó que este cumple con los requerimientos y observaciones previamente solicitados; por lo tanto, se emite concepto de aprobación.

No obstante, se deja constancia de que, en caso de que la Entidad Contratante emita observaciones o solicitudes de ajuste sobre el informe, estas deberán ser atendidas e incorporadas por el contratista en la versión que corresponda.

Sin otro particular,

ING. CARLOS ANDRES FIGUEROA AYALA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Anexos: Archivo RAR, Archivo Word
Elaboro: NR
Reviso: N/A

INFORME AMBIENTAL No 5

PERÍODO: 1 AL 31 DE MAYO 2026

CONTRATO 547-2025 OP

"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

BOGOTÁ D.C.
MAYO 2026

CONTROL DE VERSIONES

ÍNDICE VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	FOLIOS
1	25/05/2026	Creación del documento	50
2	30/05/2026	Observaciones Interventoría	51

REVISIÓN Y APROBACIÓN

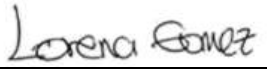
TÍTULO DEL DOCUMENTO:	INFORME AMBIENTAL No 5	
NÚMERO DE REVISIÓN		2
RESPONSABLES DE ELABORACIÓN **Profesionales ambientales**	Nombre:	Lorena Andrea Gómez R
	Firma:	
	Fecha:	30/05/2026
RESPONSABLE DE REVISIÓN **Director de obra**	Nombre:	Gilma Ramos
	Firma:	
	Fecha:	30/05/2026
RESPONSABLE DE APROBACIÓN INTERVENTORÍA **Profesionales ambientales**	Nombre:	Yanneth Duarte Almonacid
	Firma:	
	Fecha:	30/05/2026

Tabla de contenido

1. Gestión ambiental 5
1.1. Objetivos 5
2. Gestión documental (cumplimiento de requerimientos legales) 6
3. Información general del contrato 7
3.1. Información general del contrato de obra 7
2.2. Información general del contrato de interventoría 8
4. Localización y descripción general del proyecto 8
4.1. Actividades ejecutadas técnicas. 11
5.1. Programa de cumplimiento de las obligaciones ambientales. 16
5.2. Capacitación ambiental. 17
6. Programa de manejo y disposición de materiales sobrantes de construcción (RCD) 18
6.1. Reutilización del material RCD generados en obra. 21
7. Programa de manejo de materiales de construcción. 25
7.1. Circularidad de los materiales producto de la valorización de RCD. 28
8. Programa de señalización de frentes de obra y sitios temporales 30
9. Programa de manejo de residuos sólidos convencionales 33
10. Programa de gestión integral de Residuos Peligrosos 36
11. Programa de residuos líquidos (domésticos e industriales) 37
12. Programa de manejo de derrames o fugas de combustible. 38
12.1. Programa de almacenamiento de combustibles en obra. 39
13. Programa de manejo de fuentes de emisiones atmosféricas y ruido. 39
14. Programa de manejo de agua superficiales. 42
15. Gestión para el uso eficiente del agua y energía. 43
16. Programa de manejo de instalaciones temporales. 44
17. Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos. 46
18. Programa de manejo silvicultural. 47
19. Plan de manejo de tránsito 48
20. Conclusiones y recomendaciones 50

Tabla de tablas

Tabla 1.Documentos aprobados7
Tabla 2. Identificación del proyecto7
Tabla 3. Identificación del Contrato de Interventoría8
Tabla 4. Información de los sectores de intervención9
Tabla 5. Trazabilidad actividades ejecutadas13
Tabla 6. Equipo de trabajo – Contratista SIMA Ltda16
Tabla 7. Capacitaciones y charlas17
Tabla 8. Gestores RCD autorizados19
Tabla 9. Acumulado de RCD20
Tabla 10. Material Proveniente de Planta de aprovechamiento22
Tabla 11. Avance de cumplimiento meta de aprovechamiento del pin-gen24
Tabla 12. Proveedores de materiales pétreos26
Tabla 13. Ingreso de prefabricados.26
Tabla 14. Ingreso de granulares.27
Tabla 15. Compra de material proveniente de planta aprovechamiento.29
Tabla 16. Avance de cumplimiento meta de circularidad del pin-gen30
Tabla 17. Manejo de residuos peligrosos y especiales36
Tabla 18 .Volumen generado de residuos líquidos y llevar un consolidado de la siguiente manera:37
Tabla 19. Inventario de sustancias químicas acopiadas en obra.39
Tabla 20. Inventario de sumideros Parque Salitre.42
Tabla 21. Volquetas implementadas en el período.46
Tabla 23. Vigencia PMT49

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Localización de los parques10
Ilustración 2. Volumen acumulado de RCD20

1. Gestión ambiental

En cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato 547-2025 OP, el presente informe describe la gestión ambiental adelantada durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026.

Durante el presente período, el proyecto cuenta con la aprobación formal del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (PMARCD) por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo, dichos documentos establecen los lineamientos técnicos y ambientales para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas. En consecuencia, y en cumplimiento de dichos instrumentos de gestión, la obra se encuentra actualmente en fase de ejecución, adelantando las actividades programadas conforme al cronograma establecido y bajo la supervisión técnica y ambiental correspondiente.

1.1. Objetivos

General

Presentar las medidas de manejo ambiental implementadas en el período 1 y el 31 de mayo de 2026, en desarrollo del Contrato **547-2025 OP** buscando prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera técnica, oportuna y eficiente los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los efectos positivos generados con las actividades del proyecto.

Específicos

- Presentar el porcentaje de cumplimiento de las actividades ambientales ejecutadas durante el período de reporte, con base en el avance del cronograma ambiental.
- Describir la gestión adelantada en materia de permisos y requerimientos ambientales aplicables al proyecto.
- Documentar la implementación de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental, con sus respectivos soportes.

- Gestionar ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique, los trámites requeridos para la obtención de permisos silviculturales y autorizaciones para el endurecimiento de zonas verdes, en el marco de la normatividad ambiental vigente y conforme al alcance contractual.

- Atender y soportar las observaciones realizadas por los entes de control durante el período evaluado.

- Delimitar técnicamente las áreas susceptibles de endurecimiento, evitando intervenciones innecesarias sobre suelo natural.

- Minimizar la impermeabilización del suelo, priorizando el uso de materiales permeables.

- Proteger el arbolado existente mediante cerramientos y áreas de exclusión.

- Prevenir afectaciones al sistema radicular evitando compactación del suelo por tránsito de maquinaria o acopio de materiales dentro de la zona de goteo.

2. Gestión documental (cumplimiento de requerimientos legales)

El informe se presenta con fechas de corte estipuladas, entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, por lo tanto, la información contenida en el presente informe es la realizada en este período.

A continuación, se relacionan los documentos que han sido aprobados hasta la fecha:

Tabla 1.Documentos aprobados

Documento	Versión	Fecha	Trazabilidad	Aprobado	Entidad
Plan de Manejo Ambiental	Versión 3	5/03/2026	SIMA-TEU/2026-032 la Respuesta al Plan de Manejo Ambiental, versión 2	Aprobación	SUPERVISIÓN
Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición	Versión 3	9/03/2026	alcance a las observaciones presentadas por la entidad al Programa de Manejo Ambiental de RCD, versión 3	Aprobación	SUPERVISIÓN
Gestión de RCD	NA	10/03/2026	PIN 16661	Aprobado	SDA
Acta de aprobación de los diseños de arbolado y Jardinería Mantenimiento del Mobiliario parque Santa Clara ID 13-015	NA	15/05/2026	Numero de acta de aprobación 1581-2026	Aprobado	Jardín Botánico de Bogotá (JBB) – Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) (Alcaldía Local de Teusaquillo)

3. Información general del contrato

3.1. Información general del contrato de obra

Tabla 2. Identificación del proyecto

CONTRATO DE OBRA NO.	**547-2025 OP**
OBJETO	REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PLAZO	CINCO (5) MESES
VALOR	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES ($960.000.000)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA DE OBRA	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA
NIT	860.091.575-2
INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA	SOLIUN S.A.S
NIT INTERVENTORÍA	900.768.458-0
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Fuente: Elaboración Propia de SIMA (2026)

3.2. Información general del contrato de interventoría

A continuación, en la tabla 3 se describen las condiciones del contrato de interventoría:

Tabla 3. Identificación del Contrato de Interventoría

NUMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**555 de 2025**
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
NOMBRE CONTRATISTA INTERVENTOR	SOLIUN S.A.S
NIT	900768458
REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
DIRECCION	calle 70 C # 48-55
TELÉFONO	3143173215
VALOR DEL CONTRATO	$ 156.183.801,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) MESES

Fuente: Elaboración Propia de SIMA (2026)

4. Localización y descripción general del proyecto

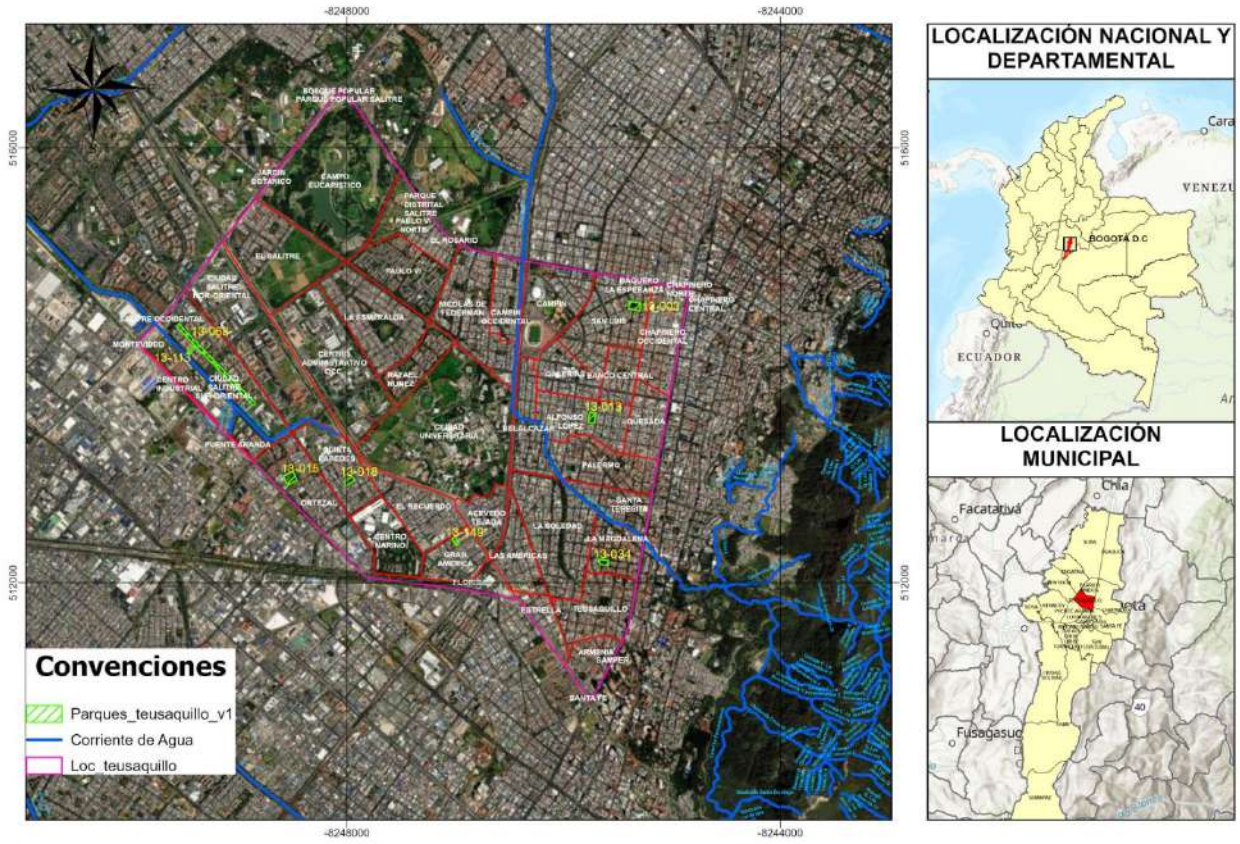
El proyecto a ejecutar se encuentra dividido en siete (7) parques, en los cuales se realizarán intervenciones específicas de acuerdo con el estado actual de cada uno. Dichas intervenciones se enfocan en las diferentes zonas que conforman los parques, tales como áreas de juegos infantiles, graderías y, en algunos casos, la instalación o adecuación de máquinas biosaludables, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y uso por parte de la comunidad.

Tabla 4. Información de los sectores de intervención

INFORMACIÓN PARQUES A INTERVENIR			
NOMBRE	**CÓDIGO IDRD**	**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	**DIRECCIÓN OFICIAL**
URBANIZACION SAN LUIS	13-003	50C-1516589	CL 60# 18 - 50
SALITRE CUARTA ETAPA	13-113	No existe	CALLE 23 # 68D-40
SANTA CLARA	13-015	No existe	CARRERA 45 #22-63
URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO	13-018	No existe	CR 44 # 24A -80
URBANIZACIÓN LA MAGDALENA	13-034	No existe	CR 17 #38-27
URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM-3, SM III-4, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	13-068	No existe	CALLE 22B # 58 21
FUTURA	13-149	No existe	CR 33 #25C 04

Fuente: Anexo 1- Anexo Técnico (2025)

Ilustración 1. Localización de los parques



Fuente SIMA

Nota: Los planos de localización y de intervención fueron adjuntados previamente en el Informe No. 4.

4.1. Actividades ejecutadas técnicas.

Durante el período se realizaron las actividades en CD: 13-068 URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM-3, SM III-4, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8, CD 13-018 URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO, CD 13-015 SANTA CLARA, CD 13-149 FUTURA, CD 13-003 URBANIZACIÓN SAN LUIS y CD 13-113 SALITRE CUARTA ETAPA:

- **Urbanización San Luis – Código 13-003**

Semana 16: Localización y replanteo para nueva plazoleta de juego infantil; excavación, cargue y retiro de material.

Semana 17: Compactación de fondo de excavación, instalación de geotextil, capa de subbase PEA; instalación de máquinas de gimnasio grecoromano (esquí y remo); lijado y mantenimiento de máquinas existentes; lijado y fondeo de baranda; instalación de puertas de acceso y refuerzo de soldadura en módulos.

Semana 18: Instalación de bordillo A80; nivelación y compactación de subbase PEA; mantenimiento de gimnasio grecoromano.

- **Santa Clara – Código 13-034**

Semana 16: Actividades preliminares: replanteo, excavación, retiro de material, compactación, instalación de geotextil, conformación de subbase PEA; inicio instalación de bordillo A80.

Semana 17: Nivelación y compactación de subbase PEA; desmonte de cicloparqueadero; toma de densidades en plazoleta.

Semana 18: Fundida de placa plazoleta en concreto 3.000 PSI; realización de dilataciones en placa.

- **Urbanización Quinta Paredes El Potrero – Código 13-018**

Semana 16: Mantenimiento preventivo y correctivo con pintura sobre juego infantil metálico.

Semana 17: Aplicación de pintura en baranda M80; desmonte de rodadero; ajuste e instalación de rodadero nuevo; instalación de sección faltante de sube y baja y agarraderas; inicio instalación de piso caucho

Semana 18: Continuación instalación de piso caucho; instalación de piso caucho 3 mm en gimnasio existente.

- **Urbanización Ciudad Salitre Sector III – Código 13-068**

Semana 16: Reinstalación de dos canecas; remate y adecuación de caja eléctrica; limpieza de cárcamo; llenado con tierra negra en sendero peatonal.

Semana 17: Aseo general; instalación de pasto en sendero; limpieza de cárcamo; instalación de 7 bancas tipo MC en gradas; instalación de baranda M82 en rampa.

Semana 18: Instalación de baranda M82 en rampa y gradas; instalación de 4 bancas faltantes, para un total de 11 bancas.

- **Parque Futura – Código 13-149**
-

Semana 16: Instalación de piso en caucho amortiguante con figuras y colores.

Semana 17: No se realizaron actividades.

Semana 18: No se realizaron actividades (obra terminada, pendiente llegada de equipos biosaludables importados).

- **Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II – Código 13-113**

Semana 18: Inicio de actividades (20 mayo): desmonte de juego en madera existente; cerramiento con lona verde; descapote y excavación.

5. Actividades ejecutadas en el período ambientales.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante el mes de mayo de 2026, en el marco del seguimiento a las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Durante este período se realizó el acompañamiento y verificación de las actividades administrativas y operativas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas y prevenir posibles impactos sobre el entorno.

Tabla 5. Trazabilidad actividades ejecutadas

Documento	Versión	Fecha	Trazabilidad	Aprobado	Entidad
VALIDACIÓN INFORME AMBIENTAL N°4 CONTRATISTA	Versión 2	5 de mayo del 2026	Mediante oficio FDLT-555-2025-204	Validado por Interventoría	INTERVENTORÍA
ESTADO DE ZONAS VERDES PARQUES SAN LUIS Y SANTA CLARA	Versión 1	7 de mayo del 2026	Mediante oficio SIMA-TEU/2026-150	Pendiente Aprobación	INTERVENTORÍA
Respuesta Observaciones Interventoría FDLT-555-2025-204 informe ambiental n°4 v2	Versión 3	7 de mayo del 2026	Mediante oficio SIMA-TEU/2026-149	Pendiente Aprobación	INTERVENTORÍA
VALIDACIÓN INFORME AMBIENTAL N°4 CONTRATISTA	Versión 3	7 de mayo del 2026	Mediante oficio SIMA-TEU/2026-149	Pendiente Aprobación	INTERVENTORÍA
APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL N°4V3	Versión 3	8 de mayo del 2026	Mediante oficio FDLT-555-2025-216	Aprobado	INTERVENTORÍA
Observaciones INFORME AMBIENTAL N°4V3	Versión 3	8 de mayo del 2026	Correo electrónico	Validado por supervisión y Aprobado por Interventoría	SUPERVISIÓN

Documento	Versión	Fecha	Trazabilidad	Aprobado	Entidad
Entrega del Informe Ambiental V4	Versión 4	11 de mayo del 2026	Correo electrónico	Pendiente Validación por supervisión y Aprobado por Interventoría	SUPERVISIÓN
Entrega del Informe Ambiental V4	Versión 4	12 de mayo del 2026	Correo electrónico	Validado por supervisión y Aprobado por Interventoría	SUPERVISIÓN
APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL N°4V4	Versión 4	13 de mayo del 2026	Mediante oficio FDLT-555-2025-227	Aprobado por Interventoría	INTERVENTORÍA
RESPUESTA OFICIO FDLT-555-2025-215-SOLICITUD COMPONENTE AMBIENTAL-SST	No Aplica	14 de mayo del 2026	Mediante oficio SIMA-TEU/2026-153	No Aplica	INTERVENTORÍA
Acta de aprobación de los diseños de arbolado y Jardinería Mantenimiento del Mobiliario parque Santa Clara ID 13-015	No Aplica	15 de mayo del 2026	Correo electrónico Numero de acta de aprobación 1581-2026	Aprobada por Jardín Botánico de Bogotá (JBB) – Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) (Alcaldía Local de Teusaquillo)	Jardín Botánico de Bogotá (JBB) – Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) (Alcaldía Local de Teusaquillo)

Documento	Versión	Fecha	Trazabilidad	Aprobado	Entidad
SOLICITUD SST-MA DE SEGURIDAD Y ORDEN – PARQUE SANTA CLARA	No Aplica	21 de mayo del 2026	Mediante oficioFDLT-555-2025-237	No Aplica	INTERVENTORÍA
Cargue de los formatos de RCD correspondientes al mes de Marzo, de acuerdo con el Decreto 507 de 2023	No Aplica	22 de mayo del 2026	Radicado 2026ER106021	Pendiente Aprobación por Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
Entrega del Informe Ambiental 5 V1	Versión 1	25 de mayo del 2026	Mediante oficio SIMA-TEU/2026-170	Pendiente Aprobación	INTERVENTORÍA

Durante el período reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades en los diferentes frentes de obra:

- Se ejecutó el mantenimiento de cerramiento perimetral en el parque Salitre – Código 13-068. Esta actividad incluyó medidas de protección para individuos arbóreos y sumideros, con el fin de prevenir afectaciones a la infraestructura existente y a los componentes ambientales presentes en el área de intervención.
- Se realizó disposición a recuperador específico de juegos en madera de los Parque San Luis (13-003) y Parque Santa Clara (13-015) el 12 de mayo del 2026 mediante Recuperador Específico Recolectora el Triunfo.
- Se realizó mantenimiento punto ecológico Parque San Luis (13-003), y Parque Santa Clara (13-015).
- Se realizó implementación de cerramiento perimetral, protección de individuos arbóreos, unidad sanitaria y punto ecológico Salitre Cuarta Etapa (13-113).
- Se realizó acta de aprobación de los diseños de arbolado, jardinería y mantenimiento del mobiliario del Parque Santa Clara ID 13-015, el día 15 de mayo de 2026, por parte del Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
- Se realizó mantenimiento de cerramiento en los parques código 13-015 Santa Clara, código 13-003 Urbanización San Luis y código 13-018 Urbanización Quinta Paredes, durante la semana evaluada.
- Se ejecutaron capacitaciones ambientales conforme al cronograma establecido, garantizando la sensibilización del personal en temas ambientales aplicables al proyecto.

- Se realizó el ingreso de elementos prefabricados (Bordillo A-80 y Bordillo A-80 (1/2)) suministrados por el proveedor RECICLADOS INDUSTRIALES en el Santa Clara (13-015).

5.1. Programa de cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales, el Contratista contó con todos los profesionales requeridos en los pliegos de condiciones.

Tabla 6. Equipo de trabajo – Contratista SIMA Ltda

Cargo	Nombre del profesional
Directora de obra	Gilma Ramos
Residente de obra	Sonia Londoño
Profesional de apoyo	Liceth Almanza
Especialista de Geotecnia	Carlos Cuadro
Profesional Ambiental	Lorena Gómez
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Sandra Milena Monroy
Profesional Social	Nubia Liliana Román

Indicador

$$\frac{No.\ profesionales\ contratados}{No.\ profesionales\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{7\ profesionales\ contratados}{7\ profesionales\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{No.\ Boal\ contratados}{No.\ total\ Boal\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$2 \quad \frac{Boal\ contratados}{2\ total\ Boal\ requeridos} * 100 = 100\%$$

5.2. Capacitación ambiental.

Durante el mes de mayo de 2026, se realizó charlas y capacitación de sensibilización ambiental a Inducción medio ambiente programa manejo ambiental de RCD, uso eficiente de agua y energía, manejo de derrames y acopio de materiales y RCD; con el fin de mantener un área de trabajo organizado y seguro evitando los posibles accidentes y alteraciones al medio ambiente.

Tabla 7. Capacitaciones y charlas

Fecha	Tema	No. De Personas	Registro
08 Mayo De 2026	Conservación de fauna y flora	6	Anexo 2
14 Mayo De 2026	Manejo de residuos sólidos y clasificación en punto ecológico	13	Anexo 2
19 Mayo De 2026	Manejo de Residuos Peligrosos	12	Anexo 2
22 Mayo De 2026	Manejo ambiental de campamentos temporales y centros de acopios	13	Anexo 2

Fuente: SIMA

Indicador

$$\frac{11\ Personas\ capacitadas}{11\ total\ de\ personas\ contratadas} * 100 = 100\%$$

Para el cálculo del indicador se realizó el promedio de participación en cada una de las capacitaciones realizadas para el periodo de reporte.

A continuación, se presenta registro fotográfico relacionado con las capacitaciones ambiental.



Foto 1-4. Capacitación y charlas

Ver Anexo 1. Cronograma Ambiental y Capacitaciones y Anexo 2. Soporte Capacitación y charlas

6. Programa de manejo y disposición de materiales sobrantes de construcción (RCD)

Durante el período, se generaron residuos de escombros, los cuales fueron retirados de la obra en el menor tiempo posible. Se llevó el control del material retirado de la obra y se realizó la respectiva verificación al momento del cargue, verificando que el volumen no sobrepase el borde del platón de la volqueta, que estuviera perfectamente cubierto, también se verificó que los vehículos no hayan modificado su diseño original de los contenedores o platones para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso, Adicionalmente se verifica que tengan PIN Ambiental emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Los gestores autorizados por la interventoría para la disposición final de RCD se mencionan a continuación:

Tabla 8. Gestores RCD autorizados

Gestor	Localización	Material	N° Licencia / Permiso	Autoridad Ambiental
Maquinas Amarrillas	Avenida Boyacá No. 72 – 04 Sur	Disposición Final	Resolución 1480 de 2014	SDA
San Jose Green Group S.A.S.	Soacha Vereda Panama	Planta de Aprovechamiento de RCD	Código no. 025, como gestor de RCD, en la modalidad de planta de aprovechamiento.	CAR
Reciclados Industriales De Colombia Sas	Km 2 Vía Bogotá - Siberia, Costado Sur, 500 Metros Sobre La Vía Del Parque La Florida. Cota - Cundinamarca	Plantas de tratamiento Y transformación De RCD	Radicado nº 20241109817 del 28/10/2024 por medio del cual se solicita información relacionada con la planta de aprovechamiento de RCD y prefabricados de la empresa Reciclados industriales de Colombia SAS	CAR
Granulados Reciclados De Colombia- Greco	Km 1.5 Puente De Guadua Vía Bogotá – Medellín	Plantas de tratamiento Y transformación De RCD	Radicada aprobación 2020ie223591 informe técnico no 01939	CAR
Fundación Semilleros de Emprendimiento	ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha - Cundinamarca	Conformación de suelos agrícolas	RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023	CAR

Fuente: SIMA

El plan de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición (PMA-RCD) fue aprobado por interventoría, y se procedió a radicarlo ante la Secretaria Distrital de Ambiente por la entidad contratante Fondo de Desarrollo Local De Teusaquillo, quien asignó al proyecto el número de PIN 16661, esto en el período de Marzo, sin embargo, se deja la información para efectos de trazabilidad.

En el marco del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se desarrollaron las siguientes actividades correspondientes a las medidas de manejo para la generación, aprovechamiento, almacenamiento temporal y transporte interno de residuos:

- Implementación de la limpieza de neumáticos de las volquetas, en razón a que los días que se programó recolección de RCD, se presentaron condiciones climáticas de lluvia, minimizando la generación de arrastre de material particulado hacia la vía pública.

- Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales contaron con sistema de cubrimiento (carpas) en adecuado estado, garantizando la prevención de la dispersión de material particulado durante su movilización.
- Se ejecutaron actividades de excavación, cuyos materiales fueron gestionados y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
- El material proveniente de actividades de demolición fue entregado a una planta de aprovechamiento debidamente autorizada, promoviendo la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD).
- Se realizó la recolección y consolidación de los vales de disposición; no obstante, el informe consolidado de RCD será presentado en el siguiente período, debido a que los certificados de disposición final se encuentran en proceso de emisión por parte de los gestores autorizados, se anexa solicitud de certificados.

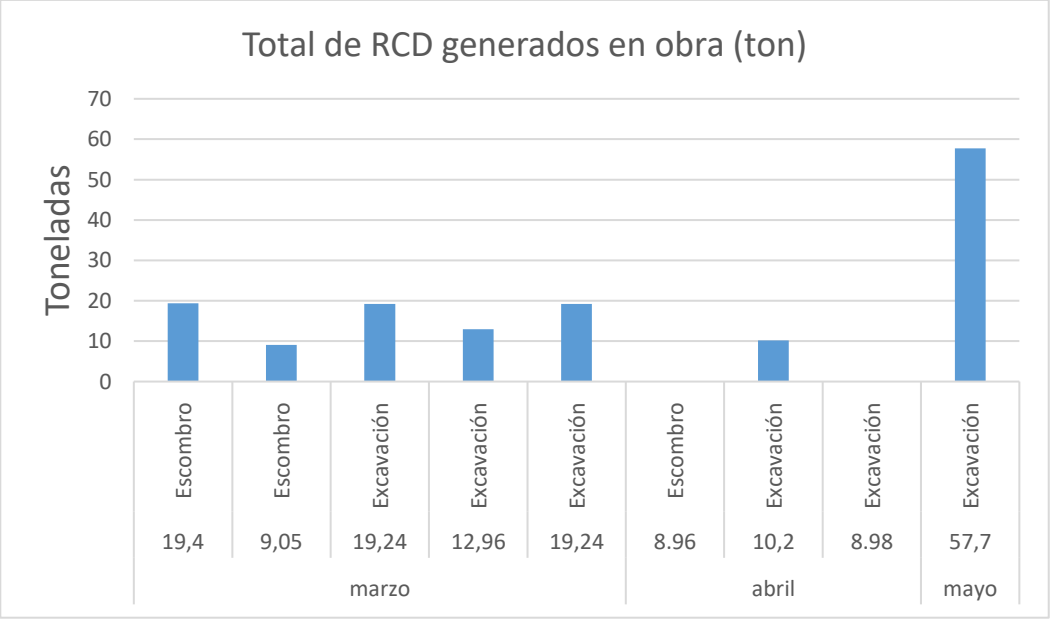
A continuación, se reporta mensual acumulado de residuos de construcción y demolición dispuestos en escombrera se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 9. Acumulado de RCD

VOLUMEN DE MATERIAL DISPUESTO					
Mes	**Cant. (ton)**	**Cant (m3)**	**Tipo de material**	**Empresa Gestora**	**Tipo de disposición**
mar-26	19.4	15	Escombro	Reciclados Industriales	Aprovechamiento
	9.05	7	Escombro	Reciclados Industriales	Aprovechamiento
	19.24	15	Excavación	San José Green	final
	12.96	7	Excavación	San José Green	final
	19.24	15	Excavación	Maquinas Amarillas	final
abr-26	8.96	7	Escombro	Greco	Aprovechamiento
	10.20	7	Excavación	San José Green	final
	8.98	7	Excavación	Maquinas Amarillas	final
may-26	57,715	35	Excavación	Fundación Semilleros de Emprendimiento	Conformación de suelos agrícolas

Nota: Una vez recibidas las certificaciones, se procedió a la actualización de las cantidades finalmente certificadas. En ese sentido, para el presente mes se reporta la siguiente información, la cual podrá presentar variaciones una vez se reciban y consoliden las certificaciones definitivas.

Ilustración 2. *Volumen acumulado de RCD*



Anexo 4. Programa de manejo de materiales de construcción

6.1. Reutilización del material RCD generados en obra.

Para el período comprendido no se logró la reutilización de residuos de escombros y residuos de la Obra debido a que el material no cumple con las especificaciones técnicas. Por tanto, se realizó la compra de material en planta de aprovechamiento de RCD del proveedor Reciclados Industriales.

Tabla 10. Material Proveniente de Planta de aprovechamiento

Material Proveniente de Planta de aprovechamiento		
Mes	**Cant. (ton)**	**TIPO DE REUTILIZACIÓN**
Marzo	41,8	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)
Abril	10,4	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)
Mayo	46,14	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)

Indicadores

TIPO DE RESIDUO (Total del periodo)	TONELADAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USAR EN OBRA	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:							
Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.						128,335	**128,34**
Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás							
Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	101,36				37,41		**138,77**
No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.			1,42				**1,42**
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:							
Los contaminados con residuos peligrosos.			0,11				**0,11**
Los que por su estado no pueden ser aprovechados.			0				
Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.							
TOTAL							**268,6356**

Tabla 11. AVANCE DE CUMPLIMIENTO META DE APROVECHAMIENTO DEL PIN-GEN

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META DE APROVECHAMIENTO DEL PIN-GEN	
INDICADOR	**PORCENTAJE**
Meta de aprovechamiento para el proyecto según el Decreto 507 de 2023	50%
Cantidad de RCD aprovechado en Obra + RCD entregado a Planta + RCD gestionado por receptor+ material adquirido de plantas) / Cantidad total de RCD - material de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno)	**100%**

A continuación, se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas en el Programa de manejo ambiental de construcción y demolición.



Foto 5-6 Retiro de RCD.

Ver Anexo 3. Programa de manejo y disposición de materiales sobrantes de construcción (RCD).

7. Programa de manejo de materiales de construcción.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la normatividad ambiental vigente, durante el presente período se implementaron medidas orientadas al adecuado manejo, almacenamiento y control de materiales de construcción, con el fin de prevenir la generación de impactos ambientales negativos, especialmente la emisión de material particulado, la afectación del suelo y la alteración del entorno inmediato.

En este sentido, se desarrollaron las siguientes actividades:

• Durante el ingreso y acopio de los materiales, se implementaron medidas de protección, aislamiento y demarcación de las áreas, garantizando el orden y la seguridad en los frentes de obra.
• Los proveedores de los materiales de construcción utilizados cuentan con las respectivas licencias y permisos ambientales exigidos por la normatividad vigente, asegurando su procedencia legal y ambientalmente adecuada.
• Se realizó la protección de los acopios de agregados pétreos, mediante cubrimiento, con el fin de evitar su exposición a factores externos como viento y lluvia, minimizando la dispersión de material particulado.
• En articulación con el programa de manejo de residuos sólidos, los acopios de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) fueron cubiertos con plástico negro o polisombra para evitar la emisión de partículas; adicionalmente, su retiro se realizó en tiempos inferiores a 24 horas, conforme a los lineamientos establecidos.
• Los materiales sueltos, como los de mejoramiento, fueron acopiados directamente en el frente de obra y cubiertos con material plástico, con el propósito de protegerlos de factores atmosféricos (lluvia y viento) y evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.

Estas acciones se encuentran alineadas con las medidas de manejo para el control de emisiones atmosféricas y la gestión integral de residuos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto y a la prevención de impactos sobre el área de influencia.

A continuación, se relaciona el ingreso de materiales a obra durante el mes de mayo, discriminado por tipo, proveedor y cantidad, junto con la unidad de medida, se relaciona en las siguientes tablas.

Tabla 12. Proveedores de materiales pétreos

Categoría	Razón social	NIT	Municipio	Predio o lote	Permiso minero	Permiso ambiental	Autoridad ambiental
AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA	9003609541	COTA	AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 2,5 AL COSTADO SUR	NO APLICA	COMUNICADO No. 20232071126 DEL 17/08/2023	CAR
AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA	9003609541	COTA	AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 2,5 AL COSTADO SUR	NO APLICA	COMUNICADO CAR No. 20232057228 DEL 14/07/2023	CAR
PREFABRICADOS	FRANCO ZEA MIRIAM YANED (ARKA PREFABRICADOS)	33676447-1	SOACHA	KILÓMETRO 5 VÍA SOACHA – QUIBA, VEREDA FUSUNGA	NO APLICA	COMUNICADO 11222005659 DEL 03/11/2022	CAR

Fuente: SIMA

Tabla 13. Ingreso de prefabricados.

NUMERAL	PROVEEDOR	MATERIAL	UNIDADES	M3	TON	PERIODO
1	RECICLADOS INDUSTRIALES	BORDILLO A-80	85	4,76	8,2	MARZO
2	RECICLADOS INDUSTRIALES	SARDINEL A-10	96	7,68	12,8	
3	ARKA	A-170	14	2,69	4,43	ABRIL
4	ARKA	GR-6	768	4,15	6,84	
5	RECICLADOS INDUSTRIALES	BORDILLO A-80	60	3,36	5,54	MAYO
6	RECICLADOS INDUSTRIALES	BORDILLO A-80 (1/2)	8	0,22	0,4	

Tabla 14. Ingreso de granulares.

NUMERAL	PROVEEDOR	MATERIAL	M3	TON	PERIODO
1	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	MARZO
2	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	
3	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	
4	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	ABRIL
5	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	MAYO
6	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	
7	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	7	10,4	
8	RECICLADOS INDUSTRIALES	SBG PEA	15	22,38	

Tabla 15.Ingreso concreto.

NUMERAL	PROVEEDOR	MATERIAL	M3	TON	PERÍODO
1	POLIMIX	CONCRETO	5.5	9.06	ABRIL
2	POLIMIX	CONCRETO	12.5	20.6	MAYO
2	POLIMIX	CONCRETO	4	6,59	

Tabla 16. Ingreso de Grano de caucho

PERIODO	PARQUE	MATERIAL	CANTIDAD m2	CANTIDADES (KG)	PROVEEDOR
Mayo	CD 13-149 Futura	Grano de caucho	78,53	1847	LYD Proyectos SAS
TOTAL			78,53	1847	

Se presenta el soporte del material ingresado a obra junto con la solicitud de certificación del suministro expedida por el proveedor autorizado y se entregará certificación de material para el siguiente período.

Ver Anexo 4. Programa de manejo de materiales de construcción.

. El soporte de la gestión se presenta en el siguiente registro fotográfico.



Foto 7-10. Ingreso de material, demarcación y protección

Ver Anexo 4. Programa de manejo de materiales de construcción

7.1. Circularidad de los materiales producto de la valorización de RCD.

Se enfoca en la valorización y tratamiento de los residuos derivados de las actividades constructivas que se realicen en la ciudad para direccionar la gestión hacia la minimización de RCD y su incorporación al ciclo productivo. Sus objetivos son:

- Caracterizar y establecer estándares de uso de los materiales producto de la valorización de RCD.

- Desarrollar procesos de cooperación para promover el uso de materiales provenientes de la valorización de RCD.
- Fomentar la consolidación de mercados de productos procedentes de la valorización de los RCD.
- Incentivar en las compras públicas el uso de materiales elaborados a partir del tratamiento y/o aprovechamiento de RCD.
- Promover la incorporación de materiales provenientes de la valorización de RCD en las obras públicas y privadas.

Tabla 17. Compra de material proveniente de planta aprovechamiento.

Material Proveniente de Planta de aprovechamiento		
Mes	**Cant. (ton)**	**TIPO DE REUTILIZACIÓN**
Marzo	41,8	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)
Abril	10,4	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)
Mayo	46,14	MATERIALES DE PLANTA DE APROVECHAMIENTO (Reciclados Industriales)

Nota: El material comprado corresponde a prefabricados que el 50% es con material valorizado RCD y 100 % de SBG PEA es con material valorizado RCD.

Indicadores

$$\frac{\boldsymbol{No.\ certificado\ mes}}{\boldsymbol{Cantidad\ de\ material\ suministrado\ mes}}$$

$$\frac{36\ \text{m3 de material Granular en el mes}}{0\ \text{m3 de material Granular certificado mes}} * 100 = 0\%$$

$$\frac{\boldsymbol{No.\ de\ proveed.\ que\ suministran\ material}}{\boldsymbol{No.\ de\ proveedores\ autorizados}}$$

$$\frac{3\ \text{proveedores que suministran material}}{3\ \text{proveedores autorizados}} * 100 = 100\%$$

$$\frac{\boldsymbol{Acopios\ cubiertos,\ confinados\ y\ señalizados}}{\boldsymbol{No.\ total\ de\ acopios\ de\ material\ pétreo}}$$

$$\frac{2\ Acopios\ cubiertos\ y\ confinados}{2\ total\ \ Acopios\ cubiertos\ y\ confinados} * 100 = 100\%$$

Tabla 18. AVANCE DE CUMPLIMIENTO META DE CIRCULARIDAD DEL PIN-GEN

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META DE CIRCULARIDAD DEL PIN-GEN	
INDICADOR	
Cantidad de material usado en obra acumulado (ton)	151.86
Cantidad de material construcción valorizados de RCD acumulado (ton)	101.36
Cantidad de RCD entregado a una planta de aprovechamiento (ton)	37.41
Cantidad de RCD entregadas a receptor (ton)	1.42
Meta de circularidad para el proyecto según el Decreto 507 de 2023	23%
Cantidad de material de construcción valorizados de RCD en obra / cantidad total de material usado en obra	92%

Nota: Se realiza aclaración respecto a la fórmula de la meta de circularidad acumulada en su numerador, dado que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 507 de 2023, artículo 47, la "Cantidad de material de construcción valorizado de RCD en obra" corresponde a la suma de: compra de materiales de construcción valorizados provenientes de RCD + entrega de materiales de construcción valorizados de RCD + RCD entregados a receptores en sitios autorizados por la SDA y la CAR, siempre y cuando se diligencie el certificado conforme al Anexo 6 del mencionado decreto.

$$\text{Meta de circularidad acumulada} = \frac{101.36+37.41+1.42}{151,86} * 100 = 92\%$$

Ver anexo 3 Excel META DE APROVECHAMIENTO Y META CIRCULARIDAD ACUMULADO

8. Programa de señalización de frentes de obra y sitios temporales

Durante el período evaluado, se ejecutaron las siguientes actividades orientadas a garantizar la adecuada señalización, delimitación y organización del frente de obra, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT):

- Se realizó la delimitación y el cerramiento del frente de obra mediante la instalación de polisombra mixta, con el fin de controlar el acceso, mejorar la seguridad y evitar la dispersión de material hacia áreas externas.
- Se llevó a cabo el mantenimiento de la señalización preventiva y de emergencia, garantizando su visibilidad, legibilidad y adecuado estado para la seguridad del personal y la comunidad.
- Se efectuó la verificación de la señalización correspondiente al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), asegurando su correcta ubicación y cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Se realizó mantenimiento al campamento, garantizando condiciones adecuadas de orden, limpieza y funcionalidad para el desarrollo de las actividades constructivas.



Foto 11 Cerramiento perimetral Parque Salitre



Foto 12-13 Cerramiento perimetral Parque Quinta Paredes y Salitre etapa 4.



Foto 14-15 Cerramiento perimetral Parque San Luis, y Santa Clara



Foto 16-17. Señalización preventiva.

Indicador

$$\frac{Número\ de\ señales\ instaladas}{Número\ de\ señales\ requeridas} * 100 = 100\%$$

$$\frac{22\ \ señales\ instaladas}{22\ señales\ requeridas} * 100 = 100\%$$

9. Programa de manejo de residuos sólidos convencionales

Durante el presente período, se dispuso de un punto de acopio temporal ubicado contiguo a la carpa de obra y para los demás frentes de obra bolsas de acuerdo con el código de colores del punto ecológico, organizado de la siguiente manera: un área destinada a residuos reciclables, dividida en bahías según el tipo de residuo (papel y cartón, plástico y vidrio), un espacio para acopio de madera y se contará con un área independiente destinada para el almacenamiento de residuos peligrosos los cuales no se generaron durante el período reportado.

Al finalizar cada jornada laboral, se realizó la recolección de los residuos generados en el punto ecológico, los cuales fueron trasladados a sus respectivos acopios temporales, donde

permanecieron almacenados hasta su entrega al gestor correspondiente, de acuerdo con la programación establecida.

- **Manejo de residuos no aprovechables**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ficha correspondiente del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se garantizó la adecuada gestión de los residuos no aprovechables mediante la separación en la fuente, apoyada en el punto ecológico instalado en el proyecto.

Como medida de control operacional, se llevaron a cabo jornadas de inspección y verificación de la correcta segregación de residuos con el personal de obra en los diferentes frentes de trabajo. Asimismo, se realizaron capacitaciones sobre manejo de residuos sólidos y clasificación en punto ecológico, manejo de residuos peligrosos y manejo ambiental de centros de acopio.

La recolección, transporte y disposición final de estos residuos se realizó a través del operador de aseo autorizado Área Limpia ESP, con una frecuencia de tres veces por semana (martes, jueves y sábado), en jornada nocturna, en el horario comprendido entre las 07:00 p.m. y las 06:00 a.m.

- **Manejo de residuos aprovechables**: Para el manejo y clasificación de residuos aprovechables, se dispusieron recipientes de color blanco debidamente rotulados en el frente de obra, conforme a la caracterización realizada por el consorcio. En estos se almacenaron residuos como papel, cartón, plástico, vidrio y latas provenientes de alimentos y bebidas.

Durante el período evaluado, no se generaron volúmenes significativos de residuos aprovechables que permitieran su entrega a un proveedor autorizado; por lo tanto, estos materiales fueron almacenados temporalmente en el área de acopio, en condiciones adecuadas, hasta completar una cantidad representativa para su posterior gestión externa.



Foto: 18-21. Separación de residuos en los frentes de obra.

Nota: Debido a que no se cuenta con servicio de seguridad en los parques San Luis, Futura y Quinta Paredes, se realizó la implementación de puntos ecológicos con bolsas de colores, de acuerdo con el código establecido para la adecuada separación de los residuos.

Indicador

$$\frac{Volumen\ RSC\ entregados}{Volumen\ RSC\ generados} * 100 = 100\%$$

$$\frac{8\ kilos\ de\ RCV\ \ Entregados}{8\ kilos\ de\ RCV\ Generado} * 100 = 100\%$$

$$\frac{Volumen\ Residuos\ reciclados\ entregados}{total\ Volumen\ Residuos\ \ generados} * 100 = 100\%$$

$$\frac{880\ m3\ Residuos\ reciclados\ entregados}{888\ m3\ total\ Volumen\ Residuos\ \ generados} * 100 = 99\%$$

10. Programa de gestión integral de Residuos Peligrosos y residuos especiales.

Durante el presente período se realizó la entrega de fibra de vidrio, clasificada como residuo peligroso. Así mismo, el día 12 de mayo de 2026 se efectuó la entrega de desperdicios metálicos y madera al recuperador especializado RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S., el cual se encuentra avalado e incluido dentro del listado de gestores autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo de estas actividades.

Tabla 19. Manejo de residuos peligrosos y especiales

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES			
Mes	**Cant. (ton)**	**Cant (m3)**	**TIPO DE MATERIAL**
Marzo	0	0	No Aplica
Abril	0,18	180	Desperdicios metálicos
	0,36	360	Madera
Mayo	0,06	60	Desperdicios metálicos
	0,82	820	Madera
	0,11	No Aplica	RESPEL FRESCASA / FIBRA DE VIDRIO

Nota: Los soportes documentales del gestor autorizado para la gestión y disposición de la fibra de vidrio se encuentran anexos en el Anexo 11 – Carpeta de documentos del gestor.

Ver Anexo 11. Recuperador especifico.

Indicador

$$\frac{Volumen\ de\ RSP\ entregados}{Volumen\ RSP\ generados} * 100 = 100\%$$

$$\frac{110\ kilos\ de\ RSP\ \ Entregados}{110\ \ kilos\ \ de\ RSP\ Generado} * 100 = 100\%$$

11. Programa de residuos líquidos (domésticos e industriales)

Los residuos líquidos generados por el consorcio obedecen al producto de la limpieza de las unidades sanitarias, las cuales se realizó dos veces a la semana por parte de ECOBAÑO.

Tabla 20 .Volumen generado de residuos líquidos y llevar un consolidado de la siguiente manera:

Período	Gestor	Tipo De Residuo	Origen	Cantidad
Marzo	Ecobaño	Agua Residual Domestica	Baño Portátil	1995 litros
Abril	Ecobaño	Agua Residual Domestica	Baño Portátil	1199.98 litros
Mayo	Ecobaño	Agua Residual Domestica	Baño Portátil	Pendiente

Fuente: SIMA

Nota: Se encuentra pendiente cantidad genera de residuos líquidos, se actualizará tan pronto sea entregado el certificado.



Foto 22-23. Limpieza de unidades sanitarias

Ver Anexo 5. Programa de residuos líquidos (domésticos e industriales)

Indicador

$$\frac{No.\ de\ unidades\ sanitarias\ portátiles\ o\ fijas}{No.\ total,\ de\ empleados\ en\ obra/15} * 100 = 100\%$$

$$\frac{(1\ Baños\ portatil\)}{\left(10\ trabajadores\ en\ \frac{obra}{15}\right)} * 100 = 150\%$$

12. Programa de manejo de derrames o fugas de combustible.

Dentro de las actividades ejecutadas dentro del frente de obra, no se presentó ningún tipo de derrames de sustancias ni escapes de aceites de la maquinaria existente en la obra.

Indicador

$$\frac{No.\ de\ derrames\ y/o\ fugas\ presentadas}{No.\ de\ derrames\ y/o\ fugas\ atendidas} * 100 = 0\%$$

$$\frac{0}{0} * 100 = 0\%$$

12.1. Programa de almacenamiento de combustibles en obra.

Para el presente período, no se contó con acopios de sustancias químicas en ninguno de los frentes de obra.

Por otra parte, las actividades de mantenimiento y cambio de aceite de la maquinaria y equipos no se llevaron a cabo en el frente de obra. Dichas actividades fueron ejecutadas externamente por el proveedor especializado, durante los primeros días del mes, debido al retiro de la maquinaria, minimizando así el riesgo de generación de impactos ambientales asociados, tales como derrames o contaminación del suelo.

Tabla 21. Inventario de sustancias químicas acopiadas en obra.

#	Periodo	Fecha ingreso (dd/mm/aaaa)	Nombre de sustancia química o material peligroso	Actividad en la que se utiliza la sustancia química	Lugar de ubicación	Acopio sustancia química	MSDS está completa (ntc 4435)	Cuenta con tarjeta de emergencia
1	Marzo 2026	07/03/2026	Gasolina	Canguro	Acopio temporal	X	SI	SI
2	Abril 2026	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Mayo de 2026	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

13. Programa de manejo de fuentes de emisiones atmosféricas y ruido.

Durante la intervención de los Parques se realizaron las siguientes actividades:

Control de emisiones atmosféricas (material particulado)

Durante el período evaluado, se implementaron medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar la emisión de material particulado generado por las actividades constructivas, tales como movimiento de materiales, acopio y tránsito interno de maquinaria.

En este sentido, se realizó el mantenimiento periódico de la malla translúcida instalada como cerramiento del área de intervención, con el fin de reducir la dispersión de partículas hacia las zonas aledañas.

Se realizó el control de velocidad de las volquetas que ingresaban al frente de obra para efectuar las actividades de descargue, como medida preventiva para reducir la generación de material particulado y mitigar riesgos para la seguridad vial y del personal en sitio.

Se implementó el carpado de las volquetas utilizadas para el transporte de materiales, con el fin de evitar la dispersión de material particulado durante su movilización y prevenir afectaciones a la calidad del aire en las áreas aledañas al frente de obra.

De igual manera, se efectuó el cubrimiento de los acopios de material mediante elementos adecuados, como medida preventiva para evitar la dispersión de material particulado por acción del viento, minimizando posibles afectaciones a la calidad del aire en los sectores circundantes al frente de obra.

Estas acciones se enmarcan dentro de las buenas prácticas de manejo ambiental y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

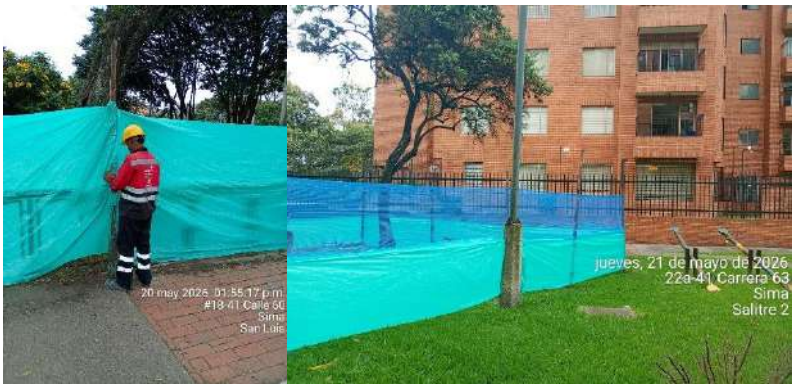


Foto 24-25. Cerramiento frentes de obra.



Foto 26-27. Material cubierto.

Indicador

$$\frac{No.\ \ de\ veh\acute{\imath}culos\ con\ rev.\ t\acute{e}cnico\ mec\acute{a}nica\ y\ de\ gases}{No.\ de\ de\ veh\acute{\imath}culos\ totales} * 100 = 100\%$$

$$\frac{6\ \ de\ veh\acute{\imath}culos\ con\ rev.\ t\acute{e}cnico\ mec\acute{a}nica\ y\ de\ gases}{6\ de\ de\ veh\acute{\imath}culos\ totales} * 100 = 100\%$$

Control de emisiones de ruido

En relación con la generación de ruido, se adoptaron medidas de manejo orientadas a prevenir afectaciones a la comunidad aledaña.

Las actividades constructivas que generaron niveles de presión sonora se ejecutaron exclusivamente en jornada diurna, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y considerando que el proyecto no cuenta con permisos para la realización de trabajos en horario nocturno.

Lo anterior permitió mitigar impactos asociados a la contaminación auditiva, garantizando condiciones adecuadas para el entorno y la comunidad.

14. Programa de manejo de aguas superficiales.

Durante el período evaluado, se implementaron acciones encaminadas a la protección del sistema de drenaje y al adecuado manejo de aguas lluvias en el área de intervención.

En el parque Salitre, se realizó el mantenimiento de la protección de sumideros mediante la instalación de malla, con el fin de evitar el ingreso de material sólido al sistema de drenaje. Adicionalmente, se llevaron a cabo actividades de limpieza e inspección periódica, garantizando su correcto funcionamiento y previniendo posibles taponamientos.

Para los demás parques en ejecución, donde se desarrollaron actividades asociadas al retiro de juegos infantiles y equipos biosaludables, no fue requerida la instalación de medidas de protección de sumideros, dado que no se evidenció la presencia ni manipulación de materiales susceptibles de ser arrastrados por escorrentía hacia el sistema de drenaje o cuerpos de agua.

Tabla 22. Inventario de sumideros Parque Salitre.

Inventario	Numero de existentes
Sumideros convencionales	4
Sumidero trasversal	1

Indicador

$$\frac{No.\ de\ sumideros\ protegidos}{No.\ \ de\ sumideros\ existentes\ y\ cercanos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{5\ \ sumideros\ protegidos}{5\ sumideros\ existentes\ y\ cercanos} * 100 = 100\%$$

Reporte total de agua requerida de acuerdo a la ejecución de actividades

$$\frac{Volumen\ de\ agua\ certificada}{Volumen\ de\ agua\ utilizada} * 100 = 100\%$$

$$\frac{0\ \ Volumen\ de\ agua\ certificada}{0\ Volumen\ de\ agua\ utilizada} * 100 = 0\%$$

Registro fotográfico



Foto 28-29. Protección de sumideros.

Ver Anexo 7. Programa de manejo de aguas superficiales.

15. Gestión para el uso eficiente del agua y energía.

Durante el período evaluado, en el área administrativa (oficina) se adoptaron las siguientes acciones:

- Se promovió el uso racional del agua entre el personal, mediante sensibilización sobre prácticas como el cierre adecuado de grifos y el uso moderado del recurso.
- Se realizó la verificación periódica de las instalaciones hidráulicas, con el fin de identificar y corregir posibles fugas o daños que puedan generar pérdidas de agua.
- Se implementaron prácticas de ahorro en actividades de limpieza, optimizando el uso del recurso hídrico.
- Se incentivó el reporte oportuno de fugas o anomalías en el sistema de abastecimiento de agua por parte del personal.

Para este período no se está utilizando una planta generadora de energía, sin embargo, se realizó en oficina uso de luz natural durante el día, en caso de días oscuros se encienden los bombillos ahorradores y se desconectan los aparatos electrónicos al finalizar la jornada con el fin de realizar un uso eficiente de la energía.

16. Programa de manejo de instalaciones temporales.

Durante el período evaluado, se dispuso de un campamento temporal ubicado dentro del frente de obra, destinado al almacenamiento de herramientas, equipos menores, elementos personales del trabajador y dotación para la atención de emergencias.

El campamento fue organizado de manera que permitiera la adecuada circulación del personal, el almacenamiento seguro de los elementos y el cumplimiento de las condiciones básicas de orden y aseo.

Se implementaron las siguientes acciones para el manejo adecuado del campamento:

Se instalaron aislamientos y cerramientos temporales en los frentes de obra, con el fin de delimitar las áreas de intervención y controlar el acceso de personal no autorizado.

Se dispuso un área específica dentro del campamento para el almacenamiento organizado de herramientas, maletas del personal, puntos ecológicos y elementos de atención de emergencias.

Se evidenció la instalación de señalización preventiva e informativa, incluyendo salidas de emergencia, puntos de encuentro y zonas restringidas, en cumplimiento de las medidas de seguridad industrial.

El campamento contó con una unidad sanitaria portátil, cuyo mantenimiento y limpieza se realizó con una frecuencia de dos (2) veces por semana por parte de un proveedor autorizado, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Se realizó la instalación de un (1) punto ecológico y la disposición de bolsas para la clasificación de residuos en los parques Quinta Paredes, San Luis, Futura, Salitre Cuarta, Santa Clara Etapa, Salitre ,con el propósito de fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de obra, fomentando la separación en la fuente. Esta actividad fue ejecutada por la brigada de orden, aseo y limpieza.

Indicador

$$\frac{No.\ de\ baños\ instalados}{No.\ \ de\ baños\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{1\ \ baños\ instalados}{1\ baños\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{No.\ de\ puntos\ ecológicos\ instalados}{No.\ de\ puntos\ ecológicos\ requeridos} * 100 = 100\%$$

$$\frac{5\ punto\ ecológico\ instalado}{5\ punto\ ecológico\ requerido} * 100 = 100\%$$

$$\frac{No.\ de\ medidas\ ambientales\ ejecutadas}{o.\ de\ medidas\ ambientales\ programadas} * 100 = 100\%$$

$$\frac{33\ \ medidas\ ambientales\ ejecutadas}{33\ \ medidas\ ambientales\ programadas} * 100 = 100\%$$



Foto 30. Campamento parque Santa Clara.

17. Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

A continuación, se relaciona la maquinaria que se utilizó en los frentes de obra durante el mes de mayo, se relaciona una (1) volqueta, para la disposición final de RCD.

Tabla 23. Volquetas implementadas en el período.

Placa	Pin	Soat	Tecnomecánica	Licencia
MAI337	6898	31/03/2027	11/05/2027	10021988232

Tabla 24.Maquinaria implementada en el periodo.

MAQUINARIA	MARCA
Retro excavadora	KOMATSU

Indicador

$$\boldsymbol{No.\ de\ accidentes\ ocurridos\ por\ manejo\ de\ maquinaria\ y\ vehículos} = \mathbf{0}.$$

$$\frac{No.\ \ de\ vehículos\ con\ rev.\ técnico\ mecánica\ y\ de\ gases}{No.\ de\ de\ vehículos\ totales} * 100 = 100\%$$

$$\frac{1\ \ de\ vehículos\ con\ rev.\ técnico\ mecánica\ y\ de\ gases}{1\ de\ de\ vehículos\ totales} * 100 = 100\%$$

$$\frac{No.\ Maquinaria\ aprobada\ \ periodo}{No.\ Total\ de\ maquinaria\ requerida\ en\ el\ proyecto} * 100 = 100\%$$

$$\frac{1\ \ Maquinaria\ aprobada\ \ periodo}{1\ \ Total\ de\ maquinaria\ requerida\ en\ el\ proyecto} * 100 = 100\%$$

Registro fotográfico



Foto 31. Maquinaria y volqueta.

Ver Anexo 7. Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

18. Programa de manejo silvicultural.

Para el presente período se realizó mantenimiento protección de los individuos arbóreos ubicados en el frente de obra.

- Madera rolliza de 5 cm de diámetro y 1.5 metro de altura
- Polimalla de 1 metro de altura color azul

Dentro del proceso de instalación se procuró no afectar el sistema radicular por ello se manejó una distancia mínima al fuste de 80 centímetros dependiendo del porte del árbol**.**

Indicador

$$\frac{Total, de\ individuos\ arbóreos\ protegidos}{Total\ de\ individuos\ arbóreos\ presentes\ en\ obra} * 100 = 100\%$$

$$\frac{7\ individuos\ arbóreos\ protegidos}{7\ individuos\ arbóreos\ presentes\ en\ obra} * 100 = 100\%$$



Foto 32-36. Protección de individuos arbóreos.

19. Plan de manejo de tránsito

Durante el período reportado se presentaron los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) correspondientes a los siete (7) parques objeto del proyecto. De estos, los siguientes obtuvieron aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad:

Tabla 25. Vigencia PMT

NOMBRE	CÓDIGO IDRD	COI	VIGENCIA PMT	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
URBANIZACION SAN LUIS	13-003	COI No. 18 ABRIL 30 DE 2026	1 mes y medio	01/05/2026	11/06/2026
URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE ETAPA 4	13-113	COI No. 21 MAYO 21 DE 2026	1 mes	22/05/2026	18/06/2026
SANTA CLARA	13-015	COI No. 08 FEBRERO 19 DE 2026	3 meses	20-02-2026	21-05-2026
URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO	13-018	COI No. 07 FEBRERO 12 DE 2026	1 mes	13-03-2026	09-07-2026
URBANIZACIÓN LA MAGDALENA	13-034	REVISIÓN SDM			
URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM-3, SM III-4, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	13-068	COI No. 08 FEBRERO 19 DE 2026	3 meses	20-02-2026	21-05-2026
FUTURA	13-149	COI No. 08 FEBRERO 19 DE 2026	3 meses	20-02-2026	21-05-2026

Fuente: SIMA

Registro Fotográfico





Foto 35-37. Señalización PMT

Ver Anexo 8. Plan de manejo de tránsito.

20. Conclusiones y recomendaciones

- Durante el período reportado se dio cumplimiento a las actividades de gestión ambiental administrativa, mediante la presentación, ajuste y seguimiento de los instrumentos de manejo ambiental requeridos para el desarrollo del proyecto, garantizando la trazabilidad documental ante la interventoría y la entidad competente.

- La atención oportuna a los requerimientos y observaciones técnicas permitió la evaluación de las fichas ambientales, programas de manejo ambiental, formatos de seguimiento y demás instrumentos ambientales, fortaleciendo las medidas de manejo, control y seguimiento aplicables durante la ejecución de las actividades constructivas y garantizando un mejor cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.

- De igual manera, se adelantaron actividades de articulación institucional y participación comunitaria, mediante procesos de socialización del proyecto con la comunidad del área de influencia, con el fin de informar sobre las intervenciones a realizar y atender inquietudes relacionadas con el desarrollo de la obra.

- En términos generales, las actividades desarrolladas durante el período evidencian el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables al proyecto, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y control que contribuyen a la adecuada gestión ambiental durante la etapa de ejecución de obra.

- En relación con el manejo de aguas y drenaje, la protección, limpieza e inspección de sumideros permitió prevenir obstrucciones y el arrastre de sedimentos hacia el sistema pluvial, evidenciando un adecuado control de la escorrentía superficial.

- Por su parte, el manejo del campamento de obra se desarrolló bajo condiciones adecuadas de orden, aseo, señalización y gestión de residuos, garantizando el cumplimiento de criterios ambientales, sanitarios y de seguridad para el personal.

- Se realizó el seguimiento y verificación del cumplimiento de las fichas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), garantizando la implementación de las medidas de manejo definidas para el proyecto.

- Se efectuó la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de la normatividad vigente y se realiza entrega reporte de abril de acuerdo con el Decreto 507 de 2023 para el reporte mensual ante Secretaria Distrital de Ambiente.

- Se realizó la adquisición de material en plantas de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos en las metas de aprovechamiento y circularidad.

Anexo 1. Cronograma Ambiental y Capacitaciones

	CRONOGRAMA DE CHARLAS Y CAPACITACIONES	**Versión 01**
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"	
PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5 MESES	

	ITEM	ACTIVIDAD	ACCION	MES X SEMANAS																				OBSERVACIONES
				MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
CHARLAS Y CAPACITACIONES	2.8.1	Programa manejo ambiental de RCD	PROGRAMADO					1										1						
			EJECUTADO					1																
	2.8.2	Protección y limpieza de sumideros Manejo de fuentes hídricas	PROGRAMADO			1																		
			EJECUTADO			1																		
	2.8.2	Uso efeciente de agua y energia.	PROGRAMADO								1													
			EJECUTADO								1													
	2.8.3	Conservación de fauna y flora	PROGRAMADO												1									
			EJECUTADO												1									
	2.8.3	Preservacion de la capa de ozono	PROGRAMADO														1							
			EJECUTADO																					
	2.8.4	Emisiones atmosfericas y ruido	PROGRAMADO																	1				
			EJECUTADO																					
	2.8.5	Manejo de residuos sólidos y classificación adecuada en punto ecológico	PROGRAMADO									1												
			EJECUTADO									1												
	2.8.6	Metodologica 5	PROGRAMADO													1								
			EJECUTADO																					
	2.8.7	Manejo de arbolado y zonas verdes	PROGRAMADO			1														1				
			EJECUTADO			1																		
	2.8.8	Manejo RESPEL	PROGRAMADO									1												
			EJECUTADO									1												
	2.8.9	Funciones de la brigada de orden, aseo y limpieza –BOAL	PROGRAMADO														1							
			EJECUTADO																					
	2.8.10	Manipulación Sustancias Químicas	PROGRAMADO																		1			
			EJECUTADO																					
	2.8.11	Manejo de derrames	PROGRAMADO					1								1								
			EJECUTADO					1																
	2.8.12	Manejo Ambiental de Campamentos fijos y/o Temporales y centros de acopio.	PROGRAMADO				1						1								1			
			EJECUTADO				1						1											
	2.8.13	Aspectos e impactos ambientales y cambio climático	PROGRAMADO				1																	
			EJECUTADO				1																	
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEMANA						2	2	2			1	2	1		1	2	2	1		2	2			**20**
CUMPLIMIENTO SEMANAL						2	2	2			1	2	1		1									**11**
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO												100%	100%		100%								CUMPLIMIENTO TOTAL	**55,00%**

ELABORÖ:	REVISO:	APROBO:
Lorena Gómez Profesional Ambiental SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL	Gilma Ramos Director de obra SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL	Profesional Ambiental

	CRONOGRAMA DE CHARLAS Y CAPACITACIONES	**Versión 01**
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"	
PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5 MESES	

	ITEM	ACTIVIDAD	ACCION	MES X SEMANAS																				OBSERVACIONES
				MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
CHARLAS Y CAPACITACIONES	2.8.1	Programa manejo ambiental de RCD	PROGRAMADO					1										1						
			EJECUTADO					1																
	2.8.2	Protección y limpieza de sumideros Manejo de fuentes hídricas	PROGRAMADO			1																		
			EJECUTADO			1																		
	2.8.2	Uso efeciente de agua y energia.	PROGRAMADO								1													
			EJECUTADO								1													
	2.8.3	Conservación de fauna y flora	PROGRAMADO												1									
			EJECUTADO												1									
	2.8.3	Preservacion de la capa de ozono	PROGRAMADO														1							
			EJECUTADO																					
	2.8.4	Emisiones atmosfericas y ruido	PROGRAMADO																	1				
			EJECUTADO																					
	2.8.5	Manejo de residuos sólidos y classificación adecuada en punto ecológico	PROGRAMADO									1												
			EJECUTADO									1												
	2.8.6	Metodologica 5	PROGRAMADO													1								
			EJECUTADO																					
	2.8.7	Manejo de arbolado y zonas verdes	PROGRAMADO			1														1				
			EJECUTADO			1																		
	2.8.8	Manejo RESPEL	PROGRAMADO									1												
			EJECUTADO									1												
	2.8.9	Funciones de la brigada de orden, aseo y limpieza –BOAL	PROGRAMADO														1							
			EJECUTADO																					
	2.8.10	Manipulación Sustancias Químicas	PROGRAMADO																		1			
			EJECUTADO																					
	2.8.11	Manejo de derrames	PROGRAMADO					1								1								
			EJECUTADO					1																
	2.8.12	Manejo Ambiental de Campamentos fijos y/o Temporales y centros de acopio.	PROGRAMADO				1						1								1			
			EJECUTADO				1						1											
	2.8.13	Aspectos e impactos ambientales y cambio climático	PROGRAMADO				1																	
			EJECUTADO				1																	
	TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEMANA					2	2	2			1	2	1		1	2	2	1		2	2			**20**
	CUMPLIMIENTO SEMANAL					2	2	2			1	2	1		1									**11**
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO					100%	100%	100%			100%	100%	100%		100%								CUMPLIMIENTO TOTAL	**55,00%**

ELABORÖ:	REVISO:	APROBO:
Lorena Gómez Profesional Ambiental SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL	Gilma Ramos Director de obra SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL	Profesional Ambiental

Anexo 2. Soporte Capacitación y charlas

	REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS	SST-FT-014
		Versión : 00
		Fecha: Septiembre 2023
		Pagina: 1 de 1

"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

TEMA ESPECIFICOS: Componente Ambiental socialización del PMARCD y fichas de manejo Ambiental PMA

Conservacion de Fauna y Flora

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Andrea Gomez Ramirez

COMPAÑIA: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMALTDA

FECHA (DD/MM/AA): Mayo 2026

CIUDAD: BOGOTÁ

MODALIDAD (Indique con una x): Capacitación [X] Charla [] Reunión [] OTRO []

TIPO (Indique con una x): Externo [] Retroalimentación [] Interno [] Entrenamiento []

Duración (Horas): 1 hora

No.	DOC. IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	FIRMA
1	1013667731	JUAN CAMILO FAJA	INSTALADOR	J.CAMILO F
2	80215314	Luis Alejandro Moran	INSTALADOR	
3	1057622782	Yiver Silvan Hernando C	INSTALADOR	
4	79'597.977	Jose Quintero	Instalador	
5	1026582[illegible]	[illegible]	Instalador	
6	1085.785.553	Kendri Fernandez	Instalador	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIÓN:

Lorena Gómez

FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA

Powered by CamScanner

	REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS	SST FT 014 Versión 00 Fecha Septiembre 2023 Pagina 1 de 1

*REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

TEMA ESPECIFICOS: Componente Ambiental socialización del PMARCD y fichas de manejo Ambiental PMA Manejo de Residuos Solidos y Clasificación en punto Ecologico

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Andrea Gomez Ramirez

COMPAÑIA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA

FECHA (DD/MM/AA): Mayo 2026

CIUDAD: BOGOTÁ

MODALIDAD (Indique con una x): Capacitacion [X] Charla [] Reunion [] OTRO []

TIPO (Indique con una x): Externa [] Reinducción [] Interna [] Entrenamiento []

Duración (Horas): 1 hora

No.	DOC. IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	FIRMA
1	3721694O	Alfonso [illegible]	AY	[signature]
2	1002496961	Jose. Carlos. Sala.	Ay	JOSE
3	1001284113	Tania Chan Hernandez	Asistente	[signature]
4	11778399	Hector Jimenez	oficial	[signature]
5	80846369	Alexander Parra	Inf obra	[signature]
6	1014394948	Gerardo Pérez	boal	[signature]
7	Nodefinido	18417489	bocal	[signature]
8	11778392	Hector Jimenez	oficial	[signature]
9	1033617329	Miguel estiven cifuentes	ay	[signature]
10	[illegible]	[illegible]	OF	[signature]
11	1.085.785.553	Kendri Fernandez	instalador	[signature]
12	1126251699	Jesus Narbaes	instalador	[signature]
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIÓN:

[signature]

FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA

Powered by CamScanner

	REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS	SST-FT-014 Versión 00 Fecha Septiembre 2023 Página 1 de 1

"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

TEMA ESPECIFICOS: Componente Ambiental socialización del PMARCD y fichas de manejo Ambiental PMA Manejo de Respel (R. Peligrosos)

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Andrea Gomez Ramirez

COMPAÑÍA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA

FECHA (DD/MM/AA):

CIUDAD: BOGOTÁ

MODALIDAD (Indique con una x): Capacitación [X] Charla [] Reunión [] OTRO []

TIPO (Indique con una x): Externa [] Reinducción [] Interna [] Entrenamiento []

Duración (Horas): 1 hora

No.	DOC. IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	FIRMA
1	7271640	Alfonso vu	AY	Alfonso
2	11378392	11378392	AY	
3	18417489	Norbey Salazar	boal	Norbey Sala
4	1002448981	Jose Carlos Salazar	AY	JOSE
5	80846369	Alejandro Mora	Inspector	Alejandro Mora
6	1001284113	Tania Johana Hernandez	Inspectora	Tania Joha
7	11378392	Hector Alfonso	oficial	
8	80439818	Gerardo Páez	boal	
9	1026617328	Maicol estiven Fuentes	AY	maicol
10	6910073	José I Fuentes	OF	
11	1085.785.553	Kenlli Fernandez	Instalador	Kenlli
12	1126251699	Jesus Arribas	Instalador	JESUS Arribas
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIÓN:

Lorena Gómez

FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA

Powered by CamScanner

	REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS	SST-FT-014
		Versión : 00
		Fecha Septiembre 2023
		Pagina 1 de 1

*REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D C

TEMA ESPECIFICOS: Componente Ambiental socialización del PMARCD y fichas de manejo Ambiental PMA Hurezo Ambiental de Campamentos temporales y Centros Acopios

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Andrea Gomez Ramirez

COMPAÑIA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA

FECHA (DD/MM/AA): Mayo 2026

CIUDAD: BOGOTÁ

MODALIDAD (Indique con una x): Capacitación [X] Charla [] Reunión [] OTRO []

TIPO (Indique con una x): Externa [] Reinducción [] Interna [] Entrenamiento []

Duración (Horas): 1 hora

No	DOC IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	FIRMA
1	1002446981	Jose Carlos Zulaca	Ay	JOSE
2	11278392	Hector Jimenez	CV	
3	80435048	Gerardo Pérez	baal	
4	80846369	Alexandra Marin	hp auis	Alexandra
5	18497489	Norbey Salazar	baal	Norbey Salazar
6	1012824113	Tania Clara Hernandez	inspectora	Tania Clara
7	72216940	Wilfredo w	HAY	Wilfredo
8	1003664328	Maicol Castiblanco	ay	Maicol
9	11278392	Hector Jimenez	oficial	
10	6916095	Jose I	OF	
11	1.085.795.553	Kendri Fernandez	instalador	Kendri
12	1126251694	Jesus Murillo	instalador	Jesus Murillo
13	53133060	Esmeralda Orea	Aux	Esmeralda Orea
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIÓN:

Lorena Gómez

FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA

Powered by CamScanner

	REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS	SST-FT-014
		Versión: 00
		Fecha: Septiembre 2023
		Pagina 1 de 1

"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

TEMA ESPECIFICOS: Componente Ambiental socialización del PMARCD y fichas de manejo Ambiental PMA Hurero Ambiental de Campamentos temporales y Centros Acopios

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Lorena Andrea Gomez Ramirez

COMPAÑIA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA

FECHA (DD/MM/AA): Mayo 2026

CIUDAD: BOGOTÁ

MODALIDAD (Indique con una x): Capacitación [X] Charla [] Reunión [] OTRO []

TIPO (Indique con una x): Externa [] Reinducción [] Interna [] Entrenamiento []

Duración (Horas): 1 hora

No	DOC IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	FIRMA
1	1002496981	Jose Carlos Salazar	Ay	JOSE
2	11278392	Hector J. Jimenez	CV	
3	80435048	Gerardo Pico	Boal	
4	80846369	Alejandro Hern	Ay de obra	Alejandro
5	18497489	Norber Salazar	boal	Norber Sala
6	1012824113	Tania Cayo Hernandez	inspectora	Tania Cayo
7	72216900	Wilson w	AY	Wilson
8	1002614328	Maicol Estiven Cifuentes	ay	Maicol
9	11278392	Hector J. Jimenez	oficial	
10	6916075	Jose I	Of	
11	1085.785.553	Kendri Fernandez	instalador	Kendri
12	1126251699	Jesus Nuñez	instalador	Jesus Nuñez
13	53133060	Esmeralda Ortiz	Aux	Esmeralda
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIÓN:

FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA

Powered by CamScanner

Anexo 3. Programa de manejo y disposición de materiales sobrantes de construcción (RCD)

BOGOTÁ

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USADOS EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN TONELADAS	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantara para losRCD)				
					Disposició n Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	**01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento**	0		0					
	01 01 Excavación	0		0					
	01 01 01 Coberturas vegetales	0		0					
	01 01 02 Tierras limpias de excavación	0		0					
	01 01 03 Limos	0		0					
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación	0		0					
	01 01 05 Otros residuos de excavación	0		19,18	X				SAN JOSE GREEN GROUP SAS- MAQUINAS AMARILLAS
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje	0		0					
	01 02 01 Arcillas	0		0					
	01 02 02 Bentonitas	0		0					
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje	0		0					
	01 03 Pétreos	0		0					
	01 03 01 Concretos	0		0					
	01 03 02 Gravas	0		0					
	01 03 03 Cantos	0		0					
	01 03 04 Ladrillos	0		0					
	01 03 05 Arenas	0		0					
	01 03 06 Morteros	0		0					
	01 03 07 Materiales Cerámicos	0		0					
	01 03 08 Residuos de material asfáltico	0		0					
	01 03 09 Bases y sub bases granulares	10,44	PEA Planta de aprovechamiento de RCD	0		x			Reciclados Industriales
	01 03 10 Otros residuos pétreos	0		8,96		x			GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.Ss
	01 04 No pétreos	0		0					
	01 04 01 Madera	0		0,36				x	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S
	01 04 02 Plásticos	0		0					
	01 04 03 Vidrio	0		0					
	01 04 04 Papel y Cartón	0		0					
	01 04 05 Gomas y cauchos	0		0					
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)	0		0					
	01 04 07 Acrílico	0		0					
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán	0		0					
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento	0		0					
	01 04 10 Otros residuos no pétreos	0		0					
	01 05 Metales	0		0					
	01 05 01 Acero y hierro	0		0,18				x	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S
	01 05 02 Zinc	0		0					
	01 05 03 Cobre	0		0					
	01 05 04 Aluminio	0		0					
	01 05 05 Otros metales	0		0					
	02 RCD - No susceptibles de aprovechamiento	0		0					
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0		0					
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad	0		0					
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	0		0					
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.	0		0					

*El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.

**Nota Aclaratoria. La información reportada en este anexo se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.

Cota, 5 de mayo de 2026

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador / Cliente	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PIN: 16661
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO / Generador es referente a disposición de material y Cliente es referente a suministro de material
Periodo de suministro el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Código de Verificación: [illegible]

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Municipio o distrito	Bogotá D.C.
Nombre de la Obra	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: "REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PIN-GEN	16661

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	27001
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Documento de identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Dirección domicilio	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3330334420
Correo electrónico	comercial.planta@recicladosindustriales.co

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado
Nota 3: CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN: Todos los materiales cumplen con la norma técnica de agregados reciclados

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Fecha de suministro de material	el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Bogotá, 30 de abril de 2026

CERT-804-2026

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	16661
Nombre de la obra	CONTRATO CTO547-2025 OP “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	
Dirección domicilio	Cl 128 54 32
Teléfono	702 44 29 - 702 50 87
Correo electrónico	usaquen2019@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*7,00*	*8,98*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***7,00***	***8,98***

Fecha de Recepción RCD el día 07 de abril de 2026 hasta el día 07 de abril de 2026

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

San José Green Group
Especialistas en RCD

NIT. 901.198.884-2

3 DE MAYO DE 2026 CERTIFICACIÓN3169

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA GESTORES

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Numero único de Registro del Gestor	004	
Nombre o razón social	SAN JOSE GREEN GROUP SAS	
Número de identificación o NIT	901.198.884-2	
Representante Legal	PATRICIA REYES ALVAREZ	
Dirección de Domicilio	PREDIO SAN JOSE VEREDA PANAMA	
Teléfono	3106665535	
Correo Electrónico	sanjoseggrcd@gmail.com	
Municipio o Distrito	SOACHA CUNDINAMARCA	
Gestor	Punto Limpio	
	Planta Aprovechamiento	
	Disposición final	**X**
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Numero único del Generador	16661	
Nombre o Razón Social	SIMA LTDA	
Documento de identificación o NIT	860.915.575-2	
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ	
Dirección Domicilio	CALLE 128 # 54 - 32	
Teléfono	6017024429	
Correo Electrónico	simaltda@simaambiental.com	
Dirección de generación de RCD	OBRA contrato: CTO547-2025 OP Objeto: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C"	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**	**Cantidad de RCD recibidos del generador (m3)**
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	10.2	7
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.		
2. Residuos de construcción y demolición – RCD no susceptibles de aprovechamiento:		
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.		
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.		
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.		
Total RCD recibidos (t)	10.2	
Fecha de recepción de los RCD	DEL 1 AL 8 DE ABRIL DE 2026	

Patricia Reyes CC. 52.430.088
Representante Legal

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Consecutivo para la verificación del certificado: PBT VD A007280-007-2026-CV6395

Generado el: 2026-05-23

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.Ss
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

La firma TANIA JOYA HERNANDEZ identificada con NIT 1 0 0 1 2 8 4 1 1 3-7 quién actúa como transportador, realizó la disposición de material RCD del tercero SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA identificada con el Nit 860091575-2 quien actúa como Generador, en el período de tiempo comprendido entre 2026-04-01 al 2026-04-30 para la obra REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es: REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C con pin de obra 16661, en la planta de tratamiento y aprovechamiento de Greco SAS quien aplicando la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, realiza la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos fundamentales en la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	**Cant. Viajes**	**Volumen (m3)**	**Peso (Tn)**
Heterogéneo	1	7	8.96
Totales	1	7	8.96
Observaciones:			

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2026-05-23, Cota Cundinamarca

En constancia se firma



JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una ***COPIA NO CONTROLADA****"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

"Por la cual se modifica la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo II FORMATO CONSTANCIA GESTORES – Resolución 1257 de 202

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	013 y 19309	
Nombre o razón social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	
Documento de identificación o NIT	900767473-7	
Representante Legal	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ	
Dirección	KM 1.5 Puente de Guadua Vía Bogotá – Medellín	
Teléfono	3046383774	
Correo electrónico	dircomercial@recicladosgreco.com	
Municipio o Distrito	Cota - Cundinamarca	
Gestor	Punto limpio	
	Planta de aprovechamiento	x
	Disposición final	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	Contrato No. 547 de 2025	
Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	
Documento de identificación o NIT	860091575-2	
Representante Legal		
Dirección domicilio	Calle 128 #54-32	
Teléfono	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ	
Correo electrónico	teusaquilloparques.sima@gmail.com	
Localidad de la obra	Teusaquillo	

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Dirección de generación de RCD	Carrera 45 No.23-65
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0 m3 en Toneladas 0
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	-
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	7 m3 en Toneladas 8.96
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	-
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	-
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	-
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	-
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	-
Total RCD recibidos (t)	7 m3 en Toneladas 8.96
Fecha de recepción de los RCD	01 de abril al 30 de abril de 2026

Firma

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS
NIT - 900767473

Anexo IV CONSTANCIA DE GESTIÓN – Decreto 646 de 2025

(Aplicable solo para gestores de puntos limpios, plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, recuperadores específicos y sitios de disposición final)

1. DATOS DEL GENERADOR	
	PBT VD A007280-007-2026-CV6395
PIN - GEN	16661
Nombre del proyecto (obra)	REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identificación o NIT	860091575-2
Representante Legal	
Dirección domicilio	Calle 128 #54-32
Teléfono	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	teusaquilloparques.sima@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Carrera 45 No.23-65
Localidad de la obra	Teusaquillo

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD

Transportador	Razón Social	No de Identificación	Vehículos autorizados	Tipo	No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador	No. PIN TRANS
ALEXANDER JOYA	79842053	79842053	MAI337	Sencillo	1	

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)

Gestor (Marque con una X al gestor a quien entrega los RCD)	Punto Limpio		Sitio de disposición fina		Recuperador Especifico	
	Receptor		Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	x	Otro ¿Cuál?	

PIN del gestor	26491 y 19309
NTR	PBT VD A007280-007-2026-CV6395
Fecha de recepción RCD	01 de abril al 30 de abril de 2026

Datos del Gestor	
Nombre o Razón Social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
Identificación o NIT	900.767.473-7

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Representante Legal	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ
Dirección	Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur
Municipio	Cota (Cundinamarca)
Teléfono	3046383774

01 RDC susceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavación		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales petreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 02 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	

01 04 No pétreos M		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	

01 03 Pétreos		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámicos	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	8.96 ton

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	
01 05 02	Zinc	

01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	

01 05 03	Cobre	
01 05 04	Aluminio	
01 05 05	Otros metales	

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o sean de manejo diferenciado.	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad	

FIRMAS					
Nombre del encargado de obra		**CC**		**Firma**	

Nombre del representante legal gestor	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ	**CC**	900.767.473-7	**Firma**	

"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una ***COPIA NO CONTROLADA****"*

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 34766

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-04-17
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	WCW311	N° pin trans	17924
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 05 01	CHATARRA	180	0,18

PROCESO

Dicho material ingreso y se acopio temporalmente en nuestras instalaciones, sin someterlo aningún tipo de transformación, para ser despachado a nuestro cliente intermediario COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA 900.249.016-2 con SIDOC quienes la someten a diferentes formas de preparación de acuerdo con la clase de chatarra con el fin de lograr un rendimiento en el proceso de fundición y fabricación de acero	
Observaciones	-
Fecha de emisión:	17/04/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 34767

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-04-17
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	WCW311	N° pin trans	17924
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 01	MADERA	360	0,36

PROCESO

Dicho material ingresa a nuestras instalaciones para ser seleccionado y acopiado temporalmente, para ser despachado a nuestro cliente PRIMADERA S.A.S NIT 900.520.112 – 2 quienes lo someten a un proceso trituración, para la fabricación de tableros aglomerados.	
Observaciones	-
Fecha de emisión:	17/04/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

			Olga E Tovar C. RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.690.845-9

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador ERNESTO JOYA MARENTES	**Razon Social: ERNESTO JOYA MARENTES**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** **Placa:TDY633**	**No. PIN TRANS: 21304**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 30 ABRIL 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860.915.575-2
Represante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 30 ABRIL 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	19,18
TOTAL		19,18

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	
TOTAL		

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor	ERNESTO JOYA MARENTES		
cc		**FIRMA**	

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador ALEXANDER JOYA MAYORGA	**Razon Social: AURORA MAYORGA DE JOYA**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** / **Placa:MAI337**	**No. PIN TRANS: 6898**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 30 ABRIL 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860.915.575-2
Represante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 30 ABRIL 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	
TOTAL		

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	8,96
TOTAL		

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor	ALEXANDER JOYA MAYORGA		
cc		**FIRMA**	

ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU

Mes del Aprovechamiento: ABRIL 2026

Nombre del Proyecto:	547-2025 OP
PIN-GEN:	16661

1. Registro fotografico del “antes” del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona.

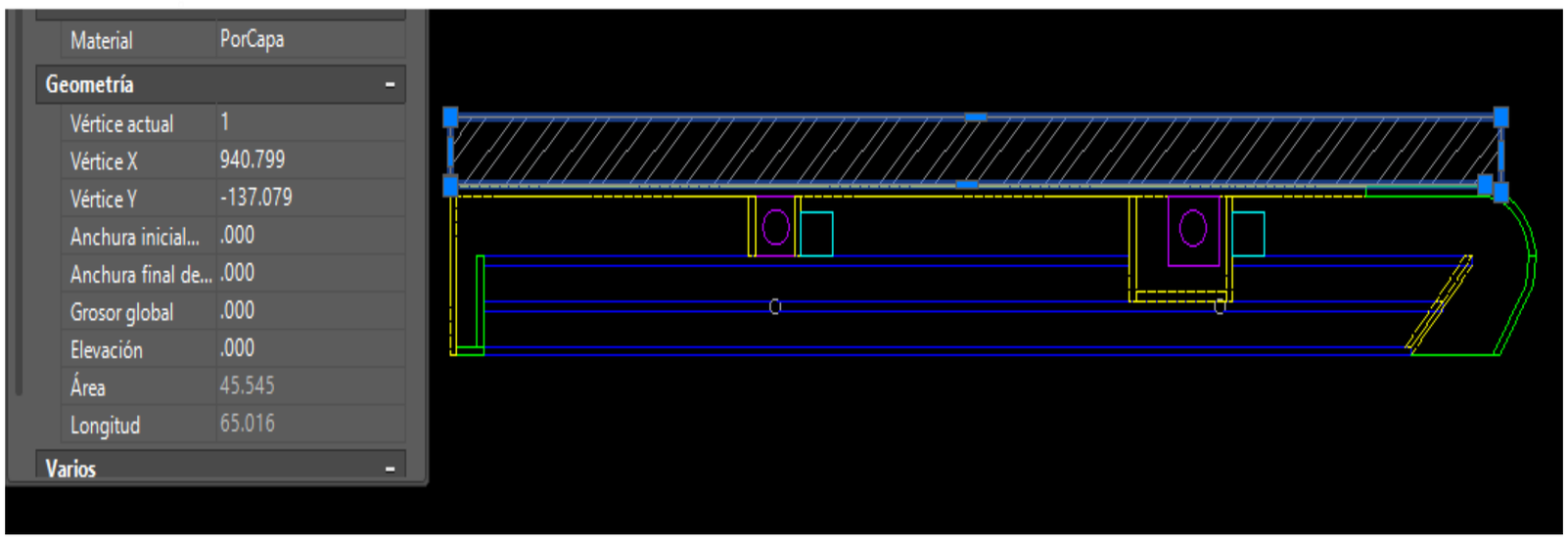
Descripcion:Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales PEA

Descripcion:





2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)



3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales SBG TIPO PEA

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

se utilizó material proveniente de centros de aprovechamiento de las empresas Reciclados Industriales de Colombia.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:





6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:





Información de la Reutilización:

7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento móviles : 10,44 **(Ton)**

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil):

8. Volumen total reutilizado: 10,44 **(Ton)**

9. Duración del proceso: 1 **(mes)**

10. Área final recuperada: 53.33**(m2)**

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: 34 **(%)**

12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización:

El 100% de la material granular es reciclado y se justifica con el certificado de ingreso de material CERT-853-2026 de ABRIL 2026

Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal

Cota, 5 de mayo de 2026

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador / Cliente	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PIN: 16661
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO / Generador es referente a disposición de material y Cliente es referente a suministro de material
Periodo de suministro el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Código de Verificación: [illegible]

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Municipio o distrito	Bogotá D.C.
Nombre de la Obra	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: "REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PIN-GEN	16661

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	27001
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Documento de identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Dirección domicilio	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3330334420
Correo electrónico	comercial.planta@recicladosindustriales.co

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado
Nota 3: CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN: Todos los materiales cumplen con la norma técnica de agregados reciclados

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Fecha de suministro de material	el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USADOS EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN TONELADAS	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantara para losRCD)				
					Disposició n Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	**01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento**	0		0					
	01 01 Excavación	0		0					
	01 01 01 Coberturas vegetales	0		0					
	01 01 02 Tierras limpias de excavación	0		0					
	01 01 03 Limos	0		0					
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación	0		0					
	01 01 05 Otros residuos de excavación	0		51,44	X				SAN JOSE GREEN GROUP SAS- MAQUINAS AMARILLAS
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje	0		0					
	01 02 01 Arcillas	0		0					
	01 02 02 Bentonitas	0		0					
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje	0		0					
	01 03 Pétreos	0		0					
	01 03 01 Concretos	21	BLOQUE A10 -A80	0		x			Reciclados Industriales
	01 03 02 Gravas	0		0					
	01 03 03 Cantos	0		0					
	01 03 04 Ladrillos	0		0					
	01 03 05 Arenas	0		0					
	01 03 06 Morteros	0		0					
	01 03 07 Materiales Cerámicos	0		0					
	01 03 08 Residuos de material asfáltico	0		0					
	01 03 09 Bases y sub bases granulares	31,33	PEA Planta de aprovechamiento de RCD	0		x			Reciclados Industriales
	01 03 10 Otros residuos pétreos	0		28,45		x			Reciclados Industriales
	01 04 No pétreos	0		0					
	01 04 01 Madera	0		0					
	01 04 02 Plásticos	0		0					
	01 04 03 Vidrio	0		0					
	01 04 04 Papel y Cartón	0		0					
	01 04 05 Gomas y cauchos	0		0					
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)	0		0					
	01 04 07 Acrílico	0		0					
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán	0		0					
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento	0		0					
	01 04 10 Otros residuos no pétreos	0		0					
	01 05 Metales	0		0					
	01 05 01 Acero y hierro	0		0					
	01 05 02 Zinc	0		0					
	01 05 03 Cobre	0		0					
	01 05 04 Aluminio	0		0					
	01 05 05 Otros metales	0		0					
	02 RCD - No susceptibles de aprovechamiento	0		0					
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0		0					
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad	0		0					
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	0		0					
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.	0		0					

*El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.

**Nota Aclaratoria. La información reportada en este anexo se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.

Código de Verificación:

Cota, 13 de abril de 2026

CERT-729-2026

Con registro IDU 649-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Indsutriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

Cantidad de RCD recibidos del generador

DESCRIPCION	*CANTIDAD M3*	*CANTIDAD TON*
ESCOMBRO	*22,00*	*28,45*
Totales:	***22,00***	***28,45***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO

DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". PIN: 16661

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO

1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD TON DE RCD
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0,00
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0,00
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	28,45
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0,00
Totales:	**28,45**

Fecha de Recepción RCD el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 10 de marzo de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

Código de Verificación:

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramírez Villamizar

Cota, 13 de abril de 2026 CERT-729-2026

Con registro IDU 649-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Indsutriales de Colombia S.A.S.
CERTIFICA QUE:

ANEXO IV - CONSTANCIA DE GESTIÓN	
1. DATOS DEL GENERADOR	
PIN-GEN	16661
Nombre del proyecto (obra)	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".
Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección domicilio	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	PARQUES TEUSAQUILLO
2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD	
Transportador	
Razón Social	JOYA HERNANDEZ TANIA LIZBETH
No. de Identificación	simaltda@simaambiental.com84113
Tipo	Ver anexos
Placa	Ver anexos
No. PIN TRANS	Ver anexos
No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador	Ver anexos
3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)	
Gestor	
PIN del gestor	27010
NTR	
Fecha de recepción RCD	el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 10 de marzo de 2026
Datos del Gestor	
Nombre o Razón Social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR

Código de Verificación:

Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio	COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono de contacto	3330334420

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TON
01 03 04	Ladrillos	28.45

Nombre del encargado obra	GILMA RAMOS
CC	
Firma	

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.



PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramírez Villamizar

Bogotá, 8 de abril de 2026

CERT-654-2026

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	16661
Nombre de la obra	CTO547-2025 OP “Realizar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C”
Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	
Dirección domicilio	Cl 128 54 32
Teléfono	702 44 29 - 702 50 87
Correo electrónico	usaquen2019@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*15,00*	*19,24*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***15,00***	***19,24***

Fecha de Recepción RCD el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 10 de marzo de 2026

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

San José Green Group
Especialistas en RCD

NIT. 901.198.884-2

22 DE ABRIL DE 2026 CERTIFICACIÓN3128

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA GESTORES

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Numero único de Registro del Gestor	004	
Nombre o razón social	SAN JOSE GREEN GROUP SAS	
Número de identificación o NIT	901.198.884-2	
Representante Legal	PATRICIA REYES ALVAREZ	
Dirección de Domicilio	PREDIO SAN JOSE VEREDA PANAMA	
Teléfono	3106665535	
Correo Electrónico	sanjoseggrcd@gmail.com	
Municipio o Distrito	SOACHA CUNDINAMARCA	
Gestor	Punto Limpio	
	Planta Aprovechamiento	
	Disposición final	**X**
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Numero único del Generador	16661	
Nombre o Razón Social	SIMA LTDA	
Documento de identificación o NIT	860.915.575-2	
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ	
Dirección Domicilio	CALLE 128 # 54 - 32	
Teléfono	6017024429	
Correo Electrónico	simaltda@simaambiental.com	
Dirección de generación de RCD	OBRA contrato: CTO547-2025 OP Objeto: "Realizar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C"	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**	**Cantidad de RCD recibidos del generador (m3)**
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	32.2	22
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.		
2. Residuos de construcción y demolición – RCD no susceptibles de aprovechamiento:		
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.		
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.		
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.		
Total RCD recibidos (t)	32.2	
Fecha de recepción de los RCD	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	

Patricia Reyes CC. 52.430.088
Representante Legal

E: info@recicladosindustriales.co
T: (+57 1) 875 9047 – 896 6879
C: 318 215 3129
W: www.recicladosindustriales.co
www.novoecoprefabricados.com

CR-12021-2026

Cota, 13 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN

Reciclados Industriales de Colombia S.A.S., con Registro IDU 658-2022 y registro gestor CAR 015, certifica que del **CONTRATO 547-2025 OP** con **PIN 16661** cuyo objeto es " **REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** Al Contratista **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA** identificado con **NIT: 860.091.575-2,** se le suministró el siguiente material:

MATERIAL	CANTIDAD	TONELADAS
BLOQUE A 10	96	12,8
BLOQUE A 80	85	8,2

TOTAL UNIDADES:	**181**
TOTAL TONELADAS:	**21**

Certificamos que el 50% de la materia prima son agregados reciclados, los cuales fueron producidos en nuestra planta de aprovechamiento a partir de RCD´s. Cumpliendo con los lineamientos de la resolución 1257 de 2021 de Min Ambiente.

Los datos corresponden al mes de marzo de 2026.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de abril de 2026.

En constancia firma,

RECICLADOS INDUSTRIALES NIT. 900360954-1

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Elaboró: Ángel Aguirre Cáceres.

Código de Verificación: 1001PdSwt4mZLqiP-5LVTBTCmSbj

Cota, 13 de abril de 2026

CERT-730-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*21,00*	*31,33*
Totales:	***21,00***	***31,33***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador / Cliente	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PIN: 16661
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO / Generador es referente a disposición de material y Cliente es referente a suministro de material
Periodo de suministro el día 26 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha



PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Código de Verificación: 001PdSwt4mZLqiP-5LVTBTCmSbj

CERT-730-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Municipio o distrito	Bogotá D.C.
Nombre de la Obra	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PIN-GEN	16661

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	27001
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Documento de identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Dirección domicilio	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3330334420
Correo electrónico	comercial.planta@recicladosindustriales.co

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado
Nota 3: CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN: Todos los materiales cumplen con la norma técnica de agregados reciclados

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*21,00*	*31,33*
Totales:	***21,00***	***31,33***

Fecha de suministro de material	el día 26 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador FREDY MEDINA	**Razon Social: KATERINE BOLÍVAR GIRALDO**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** **Placa:LFC461**	**No. PIN TRANS: 22669**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 31 MARZO 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860091575-2
Represante Legal	Maria Paula Gonzalez Bozzi
Dirección	parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 31 MARZO 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	19.24
TOTAL		19.24

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	
TOTAL		

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor			
cc		**FIRMA**	

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador VALERIO AYALA	**Razon Social: VALERIO AYALA CUNCANCHON**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** **Placa:SQW486**	**No. PIN TRANS: 1906**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 31 MARZO 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860091575-2
Represante Legal	Maria Paula Gonzalez Bozzi
Dirección	parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 31 MARZO 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	19.24
TOTAL		19.24

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	19.4
TOTAL		19.4

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor			
cc		**FIRMA**	

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador NANCY SANCHEZ CADENA	**Razon Social: RAUL HERRERA**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** **Placa:MQD524**	**No. PIN TRANS: 1906**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 31 MARZO 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860091575-2
Represante Legal	Maria Paula Gonzalez Bozzi
Dirección	parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 31 MARZO 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	
TOTAL		0

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	9.05
TOTAL		9.05

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor			
cc		**FIRMA**	

ANEXO II. CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

Transportador SILVESTRE PALACIOS	**Razon Social: HECTOR JAIME PALACIOS**	**No. De Identificación:**
Vehiculos asociados NA	**Tipo: VOLQUETA DOBLE** — **Placa:AEB528**	**No. PIN TRANS: 1644**

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PIN -GEN	**16661**
Nombre de la obra	**Mantenimiento de parques y zonas verdes (espacio público)**
NTR	
Fecha de entrega RCD	**1 AL 31 MARZO 2026**

Datos del Generador	
Nombre o Razon Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Identifacción o NIT	860091575-2
Represante Legal	Maria Paula Gonzalez Bozzi
Dirección	parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad deBogotá D.C
Municipio	Bogotá
Teléfono de Contacto	3219827319
Fecha entrega RCD conductor	1 AL 31 MARZO 2026

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	12.96
TOTAL		12.96

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	
TOTAL		

01 04 No Petreos		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	
01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	
TOTAL		

01 03 Pétros		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámico	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	
TOTAL		

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	*
01 05 02	Zinc	*
01 05 03	Cobre	*
01 05 04	Aluminio	*
01 05 05	Otros metales	*
TOTAL		

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		**Ton**
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	
TOTAL		

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ		Lorena Gomez
CC 1.032.388.748	Ing. Ambiental	**FIRMA**	
Nombre Conductor			
cc		**FIRMA**	

ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU

Mes del Aprovechamiento: MARZO 2026

Nombre del Proyecto:	547-2025 OP
PIN-GEN:	16661

1. Registro fotografico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona.

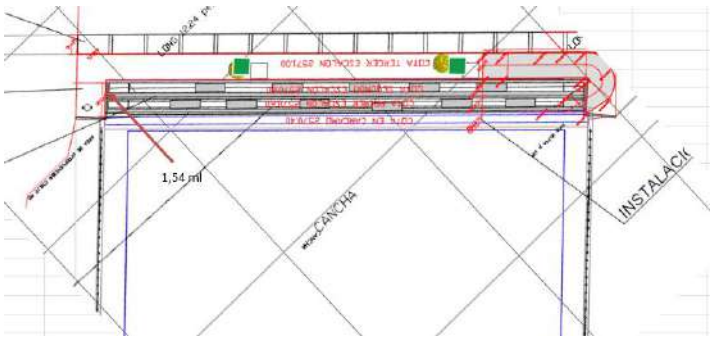
Descripcion:Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales bordillo prefabricado A-80.

Descripcion:





2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)



MATERIAL	ORIGEN	CANTIDAD	TON
BLOQUE A80	COMPRA EN CENTRO DE APROVECHAMIENTO	85	8.2

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales bordillo prefabricado A-80.

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

Se utilizó material proveniente de centros de aprovechamiento de las empresas Reciclados Industriales de Colombia para confinamiento de estructura . Coeficiente de compactación NO tiene el elemento, solo se instala.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:





6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:



Información de la Reutilización:

7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento móviles : 8.2 (Ton)

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil): PLANTA DE APROVECHAMIENTO

8. Volumen total reutilizado: 8.2 (Ton)

9. Duración del proceso: 1 **(mes)**

10. Área final recuperada: 53.33 **(m2)**

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: 15.66 **(%)**

12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización:

El 50% de la materia prima para la producción de estas unidades son de material granular reciclado y se justifica con el certificado de ingreso de material CR-12021-2026 MARZO 2026.

Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal

	ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU

Mes del Aprovechamiento: MARZO 2026

Nombre del Proyecto:	547-2025 OP
PIN-GEN:	16661

1. Registro fotografico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona.

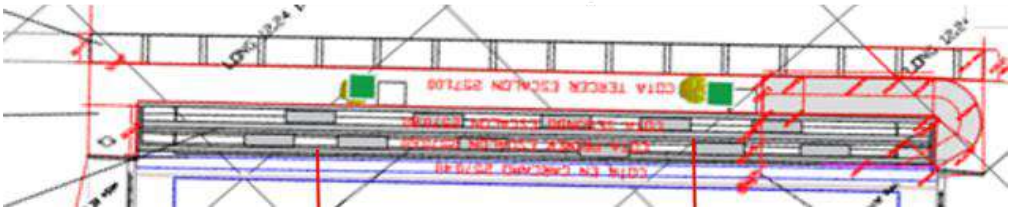
Descripcion:Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales PEA

Descripcion:





2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)



3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales SBG TIPO PEA

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

se utilizó material proveniente de centros de aprovechamiento de las empresas Reciclados Industriales de Colombia.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:





6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:





Información de la Reutilización:

7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento móviles : 31.33 **(Ton)**

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil):

8. Volumen total reutilizado: 31.33 **(Ton)**

9. Duración del proceso: 1 **(mes)**

10. Área final recuperada: 53.33**(m2)**

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: 60 **(%)**

12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización:

El 100% de la material granular es reciclado y se justifica con el certificado de ingreso de material CERT-730-2026 de MARZO 2026

Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal

ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU

Mes del Aprovechamiento: MARZO 2026

Nombre del Proyecto:	547-2025 OP
PIN-GEN:	16661

1. Registro fotografico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona.

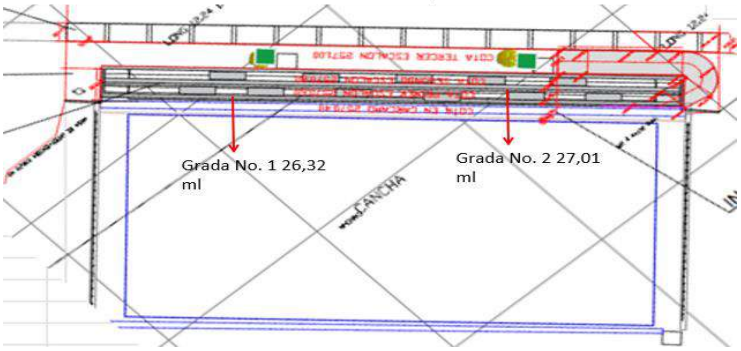
Descripcion:Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales bordillo prefabricado A-10.

Descripcion:





2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)



MATERIAL	ORIGEN	CANTIDAD	TON
A10	COMPRA EN CENTRO DE APROVECHAMIENTO	96	12.8

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Se realizó compra de material de centro de aprovechamiento Reciclados Industriales bordillo prefabricado A-10.

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

Se utilizó material proveniente de centros de aprovechamiento de las empresas Reciclados Industriales de Colombia para confinamiento de estructura . Coeficiente de compactación NO tiene el elemento, solo se instala.

5. Registro fotográfico durante la reutilización:





6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización:





Información de la Reutilización:

7. Cantidad de material proveniente de Plantas de Tratamiento y/o Aprovechamiento móviles : 12.8 **(Ton)**

7.1. PIN TRAT/APROV (planta de tratamiento y/o aprovechamiento móvil):

8. Volumen total reutilizado: **12.8 (Ton)**

9. Duración del proceso: **(mes)**

10. Área final recuperada: 53.33 **(m2)**

11. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: 24.4 **(%)**

12 . Comentarios, Conclusiones y/o Justificación de la no reutilización:

El 50% de la materia prima para la producción de estas unidades son de material granular reciclado y se justifica con el certificado de ingreso de material CR-12021-2026 MARZO 2026.

Jaime Orlando Santos Gutiérrez
Representante Legal

E: info@recicladosindustriales.co
T: (+57 1) 875 9047 – 896 6879
C: 318 215 3129
W: www.recicladosindustriales.co
www.novoecoprefabricados.com

CR-12021-2026

Cota, 13 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN

Reciclados Industriales de Colombia S.A.S., con Registro IDU 658-2022 y registro gestor CAR 015, certifica que del **CONTRATO 547-2025 OP** con **PIN 16661** cuyo objeto es "**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** Al Contratista **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA** identificado con **NIT: 860.091.575-2,** se le suministró el siguiente material:

MATERIAL	CANTIDAD	TONELADAS
BLOQUE A 10	96	12,8
BLOQUE A 80	85	8,2

TOTAL UNIDADES:	**181**
TOTAL TONELADAS:	**21**

Certificamos que el 50% de la materia prima son agregados reciclados, los cuales fueron producidos en nuestra planta de aprovechamiento a partir de RCD´s. Cumpliendo con los lineamientos de la resolución 1257 de 2021 de Min Ambiente.

Los datos corresponden al mes de marzo de 2026.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de abril de 2026.

En constancia firma,

RECICLADOS INDUSTRIALES NIT. 900360954-1

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Elaboró: Ángel Aguirre Cáceres.

Código de Verificación: 1001PdSwt4mZLqiP-5LVTBTCmSbj

Cota, 13 de abril de 2026

CERT-730-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*21,00*	*31,33*
Totales:	***21,00***	***31,33***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador / Cliente	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PIN: 16661
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO / Generador es referente a disposición de material y Cliente es referente a suministro de material
Periodo de suministro el día 26 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha



PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Código de Verificación: 001PdSwt4mZLqiP-5LVTBTCmSbj

CERT-730-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Municipio o distrito	Bogotá D.C.
Nombre de la Obra	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PIN-GEN	16661

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	27001
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Documento de identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Dirección domicilio	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3330334420
Correo electrónico	comercial.planta@recicladosindustriales.co

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado
Nota 3: CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN: Todos los materiales cumplen con la norma técnica de agregados reciclados

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*21,00*	*31,33*
Totales:	***21,00***	***31,33***

Fecha de suministro de material	el día 26 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demas normas concordantes y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020 (fl. 387), la Corporación aprobó el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas a nombre de la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha - Cundinamarca.

Que dicho instrumento de control y manejo ambiental, otorgó por el término de 36 meses contados a partir de la ejecutoria de la Resolución DGEN 20207100963 del 2020, permitiendo únicamente la disposición de tierras negras y material de excavación en el área a intervenir, en un volumen total de 361.114.2 m3.

Que dicho acto administrativo fue publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, el 18 de septiembre de 2020. (fl. 400)

Que la citada resolución se notificó vía electrónica a la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO mediante oficio CAR No. 11202103483 del 21 de septiembre de 2020 (fl. 401); al señor DANNY MORENO RODRÍGUEZ (tercero interviniente) mediante oficio con radicado CAR No. 11202103484 del 21 de septiembre de 2020 (fl. 402); y a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA SCA mediante oficio con radicado CAR No. 11202103486 del 21 de septiembre de 2020 (fl. 403); quedando ejecutoriada el 6 de octubre de 2020.

Que a través del radicado CAR No. 20231083120 del 25 de agosto de 2023 (fl. 1345), el usuario allegó solicitud de prórroga de la Autorización de Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

Que mediante el Informe Técnico DRSOA No. 0906 del 21 de septiembre de 2023 (fl. 1372), se realiza evaluación semestral de la Autorización de Adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

Que mediante Auto DRSOA No. 11236000977 del 27 de septiembre de 2023 (1377), se dio inicio a un trámite administrativo de solicitud de prórroga de la autorización de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, conforme a la petición realizada por la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, conforme al radicado CAR No. 20231083120 del 25 de agosto de 2023.

Que el citado acto administrativo se notificó vía electrónica a la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO y a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA SCA, mediante oficios CAR No. 11232005922 y 11232005923 del 28 de septiembre de 2023 (fls. 1383 y 1385); a los correos fusemillerosdeemprendimiento@gmail.com y notificaciones@ciemco.com, el cual fue enviado en la misma fecha y aperturado el 30 de septiembre de 2023, según Acuse Recibo Certificado CERTIMAIL consultado en SIDCAR.

Que dicho Auto fue publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, el 29 de septiembre de 2023. (fl. 1388)

Que a través del radicado CAR No. 20231109605 del 18 de octubre de 2023 (fl. 1392), el titular allegó constancia de pago conforme a lo ordenado mediante Auto DRSOA No. 11236000977 del 27 de septiembre de 2023.

Que el día 18 de octubre de 2023, profesionales de la Corporación realizaron visita técnica con el fin de determinar la procedencia de conceder o no la solicitud de prórroga para la autorización de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, emitiendo Informe Técnico DRSOA No. 1127 del 14 de noviembre de 2023. (fl. 1499)

Que posteriormente, a través del Informe Técnico DRSOA No. 1301 del 13 de diciembre de 2023 (fl. 1517), se realizó alcance al Informe Técnico DRSOA No. 1127 del 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación realizará el correspondiente análisis jurídico, con el fin de determinar y adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que de conformidad con el principio de eficacia que regula las actuaciones y procedimientos administrativos, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y deben procurar la efectividad del derecho material de los administrados.

Que el artículo 83 de la Constitución Política establece que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que en virtud del artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Consejo Directivo de la CAR, expidió el Acuerdo No. 002 de 17 de enero de 2017, por el cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que en el capítulo V del citado acuerdo señala que el objeto del cobro por concepto de servicio de evaluación se destinará a cubrir los costos económicos en los que incurra la Corporación durante el estudio de viabilidad de la solicitud.

Que el artículo 19 del mencionado Acuerdo establece lo siguiente:

> *"**ARTICULO 19°. EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES Y PRORROGAS**. Las modificaciones y prorrogas de la licencia, permiso, autorización, concesión, y demás instrumentos de control y*

manejo ambiental generan para el usuario el cobro por evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en el presente Acuerdo".

Que a través de la circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, se modificó la circular DGEN No. DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, donde modifica el literal c) del numeral 2º de la citada circular, con la finalidad de prever la posibilidad de prórroga de los mismos y la necesidad de sustentar y fundamentar dicha eventualidad, quedando de la siguiente manera:

"c) Tener especial cuidado en el tiempo o vigencia de la autorización que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera impedir que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino sólo podrá prorrogarse por un periodo igual o inferior al inicialmente otorgado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, sustentado por el usuario y verificado en el respectivo concepto técnico."

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN

Que el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estipula que es función de la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que a su vez el numeral 9° del artículo 31 Ibidem, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales para uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que teniendo en cuenta que la obras objeto de la solicitud sub examine se ubican en los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca; y que éste forma parte de la jurisdicción de la CAR, se estima que la entidad es competente para decidir sobre la solicitud presentada, como quiera que en el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció dentro de las funciones asignadas a la Corporación, la de otorgar y por ende prorrogar las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

Que dentro del presente trámite administrativo, cursa la autorización de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada por esta Corporación con Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, y cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, del proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que conforme a las disposiciones de la citada Resolución el plazo inicial contemplado para la autorización otorgada fue de treinta y seis (**36**) meses, contados a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo, la cual data del 06 de octubre de 2020.

Que dentro de la presente actuación administrativa, la titular encontró necesario mediante radicado CAR No. 20231083120 del 25 de agosto de 2023, solicitar la prórroga del plazo otorgado en la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, manifestando que: (i) *Dado que durante los primeros 6 meses del inicio del proyecto de Restauración de suelos con fines agrícolas, aun nos encontrábamos en suspensión de actividades y NO normalización de las obras dentro del territorio Nacional, por COVID, (ii) Las diferentes condiciones climáticas de los últimos veinte cuatro (24) meses, han dificultado las operaciones de restauración, ya que las altas pluviosidades han retrasado los proyectos, por tratarse de una restauración de suelos con fines agrícolas y por las características de los materiales autorizados para tal fin, los cuales son suelos y materiales de excavación, estos poseen unas características arcillosas, que al contacto con el agua y sus características plásticas se hace más complicada la maniobra operativa de disposición y confirmación de las plataformas. Por tal motivo, la conformación y movimiento de suelos que normalmente se realiza en un periodo de tiempo, se han multiplicado por cuatro (4) en tiempos, ya que la maquinaria al quedar enterrada suspende operatividad hasta en una semana por movimiento de tierras.*

Que en razón a lo anterior, esta Autoridad Ambiental encuentra que se adelantó el procedimiento correspondiente para iniciar, evaluar y decidir con el presente acto administrativo, el trámite de solicitud de prórroga.

Que así las cosas, se encuentra que, con ocasión a la evaluación adelantada por parte del área técnica de esta autoridad ambiental, se generó el Informe Técnico DRSOA No. 1127 del 14 de noviembre de 2023, en el cual se conceptuó:

"(…)

VI. CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

De la evaluación realizada a la documentación presentada a través de los Radicados Nos. Nos 20231114330, 20231114332 y 20231114341 del 30 de octubre de 2023, por parte de la Sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. y la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

***6.1.** el documento contentivo presentado se encuentra enmarcado en la precisión **"SI CUMPLE"** para las siguientes actividades:*

1. *Instalación de vallas informativas*
2. *Contratación del personal*
3. *Compra de dotaciones*
4. *Alquiler de maquinaria y de equipos*
5. *Señalización*
6. *Remodelación de instalaciones administrativas*
7. *Adecuación de áreas de primeros auxilios y seguridad industrial*
8. *Remodelación de Bodegas de materiales y herramientas manuales.*
9. *Construcción de casetas de control.*
10. *Construcción de tarima para inspección de material a ingresar.*
11. *Adecuación de cuarto de monitoreo de cámaras y comunicaciones*
12. *Adecuación de vías de acceso al proyecto.*
13. *Encerramiento general del área a intervenir*
18 *Adecuación de sitio de almacenamiento temporal de residuos*
24 Adecuación de plataforma de limpieza manual de llantas

***6.2.** el documento contentivo presentado se encuentra enmarcado en la precisión **"NO CUMPLE"** para las siguientes actividades:*

14 *Adecuación de vías internas*
15 *Construcción de canales perimetrales*
16 *Construcción de Reservorios*
17 *Construcción de desarenadores*
19 *Adecuación de zona de acopio aprovechamiento de material vegetal*
20 *Adecuación de patio de maniobras estacionamiento de vehículos de carga*
21 *Adecuación de patio de maquinaria amarilla*
22 *Adecuación de zonas de panqueo pai maquinaria amarilla*
23 *Adecuación de zonas de parqueo pai vehículos particulares*
25 *Mantenimiento de obras civiles*
26 *Recepción de materiales*
27 *Adecuación del Suelo*
28 Seguimiento a cumplimiento de actividades
29 *Topografía*
30 *Arborización perímetro vía principal*
31 *Arborización perímetro vía internas*
32 *Limpieza del pozo séptico*
33 *Siembra de pasturas*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

34 *Construcción de montaje de vivero*
35 *Desmonte de obras de construcción*

*Una vez realizado el análisis se evidencia que, la precisión cualitativa **SI CUMPLE CON UN 40%,** la precisión cualitativa NO **CUMPLE CON UN 60%.***

En consecuencia, con lo anterior se procede a realizar una proyección lineal, con el fin de estimar el tiempo de prorroga que se le otorgará a la Sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. y la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO.

Tiempo otorgado en la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020	36 meses
Porcentaje de actividades pendientes por ejecutar.	60%

Si el 100% equivale a 36 meses, a cuanto equivale el 60%.

$$x = \frac{60\% * 36\ \text{meses}}{100\%} = 21.6\ \text{meses}$$

*Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades Propuestas**,** se considera técnicamente viable prorrogar por un **periodo de 21 meses** para la ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS PARA EL PREDIO SANTA ANA Y PUENTE CANOAS otorgada a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios; cuyo operador será la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124- 000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, esto a razón que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que este se mantienen respecto a lo aprobado en la **Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020.***

VII. RECOMENDACIONES:

*Que el Área Jurídica de la Dirección Regional Soacha, tome las acciones pertinentes, considerando que técnicamente es viable prorrogar por un **periodo de 21 meses** para la ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS PARA EL PREDIO SANTA ANA Y PUENTE CANOAS otorgada a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios; cuyo operador será la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro»,*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124- 000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, esto a razón que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que este se mantienen respecto a lo aprobado en la ***Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020.***

(…)".

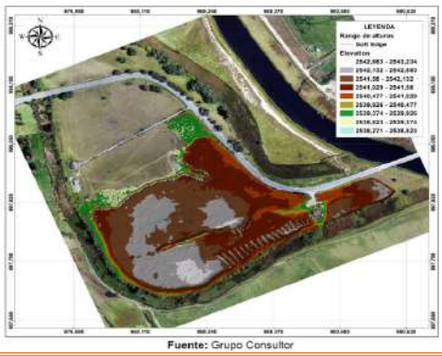
Que sin embargo, se emitió Informe Técnico DRSOA No. 1301 del 13 de diciembre de 2023, dando alcance al Informe Técnico DRSOA No. 1127 del 14 de noviembre de 2023, en el que se conceptúo:

(…)

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Se realiza complemento al Informe Técnico DRSOA No. 11235001127 del 14 de noviembre de 2023, por lo cual se conceptúa técnicamente lo siguiente:

1.) *La circunstancia de fuerza mayor que generó la procedencia de prorrogar es que del volumen total de 361.114, m^3 autorizado para realizar el proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas de los predios Santa Ana Centro y Puente Canoas, solo se ha podido realizar la disposición de tierras negras y material de excavación de un volumen de 343.365,9341 m^3 equivalente al 65,05 % del área total para la disposición, como se evidencia en la imagen No. 1 y en la tabla No 2.*



Fuente: Grupo Consultor

Imagen No. 1. *Ortoimagen – septiembre 2023.*

Fuente: *Radicado CAR No 20231114330 del 30 de octubre de 2023.*

Tabla 2. *Volúmenes de material depositado en el periodo de marzo a septiembre del 2023, en relleno FSE.*

RELLENO FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO (FSE)					
Fecha	Área total (m^2)	Área intervenida (m^2)	Avance superficial (%)	Área superficial (m^2)	Volumen (m^3)
Marzo 2021	161484,32	13073,308	8,10	14156,3516	19299,3205
Agosto 2021	161484,32	44019,176	27,26	47497,8012	93461,9024
Abril 2022	161484,32	71725,395	44,42	72815,1157	167680,5303
Septiembre 2022	161484,32	86031,333	53,28	87908,3784	234061,0417
Abril 2023	161484,32	103145,460	63,87	105057,2941	306328,2767
Septiembre 2023	161484,32	105046,561	65,05	106355,1359	343365,9341

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

Fuente: *Radicado CAR No 20231114330 del 30 de octubre de 2023.*

Adicionalmente la Adecuación y Restauración de suelos con fines agrícolas depende de la disponibilidad de material de excavación y tierras negras para desarrollar el proyecto, lo cual se ve directamente impactado por la disminución de la actividad constructora y por el acopio de tierras negras por parte de los Gestores de RCD.

2.*Una vez consultado el Sistema de Administración de Expedientes – SAE, se evidencia* ***expediente sancionatorio No. 89584 correspondiente Afectación Recurso Suelo en estado de trámite*** *a nombre de la sociedad CIEMCO LTDA CIEMEL & CIA Y FUNDACIÖN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, por inadecuada disposición de Residuos de Construcción y Demolición; sin embargo, no interfiere en la decisión de* ***Prórroga para de la Autorización de Adecuación y Restauración de suelos con fines agrícolas otorgado mediante Resolución No. 2594 del 26 de agosto de 2019 prorrogada mediante Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020*** *por tratarse de materiales diferentes.*

3. *Una vez verificados los antecedentes del expediente sancionatorio No. 89584 correspondiente Afectación Recurso Suelo, se puede establecer que según el informe técnico DRSOA No. 11235000498 del 8 de junio del 2023, dentro del apartado concepto técnico se evidencia lo siguiente:*

"(…) En los predios en mención no se evidencio Actividad de disposición de RCD, residuos orgánicos u otros residuos de diferente composición a suelos, arenas, limos o arcillas. (…)"

4. *En consecuencia, con lo anterior se procede a realizar una proyección lineal, con el fin de estimar el tiempo de prorroga que se le otorgará a la Sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. y la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO.*

Tiempo otorgado en la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020	*36 meses*
Porcentaje de actividades pendientes por ejecutar.	*60%*

Si el 100% equivale a 36 meses, a cuanto equivale el 60%.

21,6 meses

*Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de que se ejecuten adecuadamente las actividades Propuestas****,*** *se considera técnicamente viable prorrogar por un* ***periodo de 21 meses*** *para la ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS PARA EL PREDIO SANTA ANA Y PUENTE CANOAS otorgada a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios; cuyo operador será la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124- 000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, esto a razón que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que este se mantienen respecto a lo aprobado en la* ***Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020.***

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

VII. RECOMENDACIONES:

*Que el Área Jurídica de la Dirección Regional Soacha, tome las acciones pertinentes, considerando que es técnicamente es viable prorrogar por un **periodo de 21 meses** para la ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS PARA EL PREDIO SANTA ANA Y PUENTE CANOAS otorgada a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A., con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA., con NIT. 860.503.716-4, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSÉ MONTOYA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.704 de Bogotá o quien haga sus veces, en calidad de propietaria de los predios; cuyo operador será la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO, con NIT. 900.877.671-0, representada legalmente por el señor DAVID FERNANDO BARRERA SUÁREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.330 de Barranquilla; en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124- 000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, esto a razón que una vez verificadas y evaluadas las condiciones técnicas y ambientales es posible determinar que este se mantienen respecto a lo aprobado en la **Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020.***

(…)

Que acogiendo lo conceptuado, se encuentra que los Informes Técnicos DRSOA Nos. 1127 del 14 de noviembre de 2023 y 1301 del 13 de diciembre de 2023, determinaron la viabilidad de prorrogar la autorización de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Corporación considera procedente modificar la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, en el sentido de otorgar un plazo adicional de **veintiún (21) meses**, para que la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, y cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, realice el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, ya que las razones expuestas por la peticionaria evidencian que efectivamente es necesario otorgar dicho plazo.

Por otro lado, se identifica que se encuentra aperturado el expediente 89584 correspondiente a una Afectación recurso suelo, sin embargo el mismo no

interfiere en la decisión de prórroga solicitada, por tratarse de materiales diferentes.

Que en relación con las demás obligaciones otorgadas a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, y cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, serán objeto de seguimiento por parte del área técnica de la Corporación.

Que por lo anterior, se deberá informar al área técnica de la Dirección Regional, para realizar el seguimiento correspondiente dentro del trámite de seguimiento y control.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 2° de la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se otorgó a la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, y cuyo operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, autorización para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, en beneficio de los predios denominados como: «Santa Ana Centro», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-15766 y cédula catastral No. 00-00-0010-0124-000 y «Puente Canoas», identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-8403 y cédula catastral No. 00-00-0010-0123-000, ubicados en la vereda Canoas, jurisdicción del municipio de Soacha, Cundinamarca, en el sentido de modificar el plazo, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedara así:

> *"**ARTÍCULO 2**: Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un término de **cincuenta y siete (57) meses**, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.".*

ARTÍCULO 2: Advertir a la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4, en calidad de propietaria de los predios, y cuyo

operador es la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-01, que las condiciones técnicas, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020, que otorgó la autorización para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, continúan vigentes en su integridad y serán objeto de seguimiento y control, durante el desarrollo del proyecto, en los términos y condiciones allí previstos.

ARTÍCULO 3: La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento, verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo, y en caso de incumplimiento de la normatividad ambiental, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4: El área técnica de la Corporación deberá realizar el seguimiento y control a las obligaciones otorgadas mediante Resolución DGEN No. 20207100963 del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 5: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CIEMCO LTDA. CIEMEL & CIA S.C.A. con NIT. 860.016.728-3, representada legalmente por la sociedad CORPORACIÓN CIEMEL LTDA. CIEMCO LTDA. con NIT. 860.503.716-4; a la FUNDACIÓN SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO con NIT. 900.877.671-0, y/o a través de sus apoderados debidamente constituidos, en los términos establecidos en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Danny Moreno Rodríguez identificado con la cédula de identidad de Venezuela No.13.552.794, como tercero interviniente dentro del presente proceso permisivo, o a su apoderado debidamente constituido, en los términos establecidos en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 8: Comunicar el contenido de la presente providencia al municipio de Soacha, Cundinamarca.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20237001011 de 29 DIC. 2023

"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras determinaciones".

ARTÍCULO 9: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual debe presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y con la plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 de la norma ibidem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó:	Karen Johana Barrero Saavedra / DRSOA
Revisó:	Carlos Antonio Bello Quintero / DRSOA Arcadio Ladino Ladino / DJUR Emma Constanza Zuñiga Galvis / DJUR Laura Maria Duque Romero / DJUR
Expediente:	69448

Gmail **SIMA PARQUES TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com>**

Solicitud de certificado

1 mensaje

SIMA CTO 547-2025 TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com> 30 de mayo de 2026 a las 12:32
Para: direccionadministrativa@ingeoambientalgym.com

Buenas Tardes

La presente es solicitar el certificado del mes de MAYO.

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
NIT:860091575-2
Número de contrato: CTO547-2025 OP
PIN 16661
Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

LORENA GÓMEZ

MAYO 2026.pdf
310K


FUNDACION SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO
NIT. 900.877.671-0
RECIBIDO
Proyecto de adecuación y Restauración de Suelos
Resolución CAR DGEN N° 20237001011 de 29 dic 2023
CONTRATISTA
B
8764
VOLQUETA SENCILLA
Placa No. MAI 774
Fecha 06 05 26
Celular: 313 352 6600 -3106135580
fusemillerosdeempredimiento@gmail.com


FUNDACION SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO
NIT. 900.877.671-0
RECIBIDO
Proyecto de adecuación y Restauración de Suelos
Resolución CAR DGEN N° 20237001011 de 29 dic 2023
CONTRATISTA
B
8765
VOLQUETA SENCILLA
Placa No. MAI 774
Fecha 06 05 26
Celular: 313 352 6600 -3106135580
fusemillerosdeempredimiento@gmail.com


FUNDACION SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO
NIT. 900.877.671-0
RECIBIDO
Proyecto de adecuación y Restauración de Suelos
Resolución CAR DGEN N° 20237001011 de 29 dic 2023
CONTRATISTA
B
8763
VOLQUETA SENCILLA
Placa No. MAI 774
Fecha 06 05 26
Celular: 313 352 6600 -3106135580
fusemillerosdeempredimiento@gmail.com


FUNDACION SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO
NIT. 900.877.671-0
RECIBIDO
Proyecto de adecuación y Restauración de Suelos
Resolución CAR DGEN N° 20237001011 de 29 dic 2023
CONTRATISTA
B
8761
VOLQUETA SENCILLA
Placa No. MAI 774
Fecha 08 5 26
Celular: 313 352 6600 -3106135580
fusemillerosdeempredimiento@gmail.com


FUNDACION SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO
NIT. 900.877.671-0
RECIBIDO
Proyecto de adecuación y Restauración de Suelos
Resolución CAR DGEN N° 20237001011 de 29 dic 2023
CONTRATISTA
B
8762
VOLQUETA SENCILLA
Placa No. MAI 774
Fecha 08 5 20
Celular: 313 352 6600 -3106135580
fusemillerosdeempredimiento@gmail.com

Anexo 4. Programa de manejo de materiales de construcción

Julio 2 de 2024, Bogotá D.C.,

COMUNICACIÓN A CLIENTES
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Apreciado cliente,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informarle que si bien en virtud de la FUSIÓN por ABSORCIÓN [1], celebrada entre las sociedades CONCRETERA TREMIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. y POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S., en donde esta última resultó absorbida, es de suma relevancia que tenga en cuenta que con posterioridad, la Asamblea de Accionistas suscribió el Acta nro. AAE-090 del 15 de noviembre de 2022, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de diciembre de 2022, con el número 02916453 del Libro IX; **en la cual se determinó como última modificación el cambio de denominación o razón social de la sociedad CONCRETERA TREMIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS a POLIMIX CONCRETO COLOMBIA SAS,** quien mantendrá el mismo NIT de la sociedad absorbente, esto es el (830.106.474-5).

Bajo este entendido, es importante que tenga en cuenta que dichos cambios, no generaran variaciones en las condiciones inicialmente pactadas o la alteración de los términos, variables económicas y/o condiciones establecidos en los mismos.

[1]La fusión celebrada fue registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En virtud de lo anterior, a partir de esa fecha, todos los actos y contratos celebrados por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. se celebraron en cabeza de la Sociedad Absorbente CONCRETERA TREMIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

POLIMIX COLOMBIA

TREMIX COLOMBIA

icontec ISO 9001 SC764-1

Continuaremos prestando nuestros servicios con normalidad.

Cordialmente,



ROBERTO DA SILVA BAIAO JUNIOR
C.E. 395.354
Representante Legal de **POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.**

DTINI
202423500235041
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 08 de 2024

Señor
ROBERTO DA SILVA BAIAO JUNIOR
POLIMIX CONCRETO COLOMBIA SAS.
CL 147 17 78
110131
gestion.ambiental@tremix.com.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452600170962.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 439 - 2016 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 202323502335521, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 439 – 2016, en la categoría de *Concreto Hidráulico* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 04 de noviembre de 2023, con matrícula mercantil a nombre de Polimix Concreto Colombia SAS, NIT: 830.106.474-5, representada legalmente por Roberto Da Silva Baiao Junior, identificado con cédula de extranjería No. 395354, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación del Directorio de proveedores.

2. Copia del pronunciamiento emitido por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, expedido el 01/11/2023 con el radicado No. 2023EE256996, suscrito por Rodrigo Alberto Manrique Forero, en su calidad de director, en el que informa que:

 "Referencia: Respuesta al radicado 2023ER242908 – Derecho de Petición.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

DTINI
20242350023504 1
Información Pública
Al responder cite este número

En atención al radicado de la referencia, en el que solicita;

1. *Se emita pronunciamiento en cual se informe si la Planta Nereidas de propiedad de Polimix Concreto Colombia S.A.S., tiene en curso algún proceso administrativo sancionatorio debidamente ejecutoriado que se encuentre en cabeza o que este adelantado por la Secretaria Distrital de Ambiente.*

2. *Así mismo, solicito se me informe que Polimix Concreto Colombia S.A.S., cuenta con el cumplimiento y vigencia de los permisos requeridos para el desarrollo de la actividad productiva, según lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 del ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, según el cual no se requiere adelantar el trámite de solicitud de licencia ambiental, conforme lo indica la norma.*

"Artículo 9 Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes."

y en este numeral indica: "En consideración a lo establecido en el citado Artículo nos permitimos informar que la planta Nereidas de propiedad de Polimix Concreto Colombia S.A.S.., no supera el volumen establecido en el Decreto en mención, debido a su capacidad operativa no lo permite. Por tal razón no se requiere trámite de Licencia Ambiental."

A continuación, la SDA se permite dar respuesta a sus 2 solicitudes:

En cuanto al primer punto de su solicitud, con base en los datos suministrados (nombre/identificación); una vez revisado el Sistema de Información Documental Interno (Forest) con el que cuenta esta Secretaría y el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de que trata la Ley 1333 de 2009, se encontró que, Polimix Concreto Colombia S.A.S. Con NIT 830.106.474-5, propietario de la Planta "Nereidas" tiene en curso, con la SDA, los procesos que se relaciona a continuación:

(…)

Proceso: 5588581
NÚMERO DE EXPEDIENTE: SDA-08-2022-5512
TERCERO: POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: 830106474-5
CATEGORÍA DEL RECURSO: Incumplimiento a normativa ambiental de Vertimientos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
20242350023504 1
Información Pública
Al responder cite este número

ESTADO: CONCEPTO TECNICO FECHA: 25/11/2022
CONSECUTIVO: SRHS-14933
LOCALIDAD: USME -PLANTA SUR DIRECCION: Carrera 1 No. 55 A- 21 Sur - El Mochuelo Oriental

Con respecto al segundo punto de su solicitud, teniendo en cuenta lo manifestado por usted, en cuanto al volumen de producción mensual y la capacidad operativa de la planta "Nereidas", le informamos lo siguiente:

Mientras la producción mensual de esta planta, sea inferior o igual a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, NO requiere realizar trámite de licencia Ambiental. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto El Decreto 1076 de 2015, SECCIÓN 2. COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

2. Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes.

En los anteriores términos, esta Autoridad queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional al respecto."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 439 - 2016, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Concreto Hidráulico*, a nombre de Polimix Concreto Colombia SAS, para la planta denominada sur, que se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 55 A sur – 21, en la Localidad de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- "Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 08-02-2024 07:45:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - Av. Caracas 54 38 - correspondencia@ambientebogota.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

CAR 31/10/2024 09:24
Al Contestar cite este No.: **20242094835**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOM
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
ALEJANDRO VALLEJO
GERENTE GENERAL SUPLENTE
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Tel: 875904
Km 2.5 – Autopista Medellín, Vía al Parque La Florida
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241109817: ALCANCE RESPUESTA 20242093292

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado Nº 20241109817 del 28/10/2024 por medio del cual se solicita información relacionada con la planta de aprovechamiento de RCD y prefabricados de la empresa RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT: 900.360.954-1 localizada en jurisdicción del Municipio de Cota, nos permitimos informar lo siguiente:

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS., se encuentra actualmente inscrita en nuestra base de datos con el registro Nº 015, como gestor de RCD en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de demolición y construcción – RCDs para procesar residuos de productos de excavación y sobrantes de adecuación de terrenos; productos de cimentaciones y pilotajes y productos pétreos. Igualmente, se informa que a la fecha el estado actual del registro es ACTIVO, esta información puede ser consultada en la página web de la Corporación, www.car.gov.co, mediante la ruta: “Temas Ambientales” - “Residuos” y “Residuos de construcción y demolición”.

Finalmente, revisando el sistema de administración de expedientes se informa que, a la fecha, no existe ningún proceso sancionatorio en curso por parte de la Corporación en relación con la planta de aprovechamiento ni con la planta de prefabricados ubicada en el predio LO A3 GLORIETA ALTA con cedula catastral 25214000000040121 a nombre de RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS., identificada con NIT 900.360.954-1.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Respuesta a: 20241109817 del 28/10/2024

Elaboró: Andres Stiven Avendaño Cardenas / DESCA
Revisó: Santiago Farfan Ochoa / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

DTINI
202423500878971
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 05 de 2024

Señora
MARCELA CHACON
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
KM 2 vía Bogotá - Siberia, Costado Sur, 500 metros sobre la vía del Parque La Florida. Cota - Cundinamarca
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452601071402.

Asunto: Renovación de vigencia Registro IDU No. 648 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 648 - 2022 en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 27 de mayo de 2024, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, NIT: 900.360.954-1, representada legalmente por Fernando Ramírez Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.146.573 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitido el 24/05/2024 con el No. 20242041886, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez, en su calidad de director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

DTINI
202423500878971
Información Pública
Al responder cite este número

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20241044511: SOLICITUD ACTUALIZACION MULTAS Y SANCIONES 2024

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado Nº 20241044511 por medio del cual se solicita información del registro de la planta de aprovechamiento de RCD de la empresa Reciclados Industriales de Colombia S.A.S, localizada en el predio denominado LO A3 GLORIETA ALTA en jurisdicción del Municipio de Cota, nos permitimos informar lo siguiente:

La empresa Reciclados Industriales de Colombia S.A.S., se encuentra actualmente inscrita en nuestra base de datos con el código 015, como gestor de RCD en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de demolición y construcción – RCDs, el estado actual del registro es ACTIVO esta información puede ser consultada en la página web de la corporación, www.car.gov.co, mediante la ruta: "Temas Ambientales", "Residuos" y "Residuos de construcción y demolición".

Igualmente, se informa que a la fecha no existe ningún proceso sancionatorio adelantado por la Corporación a nombre de Reciclados Industriales de Colombia S.A.S. con NIT 900360954-1 ni de su representante legal Fernando Ramírez Villamizar con CC 19.146.573."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 648 - 2022, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de Reciclados Industriales de Colombia SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín kilómetro 2,5 al costado sur, del municipio de Cota – Cundinamarca

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 04 de agosto de 2024 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- "Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
202423500878971
Información Pública
Al responder cite este número

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que deberá ser entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 05-07-2024 05:26:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - Av. ESPERANZA 62 49 P 6 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

DTINI
202423500878981
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 05 de 2024

Señora
MARCELA CHACON
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
KM 2 vía Bogotá - Siberia, Costado Sur, 500 metros sobre la vía del Parque La Florida. Cota - Cundinamarca
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452601071622.

Asunto: Renovación de vigencia Registro IDU No. 649 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 649 - 2022 en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 27 de mayo de 2024, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, NIT: 900.360.954-1, representada legalmente por Fernando Ramírez Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.146.573 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitido el 24/05/2024 con el No. 20242041886, suscrito por Carlos Eduardo Rodriguez Suarez, en su calidad de director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

DTINI
202423500878981
Información Pública
Al responder cite este número

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20241044511: SOLICITUD ACTUALIZACION MULTAS Y SANCIONES 2024

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado Nº 20241044511 por medio del cual se solicita información del registro de la planta de aprovechamiento de RCD de la empresa Reciclados Industriales de Colombia S.A.S, localizada en el predio denominado LO A3 GLORIETA ALTA en jurisdicción del Municipio de Cota, nos permitimos informar lo siguiente:

La empresa Reciclados Industriales de Colombia S.A.S., se encuentra actualmente inscrita en nuestra base de datos con el código 015, como gestor de RCD en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de demolición y construcción – RCDs, el estado actual del registro es ACTIVO esta información puede ser consultada en la página web de la corporación, www.car.gov.co, mediante la ruta: "Temas Ambientales", "Residuos" y "Residuos de construcción y demolición".

Igualmente, se informa que a la fecha no existe ningún proceso sancionatorio adelantado por la Corporación a nombre de Reciclados Industriales de Colombia S.A.S. con NIT 900360954-1 ni de su representante legal Fernando Ramírez Villamizar con CC 19.146.573."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 649 - 2022, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD*, a nombre de Reciclados Industriales de Colombia SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín kilómetro 2,5 al costado sur, del municipio de Cota – Cundinamarca

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 04 de agosto de 2024 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- "Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es de mencionar que la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realicen en área del predio donde se ubica la planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que deberá ser entregada al Contratista IDU.

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

DTINI
202423500878981
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 05-07-2024 05:26:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - Av. ESPERANZA 62 49 P 6 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

DTINI
202423501411131
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2024

Señora
MARCELA CHACON
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
KM 2 vía Bogotá - Siberia, Costado Sur, 500 metros sobre la vía del Parque La Florida. Cota - Cundinamarca
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202452601871812.

Asunto: Renovación de vigencia Registro IDU No. 658 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetada señora:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 658 – 2022, en la categoría de *Prefabricados* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 28 de octubre de 2024, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, NIT: 900.360.954-1, representada legalmente por Fernando Ramírez Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.146.573 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento, emitido por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con el No. 20242094835 de fecha 31/10/2024, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez, en su calidad de director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
202423501411131
Información Pública
Al responder cite este número

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20241109817: ALCANCE RESPUESTA 20242093292

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado Nº 20241109817 del 28/10/2024 por medio del cual se solicita información relacionada con la planta de aprovechamiento de RCD y prefabricados de la empresa RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT: 900.360.954-1 localizada en jurisdicción del Municipio de Cota, nos permitimos informar lo siguiente:

(…)

Finalmente, revisando el sistema de administración de expedientes se informa que, a la fecha, no existe ningún proceso sancionatorio en curso por parte de la Corporación en relación con la planta de aprovechamiento ni con la planta de prefabricados ubicada en el predio LO A3 GLORIETA ALTA con cedula catastral 25214000000040121 a nombre de RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS., identificada con NIT 900.360.954-1."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro IDU número 658 - 2022, dentro del *"Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU",* en la categoría de *Prefabricados* a nombre de Reciclados Industriales de Colombia SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la Autopista Medellín Km 2.5 - Costado Sur, vía Siberia – Bogotá, en el municipio de Cota - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- "Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
202423501411131
Información Pública
Al responder cite este número

- Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 05-11-2024 06:33:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - Av. ESPERANZA 62 49 P 6 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

Gmail

SIMA PARQUES TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com>

SOLICITUD DE CERTIFICADOS GRANULAR

1 mensaje

SIMA CTO 547-2025 TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com> 30 de mayo de 2026 a las 12:28
Para: certificadosyfacturacion@recicladosindustriales.com.co

Buenas Tardes

La presente es solicitar certificado del mes de MAYO.

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
NIT:860091575-2
Número de contrato: CTO547-2025 OP
PIN 16661
Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

MAI337 SRO831 TANIA JOYA HERNANDEZ

Granular.pdf
863K

Gmail

SIMA PARQUES TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com>

SOLICITUD DE CERTIFICADOS PREFABRICADOS

1 mensaje

SIMA CTO 547-2025 TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com> 30 de mayo de 2026 a las 12:30
Para: certificadosyfacturacion@recicladosindustriales.com.co

Buenas Tardes

La presente es solicitar certificado del mes de MAYO.

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
NIT:860091575-2
Número de contrato: CTO547-2025 OP
PIN 16661
Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Prefabricados.pdf
451K

POLIMIX
COLOMBIA

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.106.474-5 **Programación:** (601) 626-0860/61/62/63

Comprobante de Entrega
20-05-2026

No. PL-77965

Administración: CL 147 17 78 OF 504 ED SOKO, Bogotá D.C. **Tel.** (601) 626-0860
Unidad: PLANTA OCCIDENTE - Carrera 123 N° 12 a 40 **Tel.:** (317) 366-0108

Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Nit. / C.C. 860.091.575-2

Dirección: Es carrera 45 # 22-63 Parque Santa Clara
No. Mixer: 387

Obra: PROYECTO
Conductor: Camilo Jimenez

Producto:	7.50 m3 de Convencional Normal 3000 PSI 28 Dias C 4 plg (210 Kgf/cm2)	**Cargue:** 9:43 a. m. **Salida:**	____ : ____
Asentamiento:	4 plg	**Llegada a obra:**	____ : ____
Precinto:	0824821	**Comienzo de descargue:**	____ : ____
Tamaño Max:	C	**Finalización de descargue:**	____ : ____
Aditivo:		**Salida de Obra:**	____ : ____
Cant. Aditivo	_____ Kg/m3	**Llegada a planta:**	____ : ____
Uso de Bomba:	NO	**No. Bomba**	

Recibimos en conformidad al pedido el material descrito en buenas condiciones, hora y lugar indicados:

_____ _____
Cliente (Firma autorizada) **Nombre**

Me responsabilizo de la adición de _____ litros de agua en el vo[illegible] **conocimiento que esta adición provocará alteraciones en las características del concreto y la disminución de su resistencia.**

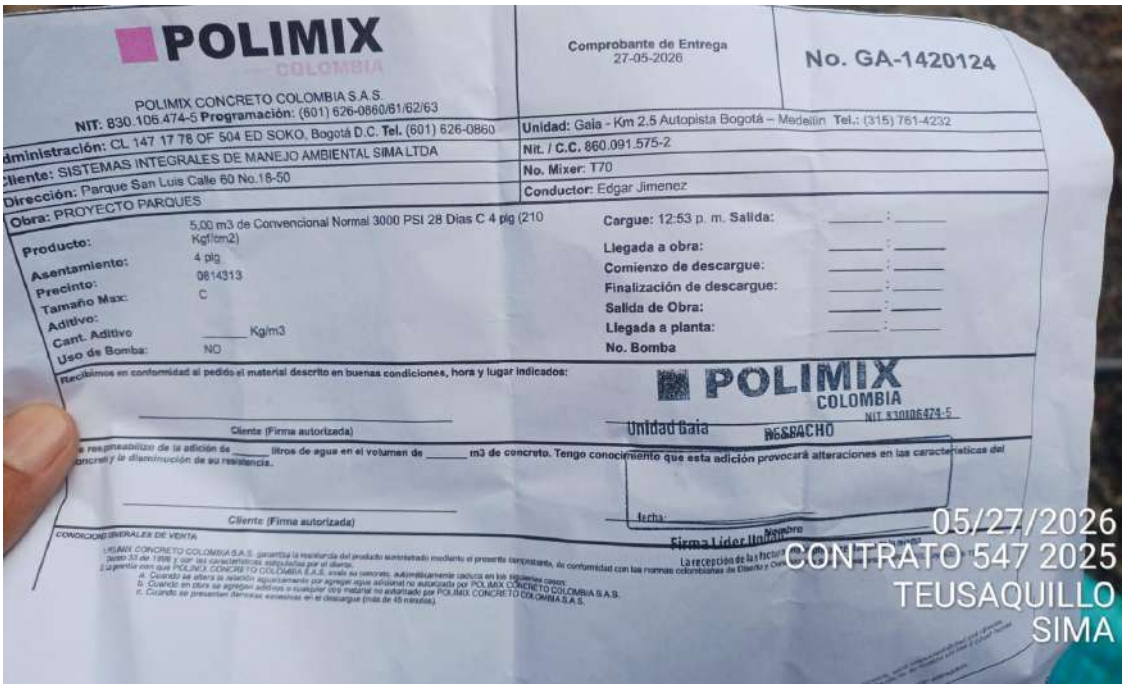
_____ _____
Cliente (Firma autorizada) **Nombre**

RECIBIDO PLANTA OCCIDENTE
NIT: 830106474-5
POLIMIX CONCRETO COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. garantiza la resistencia del concreto suministrado mediante el presente comprobante, de conformidad con las normas colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010), Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998 y con las características especificadas por el cliente.
2. La garantía cesa cuando POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. [illegible] se conduce en las siguientes casos:
 a. Cuando se altere la mezcla [illegible] sin autorización por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 b. Cuando en obra se agregue [illegible] no autorizado por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 c. Cuando se presenten [illegible]
3. El cliente debe garantizar el [illegible] del concreto. [illegible] de pedido del concreto, especificar condiciones, dificultades o dificultades en las vías de acceso, será responsabilidad del cliente.
4. Una vez confirmado un despacho [illegible] POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. no acepta cancelaciones y cargará el valor del concreto despachado a la cuenta del cliente, si la cancelación no se realiza en las 2 (dos) horas previas a la hora confirmada.
5. En el evento de que se requieran permisos [illegible] de descargue del producto, el cliente deberá tramitarlos ante las respectivas autoridades y con la debida anticipación.
6. Se deja constancia de que la firma de este [illegible] del pedido al conductor implica que [illegible] está autorizada y compromete al comprador. Además, esta firma certifica que el producto ha sido entregado.

Powered by CamScanner



POLIMIX
COLOMBIA

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.106.474-5 **Programación:** (601) 626-0860/61/62/63

Comprobante de Entrega
27-05-2026

No. GA-1420124

Administración: CL 147 17 78 OF 504 ED SOKO, Bogotá D.C. **Tel.** (601) 626-0860
Unidad: Gaia - Km 2.5 Autopista Bogotá – Medellín **Tel.:** (315) 761-4232

Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Nit. / C.C. 860.091.575-2

Dirección: Parque San Luis Calle 60 No.18-50
No. Mixer: T70

Obra: PROYECTO PARQUES
Conductor: Edgar Jimenez

Producto: 5.00 m3 de Convencional Normal 3000 PSI 28 Dias C 4 pig (210 Kgf/cm2)
Asentamiento: 4 plg
Precinto: 0614313
Tamaño Max: C
Aditivo:
Cant. Aditivo _____ Kg/m3
Uso de Bomba: NO

Cargue: 12:53 p. m. **Salida:** _____ : _____
Llegada a obra: _____ : _____
Comienzo de descargue: _____ : _____
Finalización de descargue: _____ : _____
Salida de Obra: _____ : _____
Llegada a planta: _____ : _____
No. Bomba

Recibimos en conformidad el pedido el material descrito en buenas condiciones, hora y lugar indicados:

POLIMIX COLOMBIA
NIT 830106474-5

Cliente (Firma autorizada)

Unidad Gaia RESPACHO

e responsabilizo de la adición de _____ litros de agua en el volumen de _____ m3 de concreto. Tengo conocimiento que esta adición provocará alteraciones en las caracteristicas del oncreto y la disminución de su resistencia.

Cliente (Firma autorizada)

Fecha:
Nombre
Firma Líder Unidad

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

La recepción de la factura

05/27/2026
CONTRATO 547 2025
TEUSAQUILLO
SIMA

POLIMIX
COLOMBIA

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.106.474-5 **Programación:** (601) 626-0860/61/62/63

Comprobante de Entrega
30-05-2026

No. PL-78147

Administración: CL 147 17 78 OF 504 ED SOKO, Bogotá D.C. **Tel.** (601) 626-0860
Unidad: PLANTA OCCIDENTE - Carrera 123 N° 12 a 40 **Tel.:** (317) 366-0103
Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Nit. / C.C. 860.091.575-2
Dirección: CL 23 # 68D - 40. ENVIA UBICACION
No. Mixer: 369
Obra: PROYECTO PARQUES
Conductor: Jose Lopez

Producto:	4,00 m3 de Convencional Normal 3000 PSI 28 Dias C 4 plg (210 Kgf/cm2)	**Cargue:** 6:20 a. m. **Salida:**	_____ : _____
Asentamiento:	4 plg	**Llegada a obra:**	_____ : _____
Precinto:	0824549	**Comienzo de descargue:**	_____ : _____
Tamaño Max:	C	**Finalización de descargue:**	_____ : _____
Aditivo:		**Salida de Obra:**	_____ : _____
Cant. Aditivo	_____ Kg/m3	**Llegada a planta:**	_____ : _____
Uso de Bomba:	NO	**No. Bomba**	

POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. NIT: 830106474-5 RECIBIDO PLANTA OCCIDENTE

Recibimos en conformidad al pedido el material descrito en buenas condiciones, hora y lugar indicados:

Cliente (Firma autorizada) **Nombre**

Me responsabilizo de la adición de _____ litros de agua en el volumen de _____ m3 de concreto. Tengo conocimiento que esta adición provocará alteraciones en las características del concreto y la disminución de su resistencia.

Cliente (Firma autorizada) **Nombre**

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. garantiza la resistencia del producto suministrado mediante el presente comprobante, de conformidad con las normas colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010), Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998 y con las características estipuladas por el cliente.
2. La garantía con que POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. avala su concreto, automáticamente caduca en los siguientes casos:
 a. Cuando se altera la relación agua/cemento por agregar agua adicional no autorizada por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 b. Cuando en obra se agregan aditivos o cualquier otro material no autorizado por POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S.
 c. Cuando se presenten demoras excesivas en el descargue (más de 45 minutos).
3. El cliente debe garantizar el buen estado de los accesos a la obra. Cualquier daño ocasionado a la mixer o a terceros, incluyendo la pérdida del concreto, debido a condiciones deficientes o dificultades en los accesos, será responsabilidad del cliente.
4. Una vez confirmado un despacho en cantidad y especificaciones, POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. no aceptará devoluciones y cargará el valor del concreto despachado a la cuenta del cliente, si la cancelación no se realiza en las 2 (dos) horas previas a la hora confirmada.
5. En el evento de que se requieran permisos con el fin de atender el suministro del producto, el cliente deberá tramitarlos ante las respectivas autoridades y con la debida anticipación.
6. Se deja constancia de que la firma de este comprobante por parte de una persona distinta al comprador indica que dicha persona está autorizada y comprometió al comprador. Además, esta firma certifica que el producto ha sido entregado.

RECICLADOS INDUSTRIALES
DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.360.954-1
Tel. +57 (601) 8759047 / +57 (318) 2153129
Dir. Km 2.5 costado sur vía Bogotá - Siberia
500 mts sobre la vía del parque la Florida
Cota- Cundinamarca
Gestor No. 15
Cliente

Remisión N. RF-178515
Fecha: 2026-05-08 06:18:09
Cajero: Nicoll Placa: MAI337
Generador:
Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Cliente Efectivo:
Recibo No.
Obra: PARQUES TEUSAQUILLO
Ubicación:
Material: SBG-PEA AR 2018 SENCILLO
Cantidad Mts: 7,00 M^3
Cantidad Ton: 10,44 Ton
Observaciones:

FIRMA CONDUCTOR

Todos nuestros materiales granulares son reciclados
Después de 48 horas no se aceptan cambios en esta remisión. Para garantizar un ambiente seguro para todos,
confirmó que conozco y entiendo las normas de seguridad de la planta. Me comprometo a cumplirlas en todo momento y a contribuir a un entorno de trabajo seguro
Salida de materiales

Imprimir

RECICLADOS INDUSTRIALES
DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.360.954-1
Tel. +57 (601) 8759047 / +57 (318) 2153129
Dir. Km 2.5 costado sur vía Bogotá - Siberia
500 mts sobre la vía del parque la Florida
Cota- Cundinamarca
Gestor No. 15
Cliente

Remisión N. RF-178462
Fecha: 2026-05-07 06:21:14
Cajero: Nicoll Placa: MAI337
Generador:
Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Cliente Efectivo:
Recibo No.
Obra: PARQUES TEUSAQUILLO
Ubicación:
Material: SBG-PEA AR 2018 SENCILLO
Cantidad Mts: 7,00 M^3
Cantidad Ton: 10,44 Ton
Observaciones:

FIRMA CONDUCTOR

Todos nuestros materiales granulares son reciclados
Después de 48 horas no se aceptan cambios en esta remisión. Para garantizar un ambiente seguro para todos,
confirmó que conozco y entiendo las normas de seguridad de la planta. Me comprometo a cumplirlas en todo momento y a contribuir a un entorno de trabajo seguro
Salida de materiales

Imprimir

Powered by CamScanner

RECICLADOS INDUSTRIALES
DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.360.954-1
Tel. +57 (601) 8759047 / +57 (318) 2153129
Dir. Km 2.5 costado sur vía Bogotá - Siberia
500 mts sobre la vía del parque la Florida
Cota- Cundinamarca
Gestor No. 15
Cliente

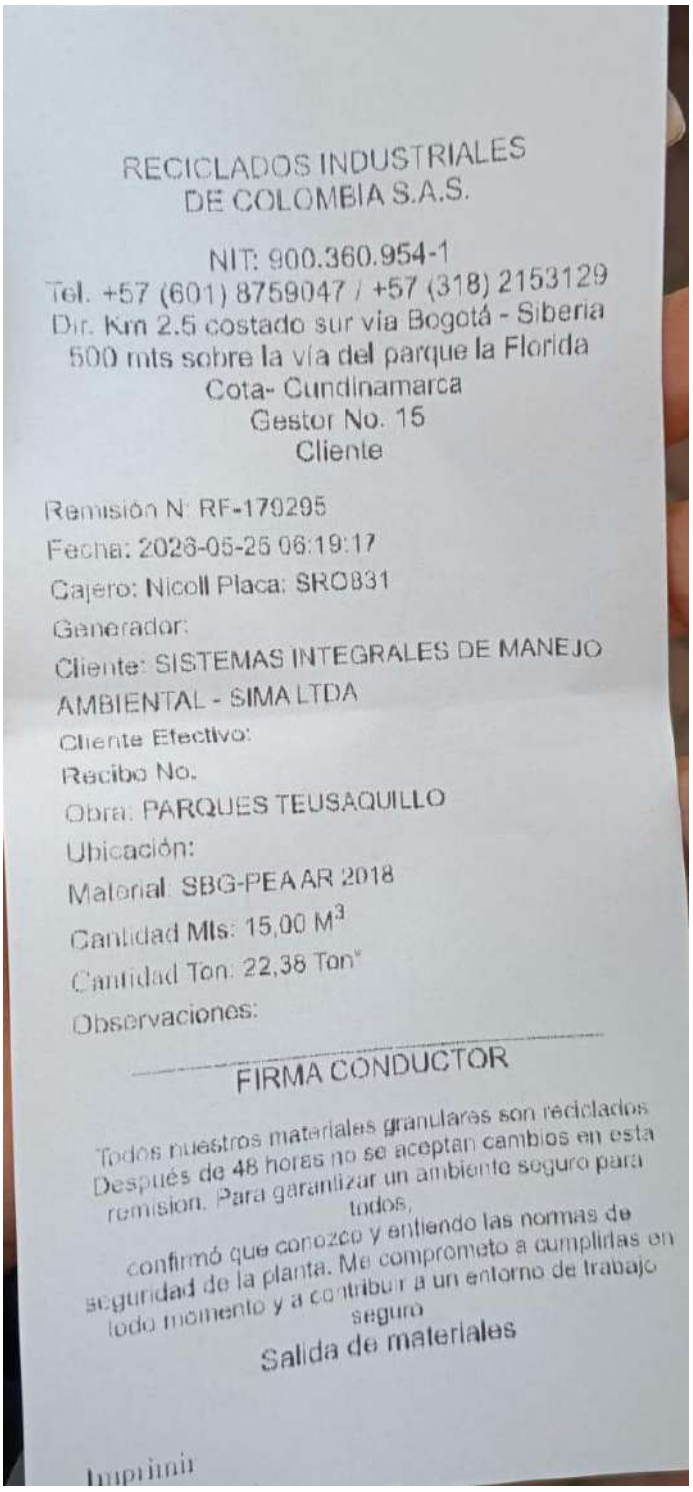
Remisión N. RF-178765
Fecha: 2023-05-13 06.16.21
Cajero: Nicoll Placa: MAI337
Generador:
Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Cliente Efectivo:
Recibo No.
Obra: PARQUES TEUSAQUILLO
Ubicación:
Material SBG-PEA AR 2018 SENCILLO
Cantidad Mts: 7,00 M^3
Cantidad Ton: 10,44 Ton
Observaciones:

FIRMA CONDUCTOR

Todos nuestros materiales granulares son reciclados
Después de 48 horas no se aceptan cambios en esta remisión. Para garantizar un ambiente seguro para todos,
confirmó que conozco y entiendo las normas de seguridad de la planta. Me comprometo a cumplirlas en todo momento y a contribuir a un entorno de trabajo seguro
Salida de materiales

Imprimir

Powered by CamScanner



RECICLADOS INDUSTRIALES
DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.360.954-1
Tel. +57 (601) 8759047 / +57 (318) 2153129
Dir. Km 2.5 costado sur vía Bogotá - Siberia
500 mts sobre la vía del parque la Florida
Cota- Cundinamarca
Gestor No. 15
Cliente

Remisión N: RF-179295
Fecha: 2026-05-25 06:19:17
Cajero: Nicoll Placa: SRO831
Generador:
Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Cliente Efectivo:
Recibo No.
Obra: PARQUES TEUSAQUILLO
Ubicación:
Material: SBG-PEA AR 2018
Cantidad Mts: 15,00 M^3
Cantidad Ton: 22,38 Ton*
Observaciones:

FIRMA CONDUCTOR

Todos nuestros materiales granulares son reciclados
Después de 48 horas no se aceptan cambios en esta
remision. Para garantizar un ambiente seguro para
todos,

confirmó que conozco y entiendo las normas de
seguridad de la planta. Me comprometo a cumplirlas en
todo momento y a contribuir a un entorno de trabajo
seguro

Salida de materiales

Imprimir

RECICLADOS INDUSTRIALES	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GAM FR-16
	REMISION DE DESPACHOS	30-06-2019 Vs 001

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS

900.360.954-1
Km 1,5 costado Sur via Bogota - Siberia
8759047-8966879
comercial.planta@recicladosindustriales.co

REMISION: **8717**

FECHA: martes, 12 de mayo de 2026

Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL
Nit.: 860091575-2

Proyecto: CL 128 54 32
Direccion de entrega: parque (San Luis)

Item	Codigo	Descripcion	Calidad	Cantidad	Peso Uni (Kg)	Peso Total (Kg)	Lote	Codigo Interno
1	A-80	Bloque de cemento A-80	PRIMERA	29,0	97,0	2.813,0		
2	A-80 (1/2)	Bloque de cemento A-80 (1/2)	PRIMERA	8,0	42,0	336,3		

OBSERVACIONES:

Arq. Sonia Londoño Cel: 301 4853958

Transportador: CARLOS ALDANA

Placa: LJT349

Norma NTC 4109 - Capitulo 6 Recepcion, muestreo y aceptacion; las fisuras menores; inherentes al metodo de fabricacion o desportilladuras menores que resultan de los metodos usuales de manipulacion en el despacho y en la entrega, no son motivo de rechazo. Para Reciclados Industriales de Colombia se considera que una desportilladura menos es hasta 3 cm

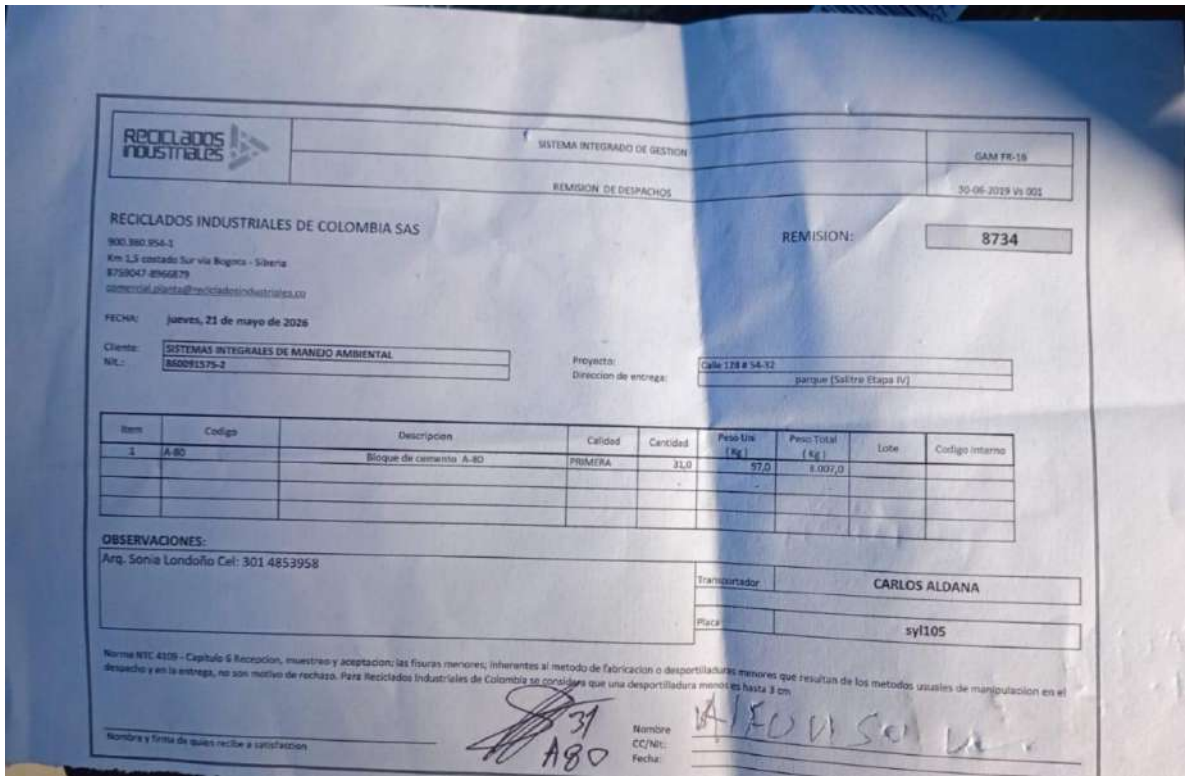
Esmeralda Daza.

29 A80
8-A-80 1/2

Nombre y firma de quien recibe a satisfaccion

Nombre
CC/Nit:
Fecha:

Powered by CamScanner



RECICLADOS INDUSTRIALES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

REMISION DE DESPACHOS

GAM FR-19

30-06-2019 Vs 001

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS

900.380.954-1
Km 1,5 costado Sur vía Bogotá - Siberia
8750047-8966879
comercial.planta@recicladosindustriales.co

REMISION: **8734**

FECHA: **jueves, 21 de mayo de 2026**

Cliente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL
Nit.: 860091575-2

Proyecto:
Direccion de entrega: Calle 128 # 54-92 parque (Salitre Etapa IV)

Item	Codigo	Descripcion	Calidad	Cantidad	Peso Uni (Kg)	Peso Total (Kg)	Lote	Codigo Interno
1	A-80	Bloque de cemento A-80	PRIMERA	81,0	97,0	8.007,0		

OBSERVACIONES:

Arq. Sonia Londoño Cel: 301 4853958

Transportador: **CARLOS ALDANA**

Placa: **syl105**

Norma NTC 4109 - Capitulo 6 Recepcion, muestreo y aceptacion; las fisuras menores, inherentes al metodo de fabricacion o desportilladuras menores que resultan de los metodos usuales de manipulacion en el despacho y en la entrega, no son motivo de rechazo. Para Reciclados Industriales de Colombia se consideran que una desportilladura menor es hasta 3 cm

81
A80

Nombre: ALEXANDER SOLANO

CC/Nit:

Fecha:

Nombre y firma de quien recibe a satisfaccion

ARKA PREFABRICADOS S.A.S. Con NIT 902.002.907-6, inscritos en el directorio del **IDU 457-2017**

CERTIFICO QUE

He suministrado material a **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA** NIT:860091575-2 Número de contrato: CTO547-2025 OP PIN 16661 Objeto: "REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Durante el mes de Abril como se detalla a continuación.

FECHA	REMISION	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND
7/04/2026	365	A-170	BARRERA	14
7/04/2026	365	GR-6	GRAMOQUIN	768

La presente certificación se expide a los dos (2) dias del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,

MIRIAM FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
Tel:3188798279
CODIGO INTERNO 2026 -009

Cota, 5 de mayo de 2026

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Teléfono	3330334420
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR / CLIENTE	
Nombre del Generador / Cliente	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Número de identificación	860091575
Teléfono	7024429
Origen / Dirección	PARQUES TEUSAQUILLO
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: “REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PIN: 16661
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO / Generador es referente a disposición de material y Cliente es referente a suministro de material
Periodo de suministro el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Código de Verificación: [illegible]

CERT-853-2026

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575
Representante Legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Dirección	Cl 128 54 32
Teléfono	7024429
Correo electrónico	simaltda@simaambiental.com
Municipio o distrito	Bogotá D.C.
Nombre de la Obra	Contrato: CTO547-2025 OP. Objeto: "REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PIN-GEN	16661

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	27001
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Documento de identificación o NIT	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Dirección domicilio	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR COTA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3330334420
Correo electrónico	comercial.planta@recicladosindustriales.co

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado
Nota 3: CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN: Todos los materiales cumplen con la norma técnica de agregados reciclados

DESCRIPCION	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
SBG-PEA AR - 2018	*7,00*	*10,44*
Totales:	***7,00***	***10,44***

Fecha de suministro de material	el día 28 de abril de 2026 hasta el día 28 de abril de 2026

Nota: La información incluida en este certificado, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA**, por lo cual declara y garantiza a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA** de toda responsabilidad con respecto a la misma.

PP
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

Anexo 5. Programa de residuos líquidos (domésticos e industriales)

CERTIFICACIÓN

ECOBAÑO SAS certifica que hemos realizado el mantenimiento a los baños contratados por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA identificada con NIT 860091575 en las fechas y ubicaciones indicados en el cuadro siguiente.

Número de contrato: **CTO547-2025 OP**
PIN **16661**
Objeto: “Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C”

# O.S.	Fecha Orden	Descripción	Dirección
366189	2026-04-28	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
365863	2026-04-24	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
365513	2026-04-21	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
365179	2026-04-17	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
364687	2026-04-14	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
364327	2026-04-10	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ
363971	2026-04-07	Aseo de 1 baño (285)	CL 22B # 58 21, BOGOTÁ

Los desechos de los baños fueron dispuestos en la PTAR de CONSORCIO AQUAPLUS que cuenta radicado 143361 - EEAB - 2026 del 20 de Abril de 2026 de caracterización de vertimientos en cumplimiento del decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.3.3.4.17.

La cantidad recibida fue de aproximadamente 1,2 m^3 (317 galones) de residuos líquidos durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de Abril de 2026. Esta es una cantidad aproximada e hipotética dado que ECOBAÑO SAS no realiza medición exacta de los desechos succionados por baño y visita de aseo.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el 5 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Jhonatan Pedraza Orozco
Coordinador Operaciones

ecobaño
Ecología Sanitaria
NIT 830,085,399-9

COMPROBANTES DE VISITA

FECHA: 2026-04-28

Cliente: **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA**

Nº366189 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-28**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Visitado no Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Gilberto Beleño TGV665	2026-04-29 06:39:28	Operario: EXITOSO SIN FIRMA NO HUBO QUIEN FIRMARA	Otro		

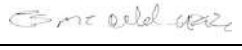
Nº365863 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-24**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Gilberto Beleño TGV665	2026-04-24 12:20:27	Operario: EXITOSO SIN FIRMA NO NO HUBO QUIEN FIRMARA	Exitoso sin firma		

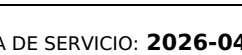
Nº365513 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-21**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Gilberto Beleño TGV665	2026-04-21 08:32:43	Operario: EXITOSOS SIN FIRMA NO HUBO QUIEN FIRMARA	Exitoso sin firma		

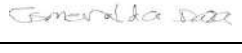
Nº365179 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-17**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Gilberto Beleño TGV665	2026-04-17 08:44:07		Exitoso	ESMERALDA DAZA	

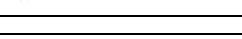
Nº364687 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-14**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Luis Mora Leon NHQ141	2026-04-14 14:25:14		Exitoso	ALEXANDER MARÍN	

Nº364327 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-10**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Luis Mora Leon NHQ141	2026-04-10 15:33:11		Exitoso	ESMERALDA DAZA	

Nº363971 CONTACTO: **ESMERALDA DAZA** FECHA PROGRAMADA DE SERVICIO: **2026-04-07**
DIRECCION DE SERVICIO: **CL 22B # 58 21, BOGOTÁ**
DESCRIPCION DEL SERVICIO: **Aseo de 1 baño (285)** ESTADO DEL SERVICIO: **Realizado**

Conductor / Camión	Fecha/Hora de Servicio	Observaciones	Resultado Visita	Nombre de quien firma	Firma
Luis Mora Leon NHQ141	2026-04-07 10:50:31		Exitoso	ALEJANDRO MARÍN	

ecobaño
Ecología Sanitaria

NIT 830,085,399-9

COMPROBANTES DE VISITA

FECHA: 2026-04-28

Gmail **SIMA PARQUES TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com>**

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1 mensaje

SIMA CTO 547-2025 TEUSAQUILLO <teusaquilloparques.sima@gmail.com> 30 de mayo de 2026 a las 12:33
Para: Comercial Ecobaño <info@ecobano.co>

Buenos días

La presente es solicitar certificado y vales del mes de MAYO

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
NIT:860091575-2
Número de contrato: CTO547-2025 OP
PIN 16661
Objeto: “Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C”

LORENA GÓMEZ
ING AMBIENTAL Y SANITARIA
ESPECIALISTA EN RIESGOS LABORALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOBAÑO SAS
Nit: 830.085.399-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01083704
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 162 22 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ecobano.com.co
Teléfono comercial 1: 6747660
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 162 22 - 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ecobano.com.co
Teléfono para notificación 1: 6747660
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002634 del 16 de abril de 2001 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2001, con el No. 00773683 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECO BAÑO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4546 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 11 de enero de 2017 bajo el número 02175268 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ECOBAÑO SAS.

Por Escritura Pública No. 4546 del 29 de diciembre de 2016 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2017, con el No. 02175268 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECO BAÑO LIMITADA a ECOBAÑO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendra como objeto: La compra, venta y administración de baños porta tiles y estacionarios, limpieza y mantenimiento pozos sépticos, trampas de grasas y otras, en los sitios donde sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos. Compra y venta de productos afines. Realizar toda clase de actividades agropecuarias y en general la comercializacion de cualquier clase de productos. En desarrollo o cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de grava menes sobre estos; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o de derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o cuenta corriente con terceros o con los socios, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas, girar, endosar o descontar instrumentos o títulos valores; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, solicitar concordato preventivo; incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $670.000.000,00
No. de acciones : 670,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $670.000.000,00
No. de acciones : 670,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $670.000.000,00
No. de acciones : 670,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien tendrá restricciones de contratación hasta por un monto de doscientos millones de pesos ($200.000.000) por los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebra o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta este valor. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03-2022 del 26 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2023 con el No. 02920076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Felipe Brigard Rivas	C.C. No. 79948529

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ines Elvira Brigard Rivas	C.C. No. 52256877

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5-2016 del 26 de diciembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2017 con el No. 02175264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leimer Norberto Barahona Amaya	C.C. No. 80777104

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000546 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00947089 del 9 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000550 del 27 de febrero de 2006 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01043380 del 10 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003107 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01216369 del 23 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4546 del 29 de diciembre de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02175268 del 11 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 3811
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4799

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.416.213.335
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 15:13:12
Recibo No. AA24199906
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241999066CD72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS
NIT 900.809.380-2

CERTIFICA

Como empresa líder en gestión integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, mediante procesos ajustados al cumplimiento normativo vigente, confirma que **ECOBAÑO SAS** identificada con **NIT 830.085.399-9**, se encuentra vinculada con nuestra compañía desde mayo de 2024, a la fecha mantenemos relaciones comerciales entre las dos empresas para la disposición de Aguas residuales Domésticas y Residuos de Pozo Séptico, bajo nuestro Permiso de Vertimiento N°.373-2021 Usuario No.1060573 de Emsertenjo S.A. E.S.P. cumpliendo a cabalidad con los compromisos pactados desde el inicio.

Este certificado es estrictamente comercial la cual tiene una vigencia de seis meses y no tiene validez como certificado de Tratamiento final.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024

Cordialmente,



LEONARDO ARTUNDUAGA BELTRAN

Representante Legal

Tenjo, diciembre 27 de 2023

Señores:
WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS
LEONARDO ARTUNDUAGA BELTRAN
Represente Legal

REF. ACEPTACION PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO EN CONDICIONES ESPECIFICAS DE ENTREGA, PREVIA ACREDITACION DE CALIDAD DEL TRATAMIENTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROPIEDAD DE EMSERTENJO S.A. ESP.

De acuerdo a su solicitud de disponibilidad de servicio me permito informar que usted se vinculó con la Empresa EMSERTENJO S.A. E.S.P como suscriptor del servicio de Alcantarillado-Usuario especial, mediante Contrato de condiciones uniformes **No. 373-2021** Usuario No. 1060573 el cual se creó y está activo.

Consideraciones para la prestación del servicio:

1. Que EMSERTENJO S.A ESP tiene capacidad para atender la demanda presente de sus usuarios y la futura hasta copar su capacidad en condiciones físicas y químicas legalmente advertidas en el decreto; 1594 de 1984, 3930 de 2.010 articulo 28 y la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y normas concordantes en la materia, supervisado periódicamente desde el tratamiento hasta la entrega por el señor director del servicio de acueducto y alcantarillado de Emsertenjo S.A ESP.

2. Que WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS Nit. 900.809.380-2 cuyo Representante legal es el señor LEONARDO ARTUNDUAGA BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.618.531 de Bogotá adelantó la vinculación de un predio para Uso Especial.

3. Que el predio ubicado en la Vereda el Chacal, del Municipio de Tenjo, lote 5, Finca Barroblanco, se encuentran dentro del área general de servicio de EMSERTENJO S.A ESP.

4. Como consecuencia de lo anterior, EMSERTENJO S.A ESP, concede la disponibilidad del servicio de Alcantarillado para Un (01) Predio de Uso Especial donde se deben cumplir las siguientes condiciones:

Condiciones para la prestación efectiva del servicio de Alcantarillado dando cumplimiento al contrato de condiciones uniformes:

Powered by CamScanner

WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS deberá proceder al cumplimiento de las siguientes instrucciones para la prestación efectiva del servicio de Alcantarillado:

1. La descarga de aguas residuales domesticas no peligrosas, generadas por la firma WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS serán vertidas en el punto establecido por EMSERTENJO S.A. ESP para el Predio ubicado en la Vereda el Chacal, del Municipio de Tenjo, lote 5, Finca Barroblanco del Municipio de Tenjo previo el transporte en vehículos adaptados y certificados para estos usos a los puntos indicados previamente por la Empresa EMSERTENJO S.A. ESP.

2. VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: El valor del servicio de descarga de aguas residuales especiales y domesticas para la firma WASTE AND ENVIRONMENTAL SERVICES SAS, en el Predio ubicado en la Vereda Churuguaco Uso especial del Municipio de Tenjo Cundinamarca, se establece en el costo de referencia del servicio de Alcantarillado para el metro cubico de agua residual industrial y domestica descargada más el valor del aporte para uso especial de diez mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 10.440) por metro cubico de agua a verter en las condiciones físico químicas, tratadas previamente en las condiciones advertidas. EL SUSCRIPTOR pagará a la ESP, con base en la medición de los metros cúbicos de agua residual descargada por el valor del costo de referencia más el aporte para uso especial del servicio de Alcantarillado vigente para cada mes, según la estructura tarifaria vigente.

3. DURACION. La duración del presente acuerdo es indeterminada y rige a partir de la expedición de esta actualización de VIABILIDAD

4. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR: Además de las previstas en el contrato de condiciones uniformes las siguientes: a) Presentar a la ESP los resultados de la caracterización de las aguas residuales domesticas no peligrosas de acuerdo a la resolución 0631 de 2015, a descargar en la red de recolección previa acreditación de la certificación de los laboratorios acreditados, con el fin de verificar su procedencia y estado, de tal forma que cumplan con la normatividad de vertimientos en alcantarillado de forma trimestral o cuando, lo requiera la Empresa de Servicios Públicos de Tenjo EMSERTENJO S.A. ESP b) Determinar con claridad la procedencia y trazabilidad de las aguas residuales industriales y domesticas previo a la descarga en las redes de alcantarillado de la ESP. C) Salvaguardar la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos de Tenjo EMSERTENJO S.A. ESP, que utilice durante la descarga de las aguas residuales domésticas. d) Cancelar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Tenjo EMSERTENJO S.A. ESP el valor del servicio en la forma pactada. e) En el punto de descarga autorizado se controlará la cantidad de agua descargada en metros

Powered by CamScanner

cúbicos M3, mediante formato diligenciado por el operario de la Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR, y firmado por las partes.

5. OBLIGACIONES DE LA ESP. La ESP se obliga: a) Prestar el servicio descrito en el objeto del presente acuerdo especial. b) Informar al SUSCRIPTOR de cualquier circunstancia que afecte la debida prestación del servicio. c) Facilitar asistencia técnica para la descarga de aguas residuales domésticas. d) Facturar bimestralmente, de acuerdo a los ciclos de facturación del departamento comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Tenjo EMSERTENJO S.A. ESP.

6. SUSPENSION TEMPORAL. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del acuerdo, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre que con ello no se causen perjuicios y no se cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato de condiciones uniformes.

7. CADUCIDAD. La Empresa de Servicios Públicos de Tenjo EMSERTENJO S.A. ESP podrá declarar caducidad del acuerdo especial mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del SUSCRIPTOR.

8. TERMINACION. Las partes, además de las causales de Ley, podrán dar por terminado el presente acuerdo especial en cualquier momento y de común acuerdo si se presenta algún incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR.

FRANCISCO RODRUIGEZ SANTOS
Gerente
EMSERTENJO S.A. ESP

CARLOS ESTEBAN MONROY BARON
Director Operativo de
Acueducto y Alcantarillado

LEONARDO ARTUNDUAGA BELTRAN
Represente Legal WASTE AND ENVIROMENTAL SERVICES SAS
NIT. 900.809.380-2

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961242254

(415)7707212489984(8020) 000001496124225 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 5 3 9 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOBAÑO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 162 22 28

42. Correo electrónico contabilidad@ecobano.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 4 7 6 6 0	6 7 1 9 4 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 1 0 4 1 6	3 8 1 1	2 0 1 1 0 4 1 6		4 9 2 3	4 7 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 07 / 11 : 37: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRIGARD RIVAS FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Anexo 6. Programa de manejo de agua superficiales

	REGISTRO DE SUMIDEROS	FR - SS - 45 VERSION 01

PROYECTO	**SIMA**
DILIGENCIA POR:	**Lorena Andrea Gómez Ramírez**
FECHA	1 AL 31 DE MAYO 2026

Fecha identificación (DD/MM/AA)	Tipo De sumidero	UBICACIÓN	Estado						Acciones realizadas						Otro		Registro fotográfico	Observaciones
			Rejilla		En funcionamiento		Colmatado		Limpieza interna (fecha)		Limpieza superficial (fecha)				Afectación por obra			
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
22/05/2026	Sumidero de captación lateral	Cl 22 b		x	x			x		x	x		x			x	 	Mantenimiento
22/05/2026	Sumidero mixto	Cl 22 b	x		x			x		x	x		x			x		Mantenimiento
29/04/2026	Sumidero de rejilla – Realce	Cl 22 b	x		x			x		x	x		x			x		Mantenimiento

22/05/2026	Sumidero de rejilla – Realce	Cl 22 b		x	x			x		x	x		x			x		Mantenimiento
22/05/2026	Sumidero trasversal	cancha		x	x			x		x	x		x			x		Mantenimiento

Anexo 7. Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos

HOJA DE VIDA RETROEXCAVADORA

PC 120-6

Nombre del equipo: Excavadora



Fecha de importación: 10/02/2001

Numero de registro: MC475317

Motor: SAA4D107E-1

Marca: KOMATSU

Serie: 61141

Modelo: 1999

Peso: 12,8 Ton

Altura: 2,69 m

Color: Amarillo

Estado: Bueno

Largo: 7,69 m

Condición mecánica: Buena

Ancho: 600 mm

Fecha de mantenimiento: 05 de agosto del 2025

Orugas

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 3 MESES, ADEMAS SE REALIZA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE CADA 200 HORAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. Se realizo cambio de filtro de aceite y aire el día 5 de agosto de 2025
2. Se realizo cambio de sellos VEEPAKING el día 10 de julio del 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2008

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario

062008100036100-1

Importador

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT): 3090907 | 6. DV: 0 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: REINA LOPEZ JOSE ALCIBIADES

12. Dirección: CL 134 D 49 35 BRR SPRING | 15. Teléfono: 2746105 | 12. Cod. Admón: 06 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Numero de Identificación Tributaria (NIT): 860062053 | 25. DV: 6 | 26. Razón social del declarante autorizado: LIBREXPORT LIMITADA S I A | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0475

29. Numero documento de identificación: 60328239 | 30. Apellidos y nombres: NERIS YANETH ARDILA BARRERA

31. Clase importación	32. Tipo declaración	33. Cod	34 No Formulario Anterior	35. Año - Mes - Dia	36. Cod. Admón	37. Declaración de Exportacion	38. Año - Mes - Dia	39. Cod. Admón
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancias	41. Cod. Deposito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Dia	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Dia
CTG	7201	No. 062008100000662	2008 - 02 - 06	No. PEG64004CTG017	2008 - 02 - 01

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CAHRLES VICTOR BROWN TRUCKING LC | 47. Ciudad: HIXSON | 48. Cod Pais Exportador: 249

49. Direccion exportador o proveedor en el exterior: 8521 HIXSON PIKE, SUIT D | 50. E-mail: 4237600400

51. No. de factura	52. Año - Mes - Dia	53. Cod. pais procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Codigo de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs
777543	2008 - 01 - 08	249	1	043	11	CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY LTDA	1,935.49

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod Complementario	61. Cod Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. pais de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429510000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. pais compra	71. Peso bruto kgs	dcms	72. Peso neto kgs	dcms	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms
06	01	249	11,338.00		11,338.00		BT	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Codigo registro o licencia	86. Numero	87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cod Interno del Producto
27,500.00	2,500.00	137.50	0.00	2,637.50	0.00	30,137.50	I	20267409	3	2008	XXXXXXXXX	0

Autoliquidacion

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	5.00	58,330,830	2,916,542	2,916,542	0
IVA	16.00	61,247,372	9,799,580	9,799,580	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sancion	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	12,716,122		0

91. Descripcion de las mercancias(No inicie la descripción de las mercancias a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, serales y otros) (Si el campo es insuficiente, continue al respaldo de este formulario)

TOPADORA FRONTALES (BULLDOZERS), TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDOZERS), NIVELADORAS, TRAILLAS (SCRAPERS), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADAS Y APISONADAS (APLANADORAS) AUTOPROPULSADAS, PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS: MAQUINAS CUYA SUPERESTRUCTURA PUEDA GIRAR 360 GRADO, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE CABINA CERRADA, AÑO DE FABRICACION. 1999, PRECIO CUANDO NUEVA: USS 35.000.00 MERCANCIA USADA REF: PC120-6 MARCA:KOMATSU,MODELO PC-120-6, SERIAL#61141, COLOR: AMARILLO,MOTOR KOMATSU,MODELO: S4D102E-1, SERIAL MOTOR: 36034451. XXXXXXXXXXXXX


Centro de Enseñanza Automovilística
"SERVIAL COLOMBIA"
Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo
SERVIAL
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA
JHON JAIRO HERNANDEZ VELASQUEZ
CÉDULA/LIC 71994524 de CACERES
CATEGORÍA
EXPEDICIÓN 16-11-2022
VENCIMIENTO 16-11-2023
HORAS 40
CÓDIGO VERIFICACIÓN 5194502
Certificado de conformidad C.E.A
Avalado por
ONAC
"Educación y Cultura Vial Para Todos"
www.servial.com.co

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 96240

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC475317	KOMATSU	PC120-6	1999

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	61141

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	26234951	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
11338 Kg	2700 mm	2650 mm	3500 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
AYALA CUNCANCHON NOHORA ESMERALDA

IDENTIFICACION
C C 39.642.959

Powered by CamScanner

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
11-04-2022	11-04-2022	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTACIÓN	062008100038590	15/02/2008

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0700002446

Powered by CamScanner

Bogotá, 05 de marzo de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

REF: COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Respetados señores:

Yo VALERIO AYALA CUNCANCHON con cedula de ciudadanía 79.498.686 de Bogotá, me comprometo a realizar el mantenimiento de la máquina EXCAVADORA KOMATSU PC-120 serie N° 61141 bajo nuestra responsabilidad cumplidas las 250 horas trabajadas a la retroexcavadora.

Sin otro particular.

Cordialmente,



VALERIO AYALA CUNCANCHON

C.C.: 79.498.686 de Bogotá

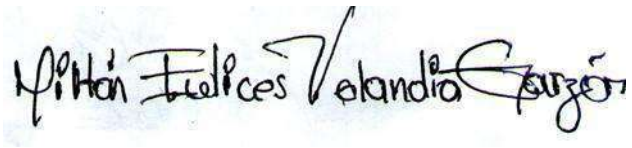
Bogotá D.C 24 de febrero de 2026

CERTIFICO QUE:

Yo, MILTON EULICES VELANDIA GARZON, Identificado con cedula de ciudadanía N° 80.149.620, en calidad de INGENIERO MECANICO certifico que, LA EXCAVADORA KOMATSU PC-120 serie N° 61141, se encuentra en óptimas condiciones técnico-mecánicas de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada:

MOTOR	REEMPLAZADO	REPARADO
Aceite	X	
Filtro de aceite	X	
Exosto		
Filtro de AIRE	X	
Sistema hidráulico		X
Bomba hidráulica		X
Filtro hidráulico	X	
Tubería		
Manguera	X	
Controles		X
Botellas hidráulicas		
SISTEMA ELECTRICO		
Luces		
Pito		
Batería		
Arranque		X
Alternador		X
Instalación		
SISTEMA DE TRACCION		
Embrague		
Correa		
Cadena		
Piñones		X
Llantas		
Rodillo		

Cordialmente,



REVISADO
MILTON EULICES VELANDIA GARZON
CC 80.149.620
INGENIERO MECANICO
TP N° CN230-104504

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular MILTON EULISES VELANDIA GARZON

D.I. 80.149.620

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula CN230-104504

Resol. Secc. 35/2014

Fecha de Exp. 15/09/2014

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026 / 3 / 31	2026 / 4 / 1	2027 / 3 / 31

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/NATIOS	MODELO
95520777 - 600131914	MAI337	CARGA O MIXTOS	PARTICULAR	9000	1971

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	SINLINEA	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
466TM2U036367	H64388MAI337	NA	80,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAYAN FERNANDA JOYA AGUILERA	3214123830	CC	1022425477	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	469	13158	95520777	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.065.500	$ 554.000	$ 2.400

TOTAL A PAGAR: $ 1.621.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



...ario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

...portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier

...validar que su póliza está registrada en el RUNT.

...o al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas econó...

...tención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de...

...de las víctimas del accidente

...u SOAT en lugares autorizados

...accidente de tránsito:

...esulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar

...e siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

...stador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de

...ículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia

...Salud.

...os médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución presta...

...icios de salud.

...tar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

...unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

...evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora

...actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

...la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vig...

...partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cu...

...recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del con...

...seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Perso...

...cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus da...

...maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar s...

...Personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o d...
debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados p...
tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 ...
2497 de 2022.

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedid...
Ministerio de Salud y Protección Social.

[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedid...
Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.31 15:16:58 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181173173

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA UNIMILENIO

NIT: 900225056

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-039-001

Fecha de expedición: 2025/05/12

Fecha de vencimiento: 2026/05/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MAI337

CLASE: CAMION

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1971

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 9000

NRO. MOTOR: 466TM2U036367

NRO. CHASIS: H64388MAI337

VIN:

LÍNEA: SIN LINEA

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: DAYAN F. JOYA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021988232

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MAI337	INTERNATIONAL	SIN LINEA	1971

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
9.000	ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	80000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
466TM2U036367	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
H64388	N	H64388MAI337	S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

JOYA AGUILERA DAYAN FERNANDA — C.C. 1022425477



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
16143	I	01/03/1971	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/03/1971	30/12/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06003333833

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 189478706

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA GUAYACANES

NIT: 901926885

No. de Certificado de Acreditación: 25-CDA-053

Fecha de expedición: 2026/05/11

Fecha de vencimiento: 2027/05/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MAI337

CLASE: CAMION

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1971

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 9000

NRO. MOTOR: 466TM2U036367

NRO. CHASIS: H64388MAI337

VIN:

LÍNEA: SIN LINEA

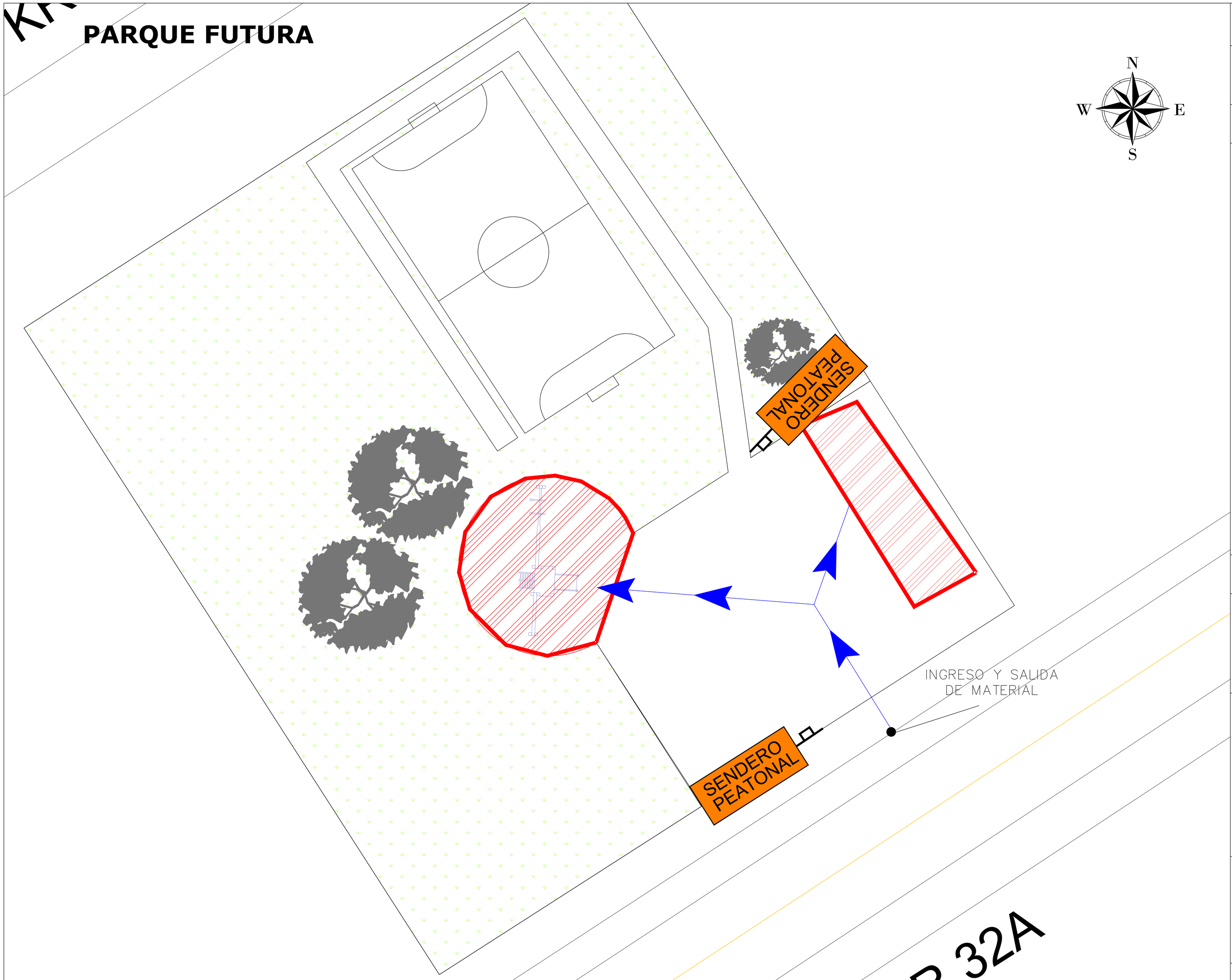
COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: DAYAN F. JOYA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIANA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Anexo 8. Plan de manejo de tránsito



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL

INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL

ZONA DE OBRA SOLICITADA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

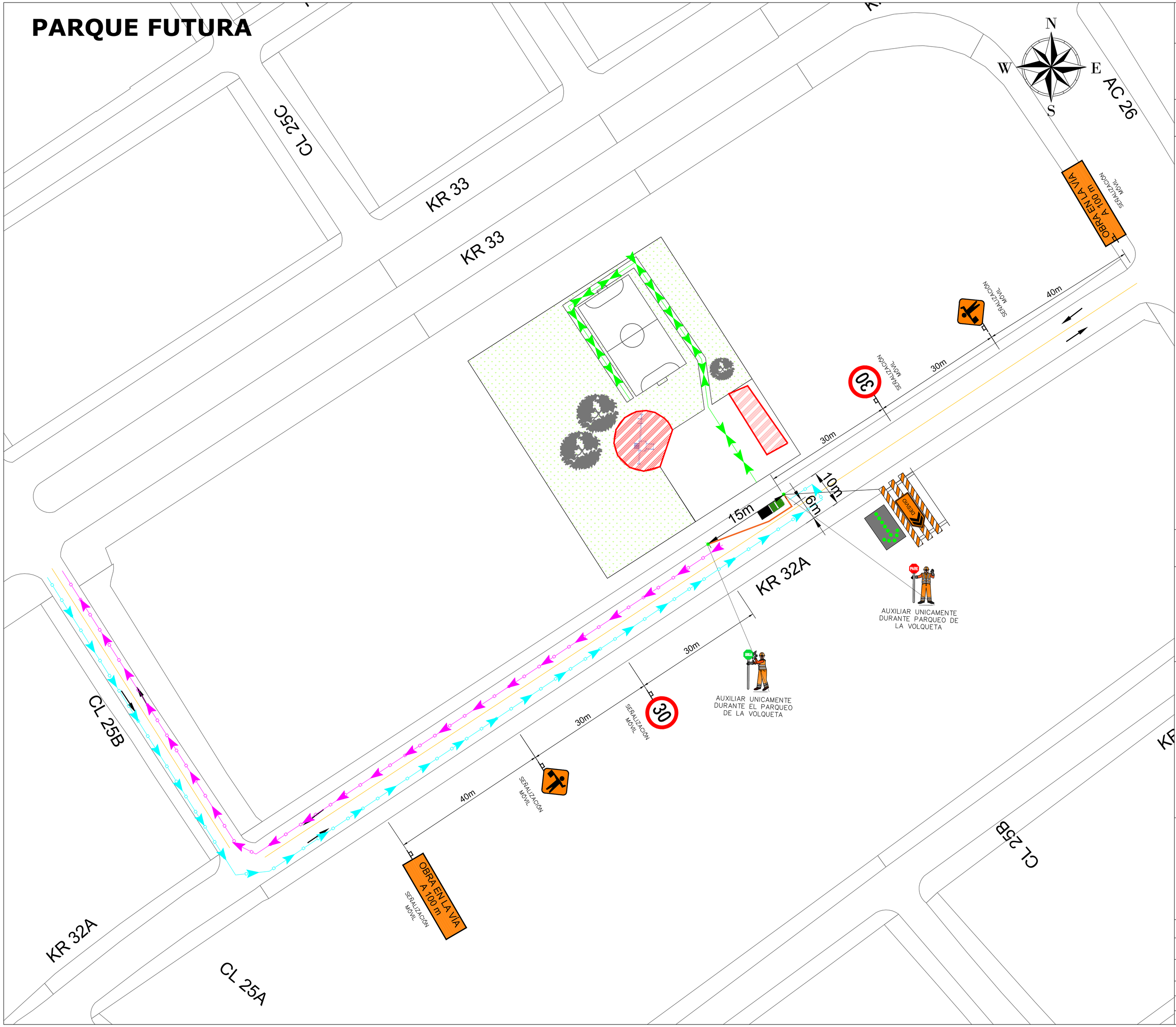
PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 2 DE 2

VERSIÓN: 0

PARQUE FUTURA



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VÍA A 100 m — OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ:	ING. JUANA VANEGAS
VERIFICÓ:	
PRESENTÓ:	
FECHA:	FEBRERO 2026
PLANO N°:	1 DE 2
VERSIÓN:	0

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6027	30000650	N/A	CL 45 SUR KR 73	N/A	PAVIMENTOS TECNICOS (PAVITECNICOS)	20-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-815-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA EN COSTADO SUR DE LA CL 45 SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CALZADA DE LA CL 45 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	20266120046704 2
6028	12002611	N/A	KR 27 33m AL NORTE DE LA CL 63C	N/A	PAYC S.A.S.	27-feb-26	25-feb-27	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 7,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO ORIENTAL, CONTROLANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES Y LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	20266120056784 2
6029	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 32A Y 25m AL OCCIDENTE Y CL 25B ENTRE 96m Y 112m AL NORTE	N/A	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE FUTURA (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD. 13-149) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120053512 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6030	13002000	N/A	KR 32A 106m AL NORTE DE LA CL 25B	KR 32A 121m AL NORTE DE LA CL 25B	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE FUTURA (COD. 13-149). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120053512 2
6031	N/A	N/A	CUADRANTE: 16m Y 18m AL ORIENTE DE LA KR 47 ENTRE 60m Y 83m AL NORTE DE LA CL 22BIS	N/A	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SANTA CLARA (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD. 13-015) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120048413 2
6032	13001504	N/A	CL 22BIS 23m AL ORIENTE DE LA KR 47	CL 22BIS 38m AL ORIENTE DE LA KR 47	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE SANTA CLARA (COD. 13-015). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120048413 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

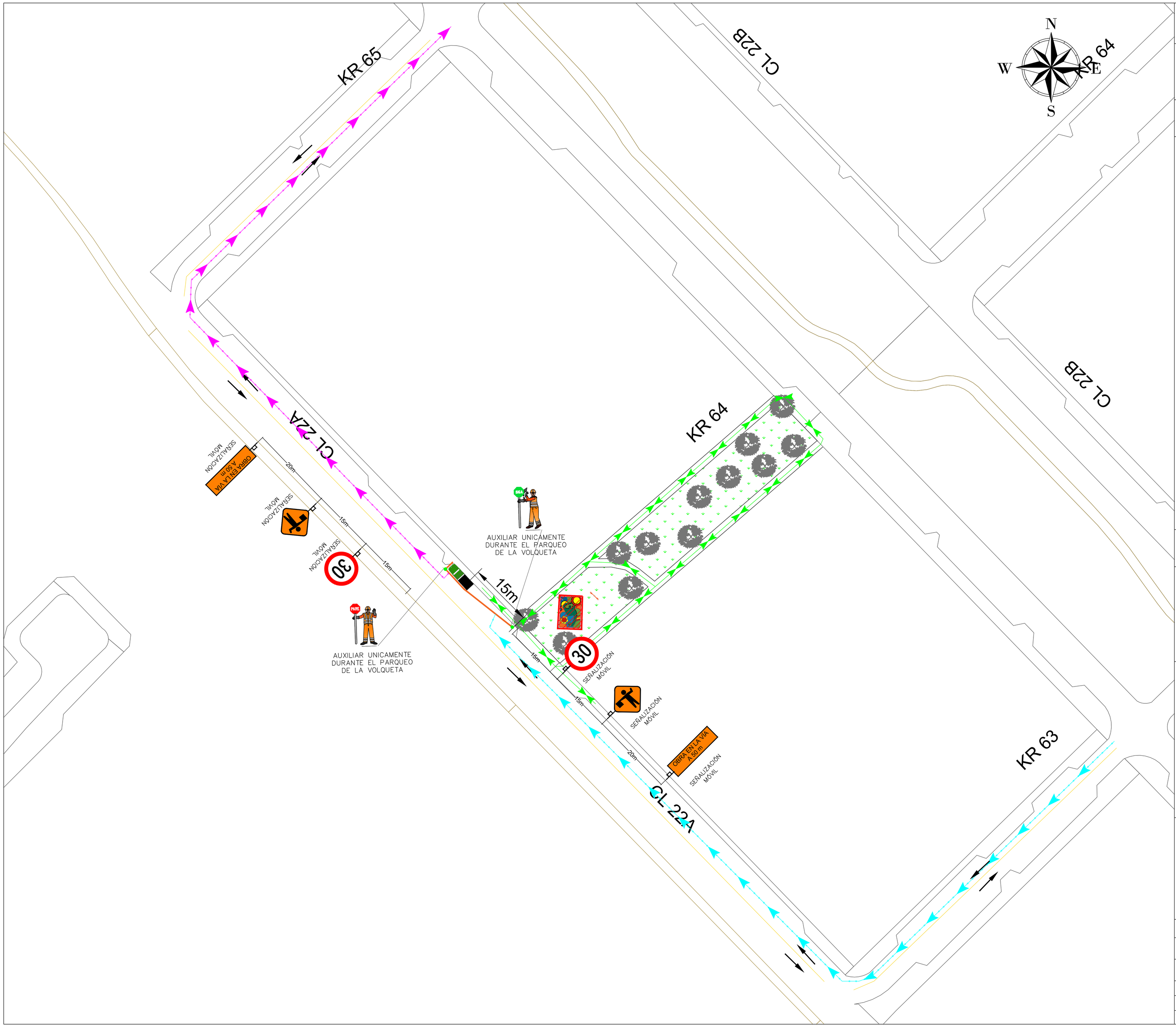
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VÍA A 50 m — OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

PRESENTÓ:

FECHA: MAYO 2026

PLANO N°: 1 DE 1

VERSIÓN: 0

COI No. 21
MAYO 21 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16246	2000773	N/A	CL 80 KR 14	CL 80 30m AL OCCIDENTE	SICTE S.A.S.	1-jun-26	12-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 1,5m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120180531 2
16247	2000786	N/A	CL 80 3m AL OCCIDENTE DE LA KR 13A	CL 80 4m AL OCCIDENTE DE LA KR 13A	SICTE S.A.S.	8-jun-26	19-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO DE MINIMO 1,2m. REALIZAR CERRAMIENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20266120180531 2
16248	N/A	N/A	CUADRANTE: 120m Y 140m AL ORIENTE DE LA KR 65 ENTRE 10m Y 25m AL NORTE DE LA CL 22A	N/A	SIMA LTDA.	22-may-26	18-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA EL USO DE ESPACIO PUBLICO. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO LA INTERVENCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS, NI DEL INMOBILIARIO FISICO PRESENTE EN LA ZONA. 4. EL TRASIEGO DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DE MANERA MANUAL HASTA EL PUNTO DE CARGUE Y DESCARGUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE JUEGOS UBICADA EN EL PARQUE URBANIZACION CIUDAD SALITRE ETAPA 4 PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y/O MATENIMIENTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN LOS SENDEROS PEATONALES. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL PARQUE DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	SI	TEUSAQUILLO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20266120167975 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

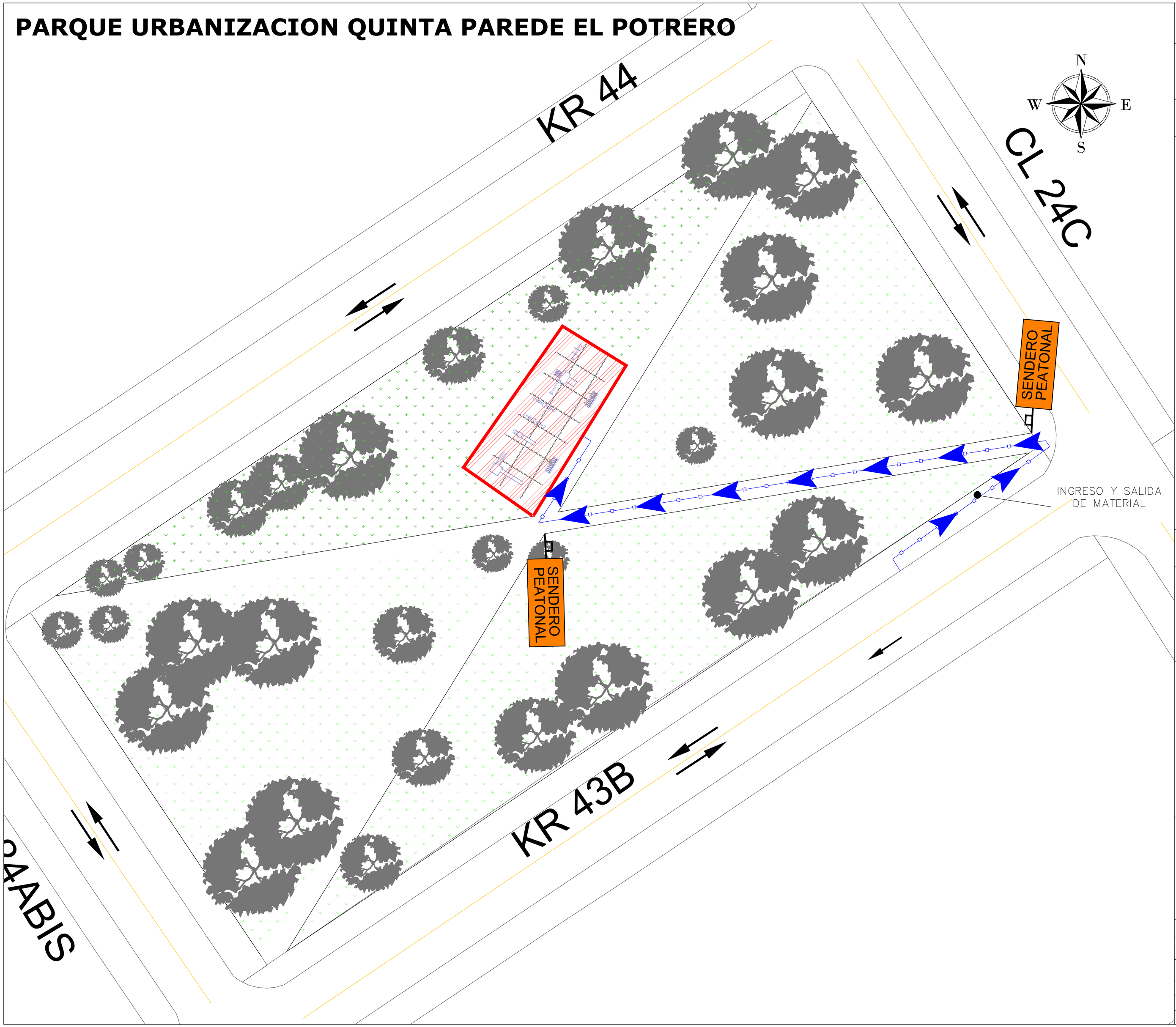
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDE EL POTRERO



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL

INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL

ZONA DE OBRA SOLICITADA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 2 DE 2

VERSIÓN: 0

PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDES EL POTRERO



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ:	ING. JUANA VANEGAS
VERIFICÓ:	
PRESENTÓ:	
FECHA:	FEBRERO 2026
PLANO N°:	1 DE 1
VERSIÓN:	0

COI No. 07
FEBRERO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5250	9003860	N/A	CL 22C TV 69	CL 22C KR 68FBIS	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	13-feb-26	27-feb-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-2411-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,5m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. 2. AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) LA CALZADA DEBE QUEDAR LIBRE DE OBSTACULOS Y EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL PASO VEHICULAR. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES. 4. NO SE AUTORIZA ALGUNA AFECTACION SOBRE LA AK 68D. LA SDM AUTORIZA PMTPARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA RED VIAL (MANTENIMIENTO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. APOYAR EL PASO PEATONAL SEGURO Y EL TRASIEGO DE MATERIALES.	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200366162
5251	9003755	N/A	KR 69F 56m AL SUR DE LA CL 23C	KR 69F 56m AL NORTE DE LA CL 23C	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	13-feb-26	27-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2411-2024	NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PARQUEO CON CARGUE Y DESCARGUE DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA RED VIAL (MANTENIMIENTO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS TANTO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL, COMO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200366162
5252	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 44 Y KR 43B ENTRE CL 24C Y CL 24ABIS	N/A	SIMA LTDA.	13-feb-26	13-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDES EL POTRERO (COD. 13-018) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200462952
5253	13001512	N/A	KR 43B 30m AL SUR DE LA CL 24C	KR 43B 5m AL SUR DE LA CL 24C	SIMA LTDA.	13-feb-26	13-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDES EL POTRERO (COD. 13-018). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200462952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

COI No. 11
MARZO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8823	15001253	N/A	CL 19B SUR No 14 35	N/A	PROMOTORA BALUARTE DE SAN LUIS S.A.S.	20-mar-26	18-mar-27	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL LUNES A VIERNES 06:00-18:00)	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL LUNES A VIERNES 06:00-18:00)	PRIVADO	NOTA. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO EDIFICIO RESTREPO 360 Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE DEJAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,0m LIBRE DE OBSTACULOS PARA EL PASO VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE UN (1) VEHICULO EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART, 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS VIAS AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO Y LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20266120074629 2
8824	15001270	N/A	CL 20 SUR No 14 24	N/A	PROMOTORA BALUARTE DE SAN LUIS S.A.S.	20-mar-26	18-mar-27	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTA. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO RESTREPO 360. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS EN LA CALZADA. DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART, 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA CIERRE EN ANDEN Y/O CALZADA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS VIAS AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO Y LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20266120074629 2
8825	N/A	N/A	CUADRANTE: 35m Y 60m AL SUR DE LA CL 24C ENTRE 8m Y 23m AL ORIENTE DE LA KR 44	N/A	SIMA LTDA.	13-mar-26	9-jul-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDES EL POTRERO (COD. 13-018) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120085356 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 11
MARZO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8826	13001512	N/A	KR 43B 30m AL SUR DE LA CL 24C	KR 43B 5m AL SUR DE LA CL 24C	SIMA LTDA.	13-mar-26	9-jul-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDES EL POTRERO (COD. 13-018). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR (UNO A UNO) Y PEATONAL.GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE PARA LIBRE CIRCULACION VEHICULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.2m. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200853562
8827	9004723	N/A	AK 70 AC 26	N/A	SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORA DE BOGOTA	13-mar-26	12-abr-26	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA NI A REDES DE SERVICIOS PUBLICAS O PRIVADAS, EN CUYO CASO LOS DAÑOS QUE SE GENEREN DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS. 4. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 5. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA INSPECCION DE REDES POR MEDIO DE APIQUES, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE INTERNA DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200868282

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

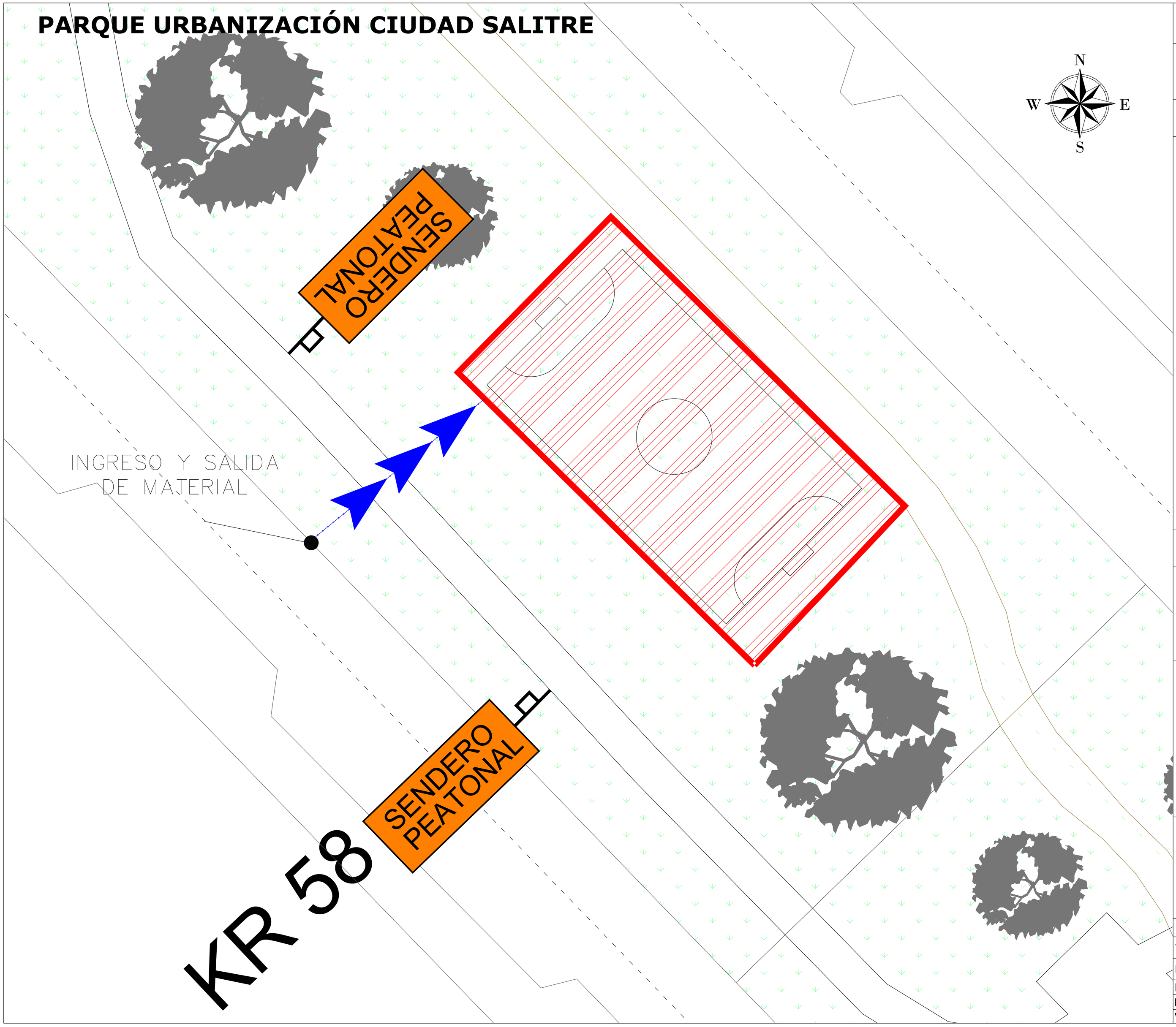
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

PARQUE URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL

INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL

ZONA DE OBRA SOLICITADA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

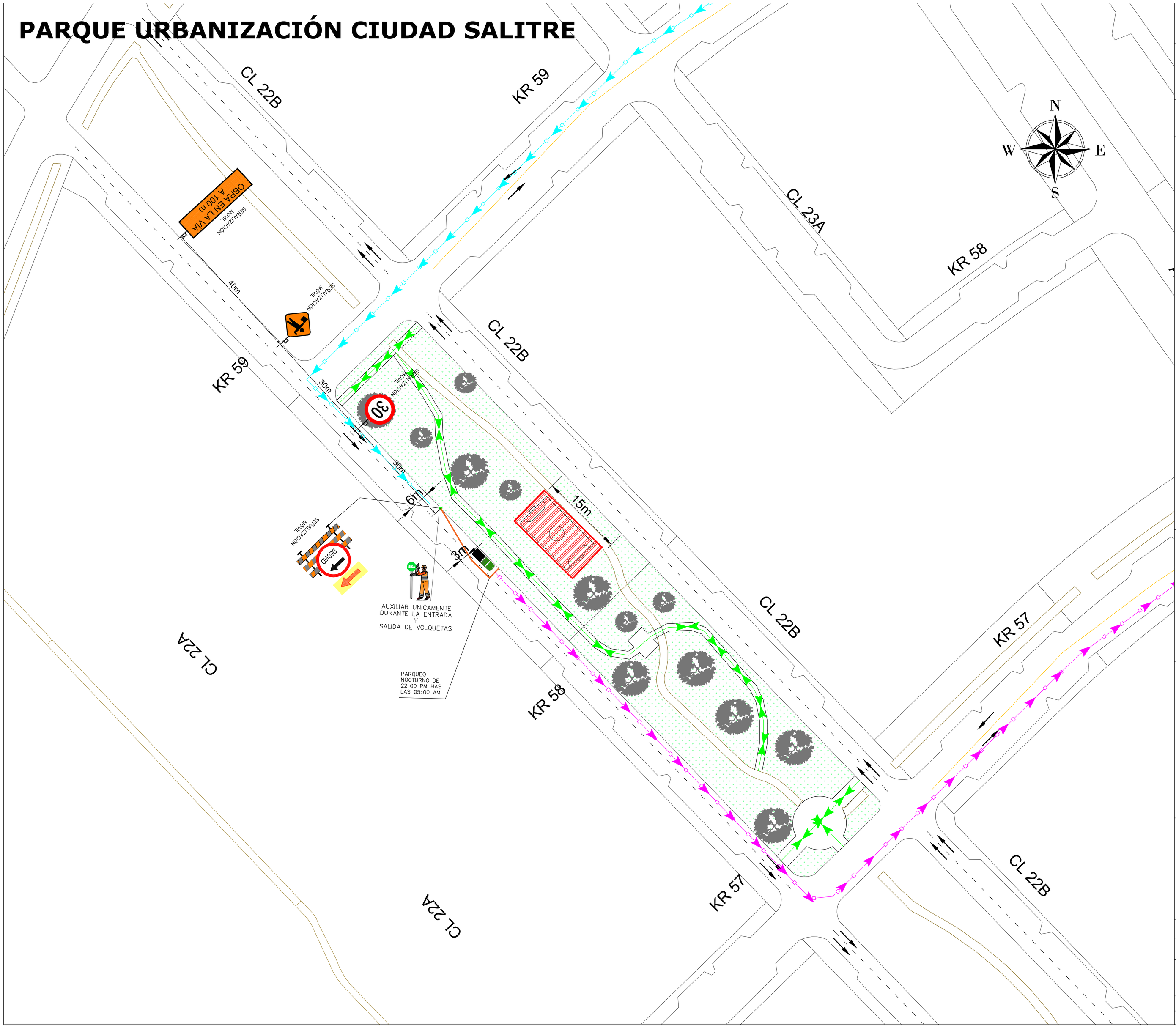
PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 2 DE 2

VERSIÓN: 0

PARQUE URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VÍA A 100 m — OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ:	ING. JUANA VANEGAS
VERIFICÓ:	
PRESENTÓ:	
FECHA:	FEBRERO 2026
PLANO N°:	1 DE 2
VERSIÓN:	0

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6033	N/A	N/A	CUADRANTE: 44m Y 74m AL ORIENTE DE LA KR 59 ENTRE CL 22B Y 6m AL SUR	N/A	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION CIUDAD SALITRE (ZONA DE GRADERIAS COD. 13-068) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120053497 2
6034	13000994	N/A	CL 22B 45m AL ORIENTE DE LA KR 59	CL 22B 60m AL ORIENTE DE LA KR 59	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE GRADERIAS DEL PARQUE URBANIZACION CIUDAD SALITRE (COD. 13-068). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120053497 2
6035	11013926	N/A	KR 135 980m AL SUR DE LA CL 170	N/A	TECNOGAS LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (ET 1: PARTE EXTERNA Y ET 2: PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LAS COORDENADAS (4.784779, -74.100951) (CARRIL OCCIDENTAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR LA ZONA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20266120042736 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

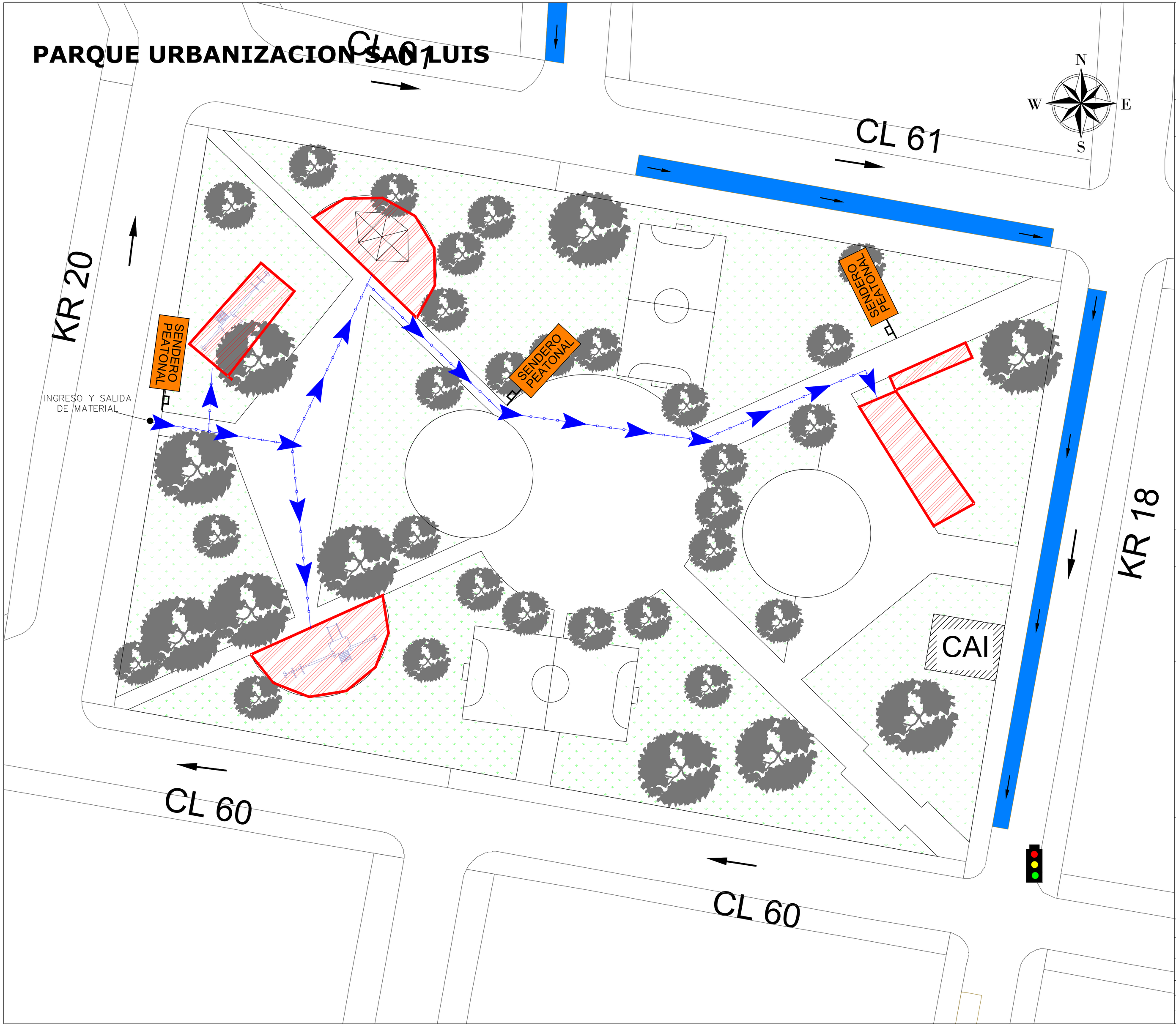
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

PARQUE URBANIZACION SAN LUIS



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL

INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL

ZONA DE OBRA SOLICITADA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

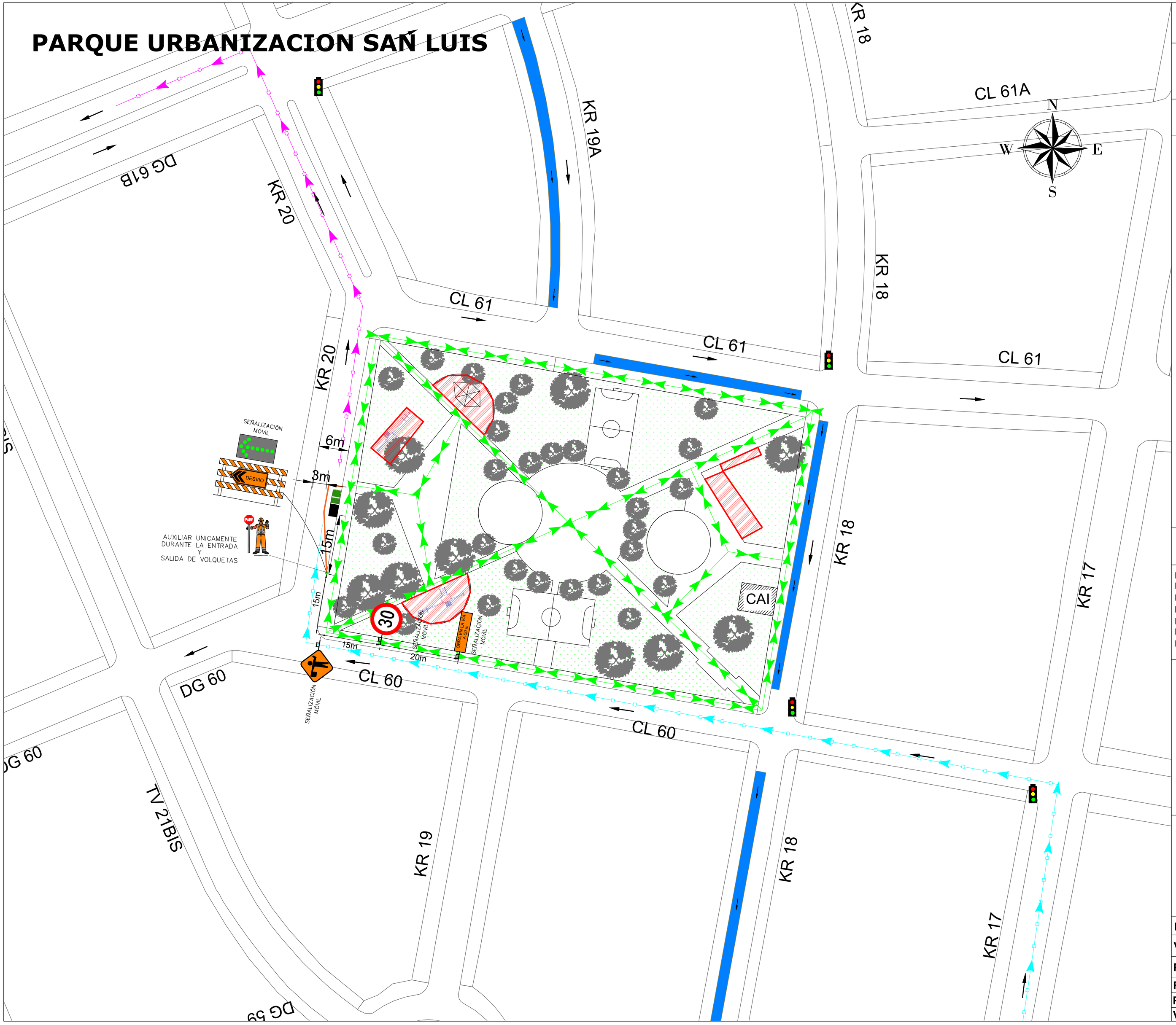
PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 2 DE 2

VERSIÓN: 0

PARQUE URBANIZACION SAN LUIS



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VÍA A 50 m — OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 1 DE 2

VERSIÓN: 0

COI No. 18
ABRIL 30 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13562	N/A	N/A	CUADRANTE: AV NQS Y DG 61B ENTRE AC 63 Y DG 61C	N/A	PRICAS INGENIERIA SAS	1-may-26	3-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTA: 1. LOS CIERRES AUTORIZADOS SOLO SE PUEDEN EJECUTAR EN LAS FECHAS SOLICITADAS POR EL CONTRATISTA. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. FUERA DEL HORARIO Y FECHA DE FIN SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS DE OPERACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE DESCARGUE Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBOREOS, CON LOS SIGUIENTES CIERRES: E1: DG 61C ENTRE AV NQS Y 500m AL ORIENTE, CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CARRIL SUR Y ZONA VERDE PARA RESIEMBRA DE 5 ARBOLES. E2: KR 28A ENTRE AV 63 Y 300m AL SUR (OREJA COSTADO SUR-ORIENTE), CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA RESIEMBRA DE 1 ARBOL. E3: DG 61B ENTRE TV 24 Y TV 24A, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA RESIEMBRA DE 6 ARBOLES. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL EN TODO MOMENTO (INCLUIDOS PASOS DE USUARIOS NO MOTORIZADOS E INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA). NO SE AUTORIZA AFECTACION A SENDEROS PEATONALES Y CICLORUTAS ADYACENTE A LAS ZONAS DE RESIEMBRA.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L GUZMAN B.	202661201506602
13563	1008013	N/A	CL 109A No 2 10 ESTE	N/A	SANTA ANA VIEW S.A.S.	1-may-26	1-abr-27	06:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.2.DEBE GARANTIZAR DE FORMA DIARIA LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO Y REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR RESIDUOS SUELTOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL.3.EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. LA MANIOBRA PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA DEBE DURAR POCOS MINUTOS Y SIEMPRE ESTAR ACOMPAÑADA DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO 'EDIFICIO CERROS DE SANTA ANA' . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI FILAS DE VEHICULOS SOBRE LA CL 109 NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS.	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661201213932
13564	N/A	N/A	CUADRANTE: 26m Y 36m AL ORIENTE DE LA KR 20 ENTRE 10m Y 24m AL SUR DE LA CL 61	N/A	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD 13-003) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 18
ABRIL 30 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13565	N/A	N/A	CUADRANTE: 10m Y 14m AL ORIENTE DE LA KR 20 ENTRE 10m Y 24m AL SUR DE LA CL 61	N/A	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD 13-003) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602
13566	N/A	N/A	CUADRANTE: 32m Y 45m AL ORIENTE DE LA KR 20 ENTRE 10m Y 23m AL NORTE DE LA CL 60	N/A	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD 13-003) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602
13567	N/A	N/A	CUADRANTE: 6m Y 18m AL OCCIDENTE DE LA KR 18 ENTRE 18m Y 22m AL SUR DE LA CL 61	N/A	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD 13-003) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 18
ABRIL 30 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
13568	N/A	N/A	CUADRANTE: 13m Y 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 18 ENTRE 22m Y 37m AL SUR DE LA CL 61	N/A	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD 13-003) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602
13569	13000451	N/A	KR 20 30m AL NORTE DE LA CL 60	KR 20 45m AL NORTE DE LA CL 60	SIMA LTDA.	1-may-26	11-jun-26	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA SIMA LTDA. Y LA TERMINAL DE TRANSPORTE, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE URBANIZACION SAN LUIS (COD. 13-003). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201372602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

PARQUE URBANIZACION QUINTA PAREDE EL POTRERO



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL

INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL

ZONA DE OBRA SOLICITADA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

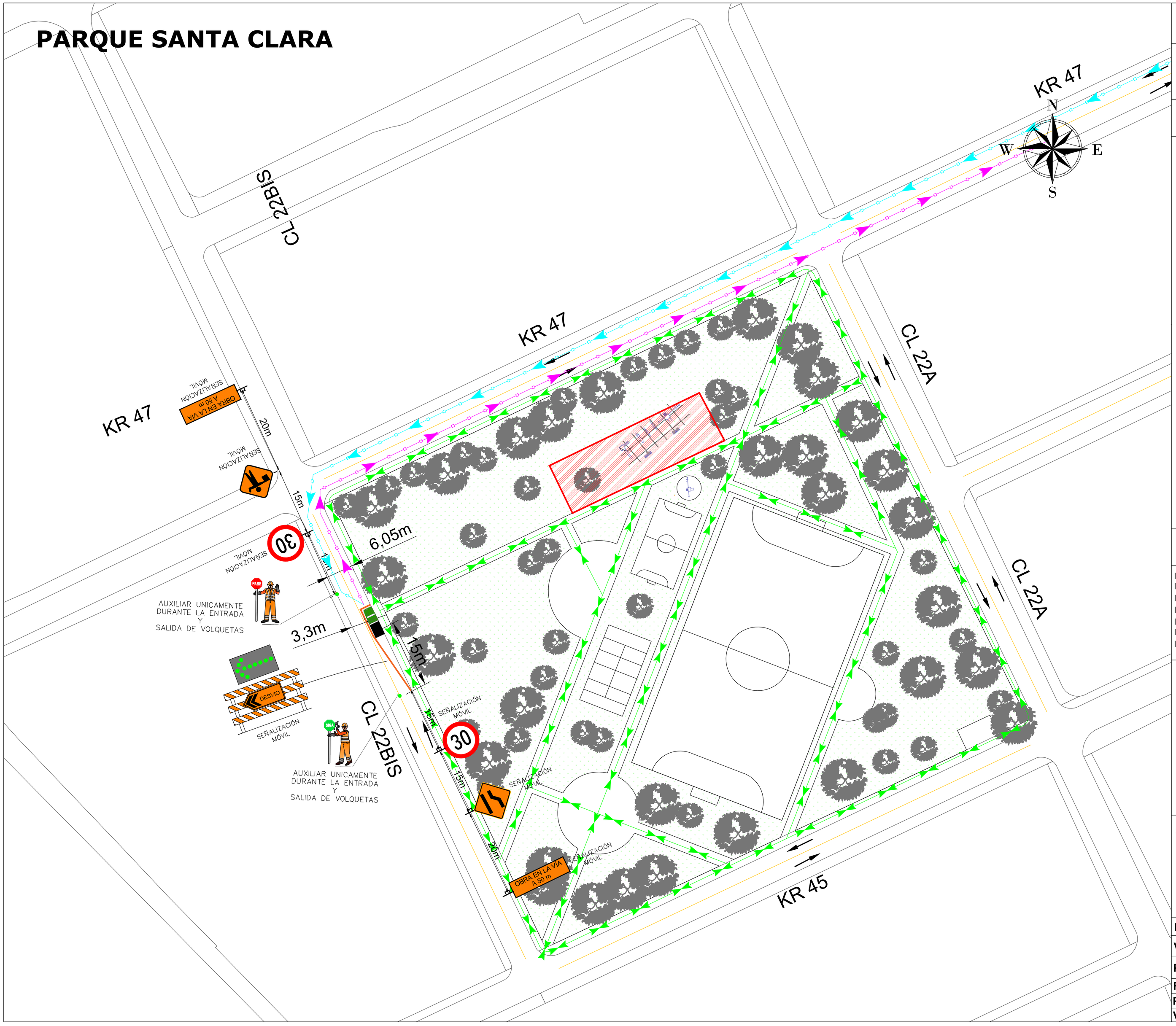
PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 2 DE 2

VERSIÓN: 0

PARQUE SANTA CLARA



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CIUDAD:	LOCALIDAD:
BOGOTÁ D.C.	TEUSAQUILLO

CONVENCIONES

- SRO - 30
- SP - 01
- OBRA EN LA VÍA A 50 m — OBRA EN LA VIA A 50m
- ZONA DE OBRA SOLICITADA
- SEÑALIZACIÓN ZONA DE OBRA SOLICITADA
- TRANSITO PEATONAL
- SALIDA DE VOLQUETAS
- ENTRADA DE VOLQUETAS

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Alcaldía Local de Teusaquillo	SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL

CONSULTOR:

OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

DIBUJÓ: ING. JUANA VANEGAS

VERIFICÓ:

PRESENTÓ:

FECHA: FEBRERO 2026

PLANO N°: 1 DE 2

VERSIÓN: 0

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6030	13002000	N/A	KR 32A 106m AL NORTE DE LA CL 25B	KR 32A 121m AL NORTE DE LA CL 25B	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE FUTURA (COD. 13-149). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120053512 2
6031	N/A	N/A	CUADRANTE: 16m Y 18m AL ORIENTE DE LA KR 47 ENTRE 60m Y 83m AL NORTE DE LA CL 22BIS	N/A	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SANTA CLARA (ZONA DE JUEGOS INFANTILES - COD. 13-015) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE PEATONES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES CUANDO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y/O VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120048413 2
6032	13001504	N/A	CL 22BIS 23m AL ORIENTE DE LA KR 47	CL 22BIS 38m AL ORIENTE DE LA KR 47	SIMA LTDA.	20-feb-26	21-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLT-547-2025	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O VEHICULOS DE OBRA ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE SANTA CLARA (COD. 13-015). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL PARQUEO Y/O TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	20266120048413 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Anexo 9. Recuperador especifico

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO
AMBIENTAL – SIMA LTDA

Ayuda de Memoria

Marque con un X	
Reunión	
Taller	
Visita de Campo	**X**

FECHA:12 DE MAYO DE 2026
LUGAR: PRESENCIAL
HORA INICIO: 2:00 PM
HORA FINAL: 3:00 PM

ASISTENTES

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA

ORDEN DEL DÍA

Se realizó recorrido técnico de inspección en los parques Santa Clara y San Luis, en el cual se efectuó el desmonte de los juegos infantiles, con el fin de evaluar y evidenciar su estado físico y estructural.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó recorrido técnico de inspección en los parques Santa Clara y San Luis, donde se evidenció la ejecución del desmonte de juegos en madera que presentaban condiciones de deterioro general, conforme se observa en las Fotos No. 1 y 2, con el fin de realizar su reemplazo por juegos infantiles para población de 0 a 5 años.

Fotos Antes

	
Foto 1. Juego en madera Santa Clara	Foto 2. Juego en madera San Luis

Fotos Desmonte

	
Foto 3-4. Juego en madera Parque Santa Clara	Fotos 5 Juego en madera Parque Santa Clara
	
Fotos 6. Juego en madera Santa Clara	Foto 7. Juego en madera San Luis

Fotos Retiro a Sitio de aprovechamiento Recolecciones el triunfo

	
Foto 8. Retiro de juegos	Foto 9. Retiro de juegos
	
Foto 10. Retiro de juegos	Foto 11. Retiro de juegos

Firma

Arq Sonia Londoño
Res Técnico

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

NIT. 900.890.845-9

Remisión

No. 24833

CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

TRANSPORTADOR	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.				NIT	900.890.845-9
VEHÍCULOS ASOCIADOS	TIPO	CAMION	PLACA	TSU403	Nº PIN TRANS	17667

DATOS DEL GENERADOR

PIN - GEN		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SIMA. LTDA
NOMBRE DE LA OBRA	PARQUES.	NIT	860091575-2
NTR		DIRECCIÓN / MUNICIPIO	Cra 45 #73-65 Bogotá
TELÉFONO		FECHA DE ENTREGA RCD	12 MAYO 2026.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE / SERVICIOS PRESTADOS

COMPRA DE MATERIALES

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
			NO PETREOS		
✓	15	01 05 01	CHATARRA		
		01 04 02	PLÁSTICOS		
		01 04 02	PVC		
		01 04 04	CARTÓN		
		01 04 04	PLEGADIZA		
		01 04 04	ARCHIVO		
		01 05 04	CABLE DE ALUMINIO		
		01 05 03	CABLE DE COBRE		
		01 05 03	COBRE LIMPIO		
		01 05 04	ALUMINIO LIMPIO		
		01 05 04	PERFIL		
		01 04 03	VIDRIO PLANO LIMPIO		
		01 04 10	OTROS		

SERVICIO DE TRANSPORTE

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
✓	15	01 04 01	MADERA		
		01 04 06	CARTON - YESO - DRYWALL		
		01 04 10	ICOPOR		
		01 04 10	OTROS RESIDUOS NO PETREOS		

SERVICIO DE TRANSPORTE

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
		02 02 02	EPPS		
		02 02 02	SÓLIDOS MIXTOS CONTAMINADOS		
		02 02 02	BOLSA DE MORTERO		
		02 02 02	PVC CONTAMNINADO		
		02 02 02	PLÁSTICO CONTAMINADO		
		02 02 02	RECIPIENTES CONTAMINADOS		
		02 02 02	VIDRIO CONTAMINADO		
✓	15	02 02 02	FRESCASA / FIBRA DE VIDRIO		
		02 02 02	TARROS DE SOLDADURA		
		02 02 02	RESIDUOS DE GRANIPLAST		
		02 02 02	RESIDUOS CONTAMIN. CON CEMENTO		
		02 02 02	RESIDUOS CONTAMIN. CON PINTURA		
			OTROS		

SUCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO

SEL.	KG/M3	CÓD.	EXCAVACIÓN	CANT.	TON
		01 01 02	TIERRAS LIMPIAS DE EXCAVACIÓN		
		01 01 04	MATERIALES PROD. DE EXCAVACIÓN		
		01 01 05	OTROS		

SEL.	KG/M3	CÓD.	PETREOS	CANT.	TON
		01 03 01	CONCRETOS - ESCOMBROS		
		01 03 07	MATERIALES CERÁMICOS		
		01 03 10	OTROS		

Precintos No. 26784 26790 26791 26792 26793 26786

Observaciones: PARQUE SANTA CLARA - PADUE JAN 2015

APROBACIÓN

ENCARGADO DE LA OBRA	Alexander David	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Pablo Rico.
DOC. IDENTIDAD	80676269	DOC. IDENTIDAD	
FIRMA	Alexander Rico	FIRMA	

papeleseltriunfo@hotmail.com www.recolectoraeltriunfo.com
Cra. 68C No. 74B - 43 - Calle 78 No. 68H - 39 - Tels.: 311 9962 - 311 269 9560 - 316 750 0645 - 310 584 9224 - Bogotá, D.C.

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 35216

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-05-12
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	FSV403	N° pin trans	17667
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 05 01	CHATARRA	60	0,06

PROCESO

Dicho material ingreso y se acopio temporalmente en nuestras instalaciones, sin someterlo ningún tipo de transformación, para ser despachado a nuestro cliente intermediario COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA 900.249.016-2 con la empresa SIDOC quienes la someten a diferentes formas de preparación de acuerdo con la clase de chatarra con el fin de lograr un rendimiento en el proceso de fundición y fabricación de acero

Observaciones	-
Fecha de emisión:	12/05/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

			Olga E Tovar C. RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.690.845-9

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 35217

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-05-12
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	FSV403	N° pin trans	17667
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 01	MADERA	820	0,82

PROCESO

Dicho material ingresa a nuestras instalaciones para ser seleccionado y acopiado temporalmente, para ser despachado a nuestro cliente PRIMADERA S.A.S NIT 900.520.112 – 2 quienes lo someten a un proceso trituración, para la fabricación de tableros aglomerados.	
Observaciones	-
Fecha de emisión:	12/05/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

			Olga E Tovar C. RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.690.845-9

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CERTIFICADO DE TRANSPORTE
Nº 35218

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S NIT 900.890.845-9

certifica que:

Realizo la correcta recolección y transporte de 110 nu de RESPEL FRESCASA / FIBRA DE VIDRIO, Equivalente a 0,11 Ton, en los vehículos **FSV403 PIN 17667** generados en el proyecto **"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"** PIN GEN 16661, ubicado en **CRA 32A # 25B - 75**, de la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA NIT 860091575-2** en la fecha 2026-05-12

Proceso

Los materiales descritos se encuentran clasificados como residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente aplicable. Su transporte se realizará cumpliendo con los requisitos técnicos, operativos y de seguridad establecidos para este tipo de residuos. Posteriormente, serán entregados al gestor autorizado TRACOL S.A.S. ESP, identificada con NIT 900.962.813-3, quien efectuará su disposición final en celda de seguridad, garantizando el manejo ambientalmente adecuado y la mitigación de

Esta solicitud, es expedida 12/05/2026

Olga E Tovar C.

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.890.845-9

OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL
Representante legal

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 35216

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-05-12
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	FSV403	N° pin trans	17667
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 05 01	CHATARRA	60	0,06

PROCESO

Dicho material ingreso y se acopio temporalmente en nuestras instalaciones, sin someterlo ningún tipo de transformación, para ser despachado a nuestro cliente intermediario COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA 900.249.016-2 con la empresa SIDOC quienes la someten a diferentes formas de preparación de acuerdo con la clase de chatarra con el fin de lograr un rendimiento en el proceso de fundición y fabricación de acero

Observaciones	-
Fecha de emisión:	12/05/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

			Olga E Tovar C. RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.690.845-9

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 35217

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	2026-05-12
PIN generador	16661
Nombre del proyecto (obra)	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Razón Social	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
Documento de identificación o NIT	860091575-2
Representante legal	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
Correo electrónico	facturacion@simaambiental.com
Dirección de generación de RCD	CRA 32A # 25B - 75

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	FSV403	N° pin trans	17667
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	RESP 26185	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	
	Recuperador Específico	X

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 01	MADERA	820	0,82

PROCESO

Dicho material ingresa a nuestras instalaciones para ser seleccionado y acopiado temporalmente, para ser despachado a nuestro cliente PRIMADERA S.A.S NIT 900.520.112 – 2 quienes lo someten a un proceso trituración, para la fabricación de tableros aglomerados.	
Observaciones	-
Fecha de emisión:	12/05/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	

			Olga E Tovar C. RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.690.845-9

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CERTIFICADO DE TRANSPORTE
Nº 35218

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S NIT 900.890.845-9

certifica que:

Realizo la correcta recolección y transporte de 110 nu de RESPEL FRESCASA / FIBRA DE VIDRIO, Equivalente a 0,11 Ton, en los vehículos **FSV403 PIN 17667** generados en el proyecto **"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"** PIN GEN 16661, ubicado en **CRA 32A # 25B - 75**, de la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA NIT 860091575-2** en la fecha 2026-05-12

Proceso

Los materiales descritos se encuentran clasificados como residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente aplicable. Su transporte se realizará cumpliendo con los requisitos técnicos, operativos y de seguridad establecidos para este tipo de residuos. Posteriormente, serán entregados al gestor autorizado TRACOL S.A.S. ESP, identificada con NIT 900.962.813-3, quien efectuará su disposición final en celda de seguridad, garantizando el manejo ambientalmente adecuado y la mitigación de

Esta solicitud, es expedida 12/05/2026

Olga E Tovar C.

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. NIT. 900.890.845-9

OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL
Representante legal

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

NIT. 900.890.845-9

Remisión

No. 24833

CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

TRANSPORTADOR	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.				NIT	900.890.845-9
VEHÍCULOS ASOCIADOS	TIPO	CAMION	PLACA	TSU403	Nº PIN TRANS	17667

DATOS DEL GENERADOR

PIN - GEN		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SIMA. LTDA
NOMBRE DE LA OBRA	PARQUES.	NIT	860091575-2
NTR		DIRECCIÓN / MUNICIPIO	Cra 45 #73-65 Bogotá
TELÉFONO		FECHA DE ENTREGA RCD	12 MAYO 2026.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE / SERVICIOS PRESTADOS

COMPRA DE MATERIALES

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
			NO PETREOS		
✓	15	01 05 01	CHATARRA		
		01 04 02	PLÁSTICOS		
		01 04 02	PVC		
		01 04 04	CARTÓN		
		01 04 04	PLEGADIZA		
		01 04 04	ARCHIVO		
		01 05 04	CABLE DE ALUMINIO		
		01 05 03	CABLE DE COBRE		
		01 05 03	COBRE LIMPIO		
		01 05 04	ALUMINIO LIMPIO		
		01 05 04	PERFIL		
		01 04 03	VIDRIO PLANO LIMPIO		
		01 04 10	OTROS		

SERVICIO DE TRANSPORTE

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
✓	15	01 04 01	MADERA		
		01 04 06	CARTON - YESO - DRYWALL		
		01 04 10	ICOPOR		
		01 04 10	OTROS RESIDUOS NO PETREOS		

SERVICIO DE TRANSPORTE

SEL.	KG/M3	CÓD.	MATERIAL	CANT.	TON
		02 02 02	EPPS		
		02 02 02	SÓLIDOS MIXTOS CONTAMINADOS		
		02 02 02	BOLSA DE MORTERO		
		02 02 02	PVC CONTAMNINADO		
		02 02 02	PLÁSTICO CONTAMINADO		
		02 02 02	RECIPIENTES CONTAMINADOS		
		02 02 02	VIDRIO CONTAMINADO		
✓	15	02 02 02	FRESCASA / FIBRA DE VIDRIO		
		02 02 02	TARROS DE SOLDADURA		
		02 02 02	RESIDUOS DE GRANIPLAST		
		02 02 02	RESIDUOS CONTAMIN. CON CEMENTO		
		02 02 02	RESIDUOS CONTAMIN. CON PINTURA		
			OTROS		

SUCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO

SEL.	KG/M3	CÓD.	EXCAVACIÓN	CANT.	TON
		01 01 02	TIERRAS LIMPIAS DE EXCAVACIÓN		
		01 01 04	MATERIALES PROD. DE EXCAVACIÓN		
		01 01 05	OTROS		

SEL.	KG/M3	CÓD.	PETREOS	CANT.	TON
		01 03 01	CONCRETOS - ESCOMBROS		
		01 03 07	MATERIALES CERÁMICOS		
		01 03 10	OTROS		

Precintos No. 26784 26790 26791 26792 26793 26786

Observaciones: PARQUE SANTA CLARA - PADUE JAN 2015

APROBACIÓN

ENCARGADO DE LA OBRA	Alexander David	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Pablo Rico.
DOC. IDENTIDAD	80676269	DOC. IDENTIDAD	
FIRMA	Alexander Rico	FIRMA	

papeleseltriunfo@hotmail.com www.recolectoraeltriunfo.com
Cra. 68C No. 74B - 43 - Calle 78 No. 68H - 39 - Tels.: 311 9962 - 311 269 9560 - 316 750 0645 - 310 584 9224 - Bogotá, D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14949831911

(415)7707212489984(8020) 000001494983191 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 5 9 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 5 9 1 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	BULLA	TOMAS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROVISER - PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 116 A 15 C 70 AP 1510 TO 6

42. Correo electrónico: comercial.proviser@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 9 0 8 1 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 0 0 5 0 4	3 8 1 2	2 0 2 0 0 5 0 4	3 8 1 1 / 8 1 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949831911

(415)7707212489984(8020) **000001494983191 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 5 9 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 2 3 8 8 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949831911

(415)7707212489984(8020) **000001494983191 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 5 9 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: PROVISER - PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 116 A 15 C 70 AP 1510 TO 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 2 3 9 5 8 0	2 0 2 0 0 5 1 5	
168. Teléfono: 3 0 1 2 9 0 8 1 7 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CM-11022025-1372

Mosquera, 11 de febrero del 2025
Señores:
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN RELACIÓN COMERCIAL

Apreciados.

Atentamente quiero dar a conocer que la Empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES-PROVISER con NIT 11.259.185-7** posee una alianza comercial con **TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - TRACOL SAS. E.S.P**., identificado con **Nit 900962813-3**, desde el año 2020, Ubicada en la vereda balsillas, sector los puentes kilómetro 1.5, para el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Angela Garzón
Directora Comercial
Celular: 3045935404
Correo electrónico: dir.comercial@tracolsas.com

RESOLUCIÓN No. 1821 **DE** 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto 2820 de 2010, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución 0989 de 26 de mayo de 2015, la Corporación, otorgó a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT No.900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, o quien haga sus veces, LICENCIA AMBIENTAL, para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos peligros, con capacidad máxima de un kilogramo hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera –departamento de Cundinamarca, de propiedad de la precitada empresa y a la sociedad BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT 830034661-6, la cual comprende las actividades señaladas en los artículos 2 y 3 de la mencionada resolución. (Folios 1290-1345, tomo 7)

Que la vigencia de la licencia ambiental otorgado en la mencionada resolución, fue por la vida útil del proyecto y cobijando las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que la mencionada resolución fue notificada a la sociedad beneficiaria el día 26 de mayo de 2015, conforme consta a folio 1345 del expediente.

Que a folio 1359 obra el Auto DRSO No.0382 de 31 de marzo de 2016, por medio del cual se reconoció como tercero interviniente a la señora Elena Rodríguez Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.615.

Que a través de radicado CAR No.10171100568 de 8 de febrero de 2017, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., antes VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante suplente JHON JAIRO RODRÍGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.095.790.315 de Floridablanca, manifestó su intención de ceder la licencia ambiental otorgada a su favor con Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a favor de la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, representada legalmente por el señor MARIO

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No. 1821 **DE** 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216, adjuntando para tal fin:

- El Acuerdo de Cesión Total (folios 1384 – 1398), celebrado entre las empresas VALCO CONSTRUCTORES S.A.S, antes VALCON CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 989 del 26 de mayo de 2015.

- Certificados de existencia y representación legal de las empresas VALCON CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Carta Política determina que *"... es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

A su vez el artículo 79 ibídem establece que *"... todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de* la *comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el artículo 50 de la Ley 99 de 1993 establece: *"De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento* por *el beneficiario de la licencia de los*

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada."

Que a su vez el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, concordante con el inciso primero del artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015, indica que la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

Que el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015, habla de la cesión de la licencia ambiental estableciendo: "***Cesión total o parcial de la licencia ambiental.*** *El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica* la *cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto. obra o actividad;

c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad. ..., ...

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren".

Que en virtud de lo anterior, y dado que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, empezó a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, la cual se surtió en la misma fecha, para el presente asunto se dará aplicabilidad a lo consagrado en el precitado decreto.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, correspondió a la Corporación, evaluar los estudios ambientales, y decidir sobre la modificación, o no de la licencia ambiental solicitada.

Que de la petición e información allegada por las sociedades VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., antes VALCO CONSTRUCTORES LTDA., y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, toda vez que se anexaron los documentos exigidos, estos son: certificados de existencia y representación legal de las mencionadas empresas, el documento de cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

de la Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, suscrito por los señores MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá y JHON JAIRO RODRÍGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.095.790.315 de Floridablanca, en su calidad de representantes legales de las mencionadas sociedades, conforme a los certificados de existencia y representación legal aportados.

Que es del caso indicar que se acreditó ante esta Corporación, el interés jurídico de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, se considera procedente autorizar la cesión total de dicha licencia ambiental.

Que en consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, se tendrá como beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015, a la sociedad TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., quien asume como cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma y demás actos que de esta se deriven.

Que por otro lado, debemos tener en cuenta que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96 dispone que las autoridades ambientales deberán cobrar las tarifas de evaluación y de seguimiento de las licencias ambiéntales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, definiendo el sistema y método correspondiente.

Que conforme a lo anterior la Corporación, expidió el Acuerdo CAR 02 del 2017, estableciendo los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en nuestra jurisdicción, determinando en su artículo 24 lo siguiente:

"(...)

2. La Dirección Regional correspondiente elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo instrumento ambiental.

(...)

4. El usuario deberá cancelar el valor por concepto del servicio de seguimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que ordena el cobro.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1821 DE 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a favor de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 900.962.813-3, la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la licencia ambiental otorgada con Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a la hoy sociedad VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT. No. 900.010.332-8, para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos peligros, con capacidad máxima de un kilogramo hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera – departamento de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiaria de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. 900.962.813-3, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo, la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP., identificada con NIT. 900.962.813-3, será responsable ante la Corporación de todos los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No.0989 de 26 de mayo de 2015, que obra en el expediente.

ARTÍCULO 4: Advertir a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo CAR No.02 del 17 de enero de 2017, la Dirección Regional Sabana Occidente, elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor de seguimiento del instrumento de manejo y control ambiental respectivo, aplicando los anexos I y II, del citado Acuerdo, cada vez que se realice el seguimiento de conformidad con la frecuencia que el presente instrumento ambiental lo requiera.

ARTÍCULO 5: Notifíquese el contenido de esta providencia a las sociedades VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., por medio de sus representantes

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1821 **DE** 14 JUL 2017

Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.989 de 26 de mayo de 2015 y se adoptan otras determinaciones

legales, o de sus apoderados debidamente constituidos, y a la señora ELENA RODRÍGEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.768.615; en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 6: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 7: Publicar en el boletín oficial de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 8: Contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, si a ello hubiere lugar, con la plena observancia de los requisitos señalados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Proyectó: Sandra Milena Cobos Pinzón / Abogada DRSO
Revisó- Dirección Jurídica: Arcadio Ladino
Vo.Bo. Dr. Carlos Eduardo Rodríguez Suárez – DRSO
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón – Director Jurídico
Expediente: 8010-63.01-47198

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Fecha de actualización: 05/06/2025

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

No.	NOMBRE	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PIN	RADICADO DE APROBACIÓN	Fecha de Radicado	Tipo de material autorizado para disponer en el sitio	OBSERVACIÓN
1	PMRRA Central de Mezclas S.A.	Bogotá Ciudad Bolívar	Resolución SDA No. 01280 de 2017	16481	Radicado SDA: 2017EE111539	15/06/2017	En los predios del Registro Minero de Cantera No. 056 de Central de Mezclas S.A. no se desarrollan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción, no obstante se ejecutaron actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 4626 del 3 de junio de 2010.	

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR EL ANLA

No.	NOMBRE	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PIN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	LAS MANAS -Maquinas Amarillas -	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016	8418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
2	SAN ANTONIO Ingeomineria Outsourcing	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 836 DE JULIO DE 2015 y RESOLUCIÓN 1110 DE 2017 RADICADOS SDA: 2015ER155816 Y 2022ER236891	9730	ANLA	2015	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	Cel: 3243798749 Correo electrónico: notificacionesingeomineria@gmail.com
3	CEMEX - LA FISCALA	Bogotá Usme	RESOLUCIÓN 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006	1778	ANLA	2006	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	
4	CEMEX - TUNJUELO	Bogotá Ciudad Bolívar	RESOLUCIÓN 1480 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2014	3418	ANLA	2014	Disposición final de RCD, escombros, excavación, y materiales estériles	

PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RCD

No.	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	PIN	RADICADO DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES AUTORIZADOS	CONTACTO
1	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	Bogotá Ciudad Bolívar	Avenida Calle 71 Sur No. 12 – 20 (Nomenclatura Actual) o Avenida Boyacá No. 76 – 08 Sur	26977	Informe Técnico 00259 de 2022 Rad. 2022IE24021 Informe Técnico 00876 de 2025 Rad. 2025IE59007	18/03/2025	Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición de origen pétreo como lo es hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos, bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cemento y concretos hidráulicos	Cel 321 4690709 Tel: 702 3060
2	AMCON COLOMBIA S.A.S.	Bogotá y otros Planta Móvil	Calle 23 No 116 – 31	18073	Informe Técnico 789 de 2020 Rad. 2020IE81051 Radicado SDA 2020EE84482	11/05/2020	Tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (concreto, arcilla, asfalto, piedra, sobrante de mortero), de manera in situ, para transformarlos en (concreto, mortero, relleno, drenante, bases /sub – bases).	Cel 317 359 5840 Tel: 746 00 35
3	Ecoplanet Soluciones AR S.A.S.	Bogotá Engativá	Calle 63C No. 113 – 24		RADICADO SDA No. 2019EE301364 - 2020IE46738	24/12/2019	Acopio y transformación de Drywall. *Solo serán validos los certificados que presenten sello seco y adhesivo*	Cel: 311 5146033 / 318 3910554
4	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	Bogotá y otros	Av. Carrera 1 No. 56 - 55 SUR	19309	RADICADO SDA No. 2020IE223591	10/12/2020	Residuos de construcción y demolición pétreos, arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas	Cel: 315 8729749
5	Cemex Colombia S.A.	Bogotá Ciudad Bolívar	Carrera 17 No. 71 - 10 sur	22599	Informe Técnico 0649 de 2023 Rad. SDA 2023IE31895	14/02/2023	RCD de origen pétreo proveniente de demolición de estructuras verticales o elementos viales como concreto, mortero, unidades de albañilería de concreto, agregados no tratados, áridos tratados con cementantes hidráulicos, unidades de albañilería de arcilla, ladrillos, tejas y asfalto.	Tel: 603 9000 correo electrónico: juridica@cemex.com

6	Recolectora El Triunfo S.A.S.	Bogotá	Calle 78 No. 68H - 39	12704	Informe Técnico 03038 de 2023 Rad. SDA 2023IE130001	09/06/2023	Acopio y transformación de Drywall.	Tel: 3112699560 - 3167500645 Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
7	RECUPERACIÓN AMBIENTAL S.A.S.	Bogotá Bosa	Carrera 81 No. 58L - 22 sur calle 59 sur No. 80 J 46 calle 59 sur No. 80 J – 40	26294	Informe Técnico 04264 de 2024 Rad. SDA 2024IE184933	03/09/2024	Acopio y transformación de plástico y PVC	Tel: 321 2344813 - 3118674580 Correo electrónico: recuperacionambiental01@hotmail.com
8	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá y otros Planta Móvil	Planta Móvil	27048	Informe Técnico 0784 de 2025 Rad. SDA 2025IE54525	12/03/2025	transformación de residuos de construcción y demolición de origen pétreos únicamente como: concreto, gravas, cantos, ladrillo, arenas, mortero, materiales cerámicos, residuos de material asfaltico, bases y sub bases granulares, otros residuos pétreos.	Tel: 3102633808 Correo electrónico: produccion@recicladosindustriales.co

RECUPERADORES ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Solo pueden almacenar, acopiar y clasificar el material autorizado, pero no podrán realizar la transformación de los mismos.

No.	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PIN-RESP	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RADICADO DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES AUTORIZADOS	CONTACTO
1	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.	Carrera 68 C No. 74 B- 43	26185	SDA	RADICADO SDA - 2018ER50154 - 2018EE78872 y proceso 5017986	12/04/2018	La empresa Recolectora El Triunfo S.A.S. realiza dentro de sus actividades la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, icopor, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall- Cable eléctrico.	Tel: 3112699560 - 3167500645 Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
2	CHATARRERIA AMBIENTAL FM S.A.S.	Calle 79 No. 69B-35	14367	SDA	RADICADO SDA: 2018EE266302-	15/11/2018	La empresa Chatarrería Ambiental FM S.A.S., dentro de sus actividades económicas realiza recolección, transporte almacenamiento y comercialización de residuos aprovechables dentro de los que se puede mencionar: Chatarra y otros metales, aluminio, Cartón, PVC, Madera, Drywall.	Tel:3138030169
3	METALES & VARILLAS A.M S.A.S.	Calle 78 No. 69k - 62	26195	SDA	Informe Técnico No. 03021 Radicado: 2024IE128962	19/06/2024	La empresa Metales y varillas realiza dentro de sus actividades realiza recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como Drywall-Icopor	Tel: 3125466526
4	RECICLAJES MARTHA S.A.S.	Carrera 69 K No. 73 A 87	16988	SDA	RADICADO SDA 2019EE56883	2019	Aprobado como Recuperador Especifico de RCD aprovechables: Papel , cartón, plástico, madera y otros (drywall - icopor)	Tel: 5413749
5	RECUPERADORA AMBIENTAL LAS VEGAS	Carrera 69Q No. 78 – 80	23139	SDA	Radicación: 2019EE82550	11/04/2019	Aprobado como Recuperador Especifico de RCD: Papel- Cartón, Plástico, PVC, Drywall , icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 3104868514
6	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	Calle 79 No. 68 G – 67	23132	SDA	Informe Técnico No. 01282 del 16 de agosto de 2019, del 16 agosto de 2019 mediante Rad. 2019IE187492 COE: 2019EE192359	23/08/2019	Tipo de material autorizado para disponer: papel- cartón, plástico, PVC, drywall, poliestireno expandido (icopor), madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 9269832
7	**SOLUCIONES AMBIENTALES A&J S.A.S**	**Calle 74 Bis Sur No. 87C – 27**	**SUSPENDIDO**	**SDA**	**Informe Técnico No. 01797, 28 de octubre del 2019 con Rad. 2019IE253080 Radicado de notificación:**	**28/10/2019**	**Recolección, almacenamiento y comercialización de Residuos aprovechables como lo son: papel cartón, plástico, madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)**	**Cel: 310 2101973 - 321 3435076**
8	Papeles el Norte S.A.S.	Carrera 51 No. 128 – 35	24252	SDA	Informe Técnico No. 6280 SDA No. 2023IE260843	7/11/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como Drywall	Cel: 3103437589 email: papeleselnorte@hotmail.com web: www.papeleselnorte.com
9	Ecoplanet Soluciones AR SAS	Calle 63C No. 113 – 24		SDA	Informe Técnico de Aprobación 2020EI47033 Proceso 4691953	16/01/2020	Recolección, acopio de materiales aprovechables Madera, plástico, metálicos y otros: icopor y drywall. *Solo serán validos los certificados que presenten sello seco y adhesivo*	Cel: 311 5146033 / 318 3910554
10	BIORECICLAJE CASALLAS S.A.S.	Calle 77 No. 69 K 51	17856	SDA	Informe Técnico de Aprobación: No. 00953. Radicado informe: 2020IE104666	25/06/2020	Se permite la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como PVC, Drywall- Icopor	Tel: 3108810805
11	ECO Environment de Colombia S.A.S.	Av. carrera 72 No. 39C 09 sur	16779	SDA	Informe Técnico: SDA No.2020IE56195 COE: 2020EE56234	11/03/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, vidrio, madera, metales.	Tenga en cuenta que el certificado solo será valido con la firma del representante legal: Eduardo Andrés Pedraza Segura Tel: 3115847164
12	C&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Calle 12 A No 83 09	17962	SDA	Informe Técnico No. 00841 SDA No.2020IE85600 Rad de aprobación: 2020EE87632	26/05/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall	Tel: 7027172

13	GESTIONES AMBIENTALES CASTAÑEDA S.A.S.	Carrera 69P No. 73 – 46	19027	SDA	Rad. de aprobación: 2020EE240766 Informe técnico: No. 01682 (2020IE211001)	30/12/2020	Material autorizado para recepcionar: papel de archivo, cartón, drywall, madera, PVC, plástico y chatarra	Cel 313 6408520
14	Chatarrería Ambiental La Esmeralda	Carrera 72 A No. 70 - 55 (Bogotá)		SDA	Informe Técnico No. 02696 - 2019IE301932 Rad de aprobación: 2019EE303076	27/12/2019	Recolección, acopio y comercialización de los residuos de metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) potencialmente aprovechables	Tel: 3107580302
15	Soluciones Ambientales REMET	calle 11 No. 88D - 96	26398	SDA	Informe Técnico No. 04593 Radicado SDA No. 2024IE203014	30/09/2024	Recolección, acopio y comercialización de los residuos aprovechables como lo son: plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall y PVC.	Tel: 3138736873 - 3204134368
16	GLOBO METAL F.M S.A.S	Av. calle 24 No. 122 - 45		SDA	Informe de aprobación: 2021IE120141 Rad. de Aprobación: 2021EE135851	17/06/2021	Tipo de residuos autorizados a recepcionar: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 3213700326
17	CAR Ingeniería S.A.S.	Av. Carrera 114 No. 72G – 14	17593	SDA	Proceso Informe Técnico SDA No. 5154940 Radicado SDA: 2021IE153611	9/07/2021	Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall e icopor (poliestireno expandido)	Cel: 316 291 0374 - 319 714 8393 las certificaciones serán válidas solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de CAR INGENIERÍA S.A.S.
18	Depósito San Vicente 1 S.A.S	Carrera 69K No. 74B - 99	19259	SDA	Informe Técnico No. 03591 Radicado SDA No. 2021IE198062	16/09/2021	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, cartón, plástico, PVC, Drywall, icopor (poliestireno expandido), madera y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Cel: 310 243 4342 - 313 444 6520 **Observación:** Tenga en cuenta que el certificado solo será válido con la firma del representante legal.
19	GREEN WORLD J.E. SAS	Carrera 18C No. 58A – 17 sur	24118	SDA	Informe Técnico No. 06001 Radicado SDA No. 2023IE247042	23/10/2023	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, PVC y drywall	Cel: 313 6174512 Correo electrónico: worldgreen718@gmail.com
20	Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental El Porvenir	Carrera 24 No. 1F - 27	22274	SDA	Informe Técnico No. 07588 Radicado SDA No. 2022IE314416	6/12/2022	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 60 1 2467834 Correo electrónico: gerencia@cooperativaporvenir.com
21	Reciclajes LyV S.A.S	Carrera 116A No. 63B – 37	23646	SDA	Informe Técnico No. 04931 Radicado SDA No. 2023IE208516	8/09/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 3192764400 Correo electrónico: reciclajes62531@gmail.com
22	ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES – ASONDRA -	Diagonal 16A No. 100 – 27		SDA	Informe Técnico No. 07632 Radicado SDA 2022IE316407	9/12/2022	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Icopor, Madera, Vidrio, Drywall y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 60 1 937 0066 - 301 529 0415 Correo electrónico: asondra444@gmail.com
24	Reciclajes Majito S.A.S.	Calle 78A No. 69 – 25	26393	SDA	Informe Técnico No. 04863 Radicado SDA 2024IE212850	10/10/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plástico, metal, papel-cartón, drywall, vidrio, PVC, PET e icopor.	Cel: 3217752429 Correo electrónico: reciclajesmajito2023@gmail.com
25	Recuperadora Ambiental CBC S.A.S.	Transversal 88A No. 83A – 20	23725	SDA	Informe Técnico No. 04668 Radicado SDA No. 2023IE199155	29/08/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, vidrio, icopor (poliestireno expandido), Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Cel: 3204347640 Correo electrónico: cbc.recuperadorambiental@outlook.es
26	Chatarrería mi Tolima S A	Av. calle 80 No. 69P - 20	24411	SDA	Informe Técnico No. 07114 Radicado SDA No.2023IE284399	1/12/2023	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plástico, metal, papel, cartón, chatarra, PVC, icopor y drywall, provenientes de proyectos constructivos.	Correo electrónico: cmitolima@gmail.com / chatarreriasas@gmail.com Teléfono fijo: 601 751 95 35 Celular: 314 401 75 13
27	Ovidio García Marín	Carrera 13 Bis No. 50B – 24 Sur	24682	SDA	Informe Técnico No. 00381 Radicado SDA No.2024IE10964	15/01/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 3112457204 Correo electrónico: garciaovidio798@gmail.com
28	Recolectora Ambiental BM S.A.S.	Carrera 69K No. 79 - 02	24678	SDA	Informe Técnico No. 00604 Radicado SDA No. 2024IE17196	22/01/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, icopor, PVC y drywall	Cel: 3133097090 - 3138655249 Correo electrónico: recolectoraambientalbm@gmail.com
29	ECO Reciclaje LHJ S.A.S.	Calle 68 No. 70 – 22	25695	SDA	Informe Técnico No. 02976 Radicado SDA No. 2024IE128055	18/06/2024	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall, vidrio, PVC y acrílico	Correo electrónico: ecoreciclajelhj@gmail.com Cel: 315 7044947 – 321 9844367
30	EKO Reciclaje la Nueva Era S.A.S.	Carrera 70 No. 67 B - 27	25684	SDA	Informe Técnico No. 02583 Radicado SDA No.2024IE110843	23/05/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cobre, cartón, papel, vidrio, PVC y drywall.	Correo electónico: ekoreciclajelanuevaera@gmail.com

31	Soluciones Ambientales S&M S.A.S	Calle 74 Bis sur No. 87C – 27	26083	SDA	Informe Técnico No. 03927 Radicado SDA No. 2024IE167721	8/08/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, icopor, superboard, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 3105502043 Correo: solucionesambientalessmsas@gmail.com
32	Recicladora Ambiental El Desafío S.A.S	Carrera 93 No. 127 B – 26	26121	SDA	Informe Técnico No. 03928 Radicado SDA No. 2024IE167728	8/08/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, icopor, vidrio, PVC y drywall.	Cel: 320 8365631
33	RECICLAMAS GESTORES AMBIENTALES S.A.S.	Transversal 124 No. 17 F – 88	26171	SDA	Informe Técnico No. 03929 Radicado SDA No. 2024IE168045	8/08/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, Acrílico y drywall.	Teléfono: 60 1 2674586
34	RECUPERACIÓN AMBIENTAL S.A.S.	Carrera 81 No. 58L - 22 sur calle 59 sur No. 80 J 46 calle 59 sur No. 80 J – 40	26293	SDA	Informe Técnico No. 04263 Radicado SDA No. 2024IE184909	3/09/2024	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son plástico – icopor, madera, metales, papel, cartón, drywall, vidrio y PVC	Tel: 321 2344813 - 3118674580 Correo electrónico: recuperacionambiental01@hotmail.com
35	Comercializadora el Nuevo Mundo del Reciclaje LTDA	Carrera 83 No. 15A - 66	26629	SDA	Informe Técnico No. 05075 Radicado SDA No. 2024IE223799	28/10/2024	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, acrilico, vidrio, PVC, icopor y drywall.	Tel: 313 3159431 / 313 364 9895 Correo electrónico: gerencia@nmtc.com.co
36	Comercializadora Ambiental Mundo del Mañana S.A.S.	Carrera 70G No. 69B - 23	27090	SDA	Informe Técnico No. 01487 Radicado SDA No.2025IE85739	23/04/2025	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: madera, plásticos, metales, cartón, papel, vidrio, PVC, icopor y drywall.	Tel: 300 419 1690
37	Ecoingex S.A.S.	Transversal 112B Bis A No. 64D – 11	27267	SDA	Informe Técnico No. 02218 Radicado SDA No. 2025IE117856	3/06/2025	recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, PVC, vidrio, madera, metales, icopor y drywall.	Tel: 3144330480 Correo electrónico: info.ecoingex@gmail.com

NOTA:

- Si el gestor objeto de su consulta no fue aprobado por la SDA y no se encuentra en el listado, deberá solicitar directamente a la Autoridad Ambiental que lo autorizó, la resolución o acto administrativo de aprobación.

- En caso de contar con Pin y que este no se ncuentre en el listado, puede comunicarse a la linea 3778904 e informar el pin asignado, para que dicha información sea actualizada en el documento.

Puede consultar los gestores autorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a travez del siguiente enlace:

https://www.car.gov.co/vercontenido/3795

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

LISTADO PINES AMBIENTALES DE LOS VEHICULOS ACTUALIZADOS FEBRERO 2025

PLACA	PIN AMBIENTAL	QR	IMAGEN
THY656	12987	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** THY656 **PIN:** 12987 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
WDC259	13017	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** WDC259 **PIN:** 13017 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
EXZ165	15912	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** EXZ165 **PIN:** 15912 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
FSV403	17667	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** FSV403 **PIN:** 17667 **ACTUALIZADO:** FEB/2025

WCW311	17924	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** WCW311 **PIN:** 17924 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
JRY676	19076	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** JRY676 **PIN:** 19076 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
KNK853	20141	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** KNK853 **PIN:** 20141 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
KNK852	20142	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** KNK852 **PIN:** 20142 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
WFG154	21716	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** WFG154 **PIN:** 21716 **ACTUALIZADO:** FEB/2025
WGP782	13016	SCAN ME	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S. **PLACA:** WGP782 **PIN:** 13016 **ACTUALIZADO:** FEB/2025

Bogotá D.C.

Señora:
OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL
RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.
Representante Legal
Carrera 68C No. 74B - 43
Teléfono: 3112699560
Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a radicado **No. 2023ER97924.** Derecho de petición.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, informa que revisó el radicado de la referencia, mediante el cual remiten información complementaria para trámite de inscripción de la empresa *Recolectora el Triunfo S.A.S.,* como gestor de residuos de construcción y demolición bajo la modalidad de centro y/o planta de tratamiento y aprovechamiento, así como auto declaración por impacto ambiental para usos industriales, y en alcance al radicado No. 2023EE116262 se da respuesta a la petición en los siguientes términos:

- **En materia de auto declaración de impacto para usos industriales**

Sobre el particular, esta entidad informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239° del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, el cual indica:

> *"(…)* ***Artículo 239. Licenciamiento urbanístico y actos de reconocimiento de usos industriales****. Previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de cualquier industria en la ciudad, el interesado deberá auto declarar ante las autoridades ambientales y sanitarias la elección de cada uno de los aspectos relacionados con el ejercicio de la actividad industrial que se desea implantar o reconocer, así como el tipo de industria aplicable, conforme a lo definido en la norma de calificación de usos industriales (…)"*

Se emitió el respectivo informe técnico de auto declaración de impacto y concepto previo ambiental con número **03037** del 09 de junio del 2023 bajo radicado No. 2023IE129918**,** adjunto al presente oficio para su conocimiento y fines pertinentes, el cual compila lo evidenciado en visita del 18 de mayo de 2023, en alcance a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo concepto de uso del suelo No. 2-2023-18240.

Por lo anterior, la clasificación de usos industriales correspondiente a las actividades que se desarrollan en el predio ubicado en la calle 78 No. 68H - 39 de la localidad de **Engativá,** para la empresa ***Recolectora El Triunfo S.A.S.*** con NIT. **900.890.845-9**, corresponde a **industria liviana**,

sobre el cual dicha industria **cumple** con las acciones: MA1 control de ruido; MA2 insonorización interior; MA3 localización de uso de alto impacto; MA6 control de olores; MA7 adecuada localización de uso de alto impacto y MA8 áreas de amortiguamiento, aplicables a la actividad de *"fabricación de artículos de plástico"* consistente en empaques plásticos para alimentos, en el marco de los artículos 245° y 246° del referido Decreto 555 de 2021.

Cabe precisar que, la clasificación establecida se emite exclusivamente para el proceso descrito en el informe técnico mencionado, por lo tanto, en el caso en que existan modificaciones en las actividades, materias primas, maquinaria o procesos, se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente y tramitar un nuevo concepto.

El proceso de auto declaración por impacto y la emisión del concepto previo ambiental, en ningún momento se asimilan a un permiso, licenciamiento y/o autorización de carácter ambiental. Razón por la cual, se deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos normativos en materia ambiental que le sean aplicables a la industria. En caso de algún incumplimiento u omisión de los lineamientos normativos ambientales se aplicarán las actuaciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

- **En materia de residuos de construcción y demolición**

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 586 de 2015 **"***Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.",* y artículo 9° y 10° de la Resolución 0472 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"* adicionada y modificada por la Resolución 1257 de 2021; el cual en términos de obligaciones de los centros y/o plantas d aprovechamiento, indica:

> ***(…) Artículo 10. Medidas mínimas de manejo ambiental en puntos limpios y en plantas de aprovechamiento.*** *Los gestores de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:*
>
> *1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.*
> *2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.*
> *3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.*
>
> *4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores de la planta, cuando a ello hubiere lugar.*
>
> *5. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.*
> *6. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo con el tipo de RCD de que trata el Anexo I.*

Parágrafo 1°. *El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).*

Subrayado fuera de texto.

Esta entidad le informa que a partir de la información remitida en el radicado de la referencia y lo evidenciado en visita del 18 de mayo de 2023, se emitió el informe técnico No. **03038** del 09 de junio del 2023 con radicado No. 2023IE130001 como mecanismo de aprobación de la empresa **Recolectora El Triunfo S.A.S.,** como gestor de residuos de construcción y demolición bajo la modalidad de centro y/o planta de aprovechamiento de drywall bajo el **PIN 12704**, para el desarrollo de actividades en el predio de la **calle 78 No. 68h – 39** de la localidad de Engativá, el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

La anterior aprobación se mantiene para el predio en mención siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros sitios de acopio u otras actividades se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Adicionalmente, esta dependencia informa que se procedió a realizar inclusión y publicación en el directorio ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la empresa Recolectora El Triunfo S.A.S. como gestor autorizado de residuos de construcción y demolición, bajo la modalidad de centro y/o planta de tratamiento y aprovechamiento de drywall, con la siguiente información:

Nombre: Recolectora El Triunfo S.A.S.
Ubicación: Calle 78 No. 68h - 39
Radicado de aprobación: 2023IE130001 - Informe técnico No. 03038
Tipo de actividad y material autorizado: Recolección, acopio, transformación y aprovechamiento de drywall.

Lo anterior, podrá ser consultado en la página web de la entidad a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/1032703/DIRECTORIO+AMBIENTAL+RCD+feb+2023.pdf/6233914b-55df-41cb-bd85-6882b4df492d

Cabe resaltar que las modificaciones y/o actualizaciones del directorio ambiental se realizan de manera mensual; por lo tanto, la inclusión del gestor podrá ser consultada a partir del próximo 05 de julio de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el radicado solicitan la eliminación de los **pines 12705** y **12706** por duplicidad, esta entidad le informa que los mismos son objeto de cierre y se mantiene activo el **pin 12704** para el centro y/o planta de tratamiento y aprovechamiento de drywall de **Recolectora El Triunfo S.A.S.**

Reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención según las competencias definidas en el Decreto 109 de 2009, *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".* Cualquier duda o inquietud en relación con el asunto de la referencia, no dude en contactarnos a la línea telefónica directa 3778099 o correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: *1. Radicado No. 2023IE129918 del 09 de junio de 2023, en diecisiete (17) folios.*
2. Acta de visita para concepto previo ambiental del 18 de mayo de 2023, en cuatro (4) folios.
3. Calificación de usos industriales – Recolectora El Triunfo S.A.S., en siete (7) folios.
4. Radicado No. 2023IE130001 del 9 de junio de 2023, en diecisiete (17) folios.
5. Acta de visita técnica de evaluación del manejo ambiental del 18 de mayo de 2023, en cuatro (4) folios.

Proyectó: LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO
Revisó: LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO

Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 3 Anexos: 0
Proc. # 6341456 Radicado # 2024EE174479 Fecha: 2024-08-16
Tercero: 900890845-9 - RECOLECTADORA EL TRIUNFO S.A.S
Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

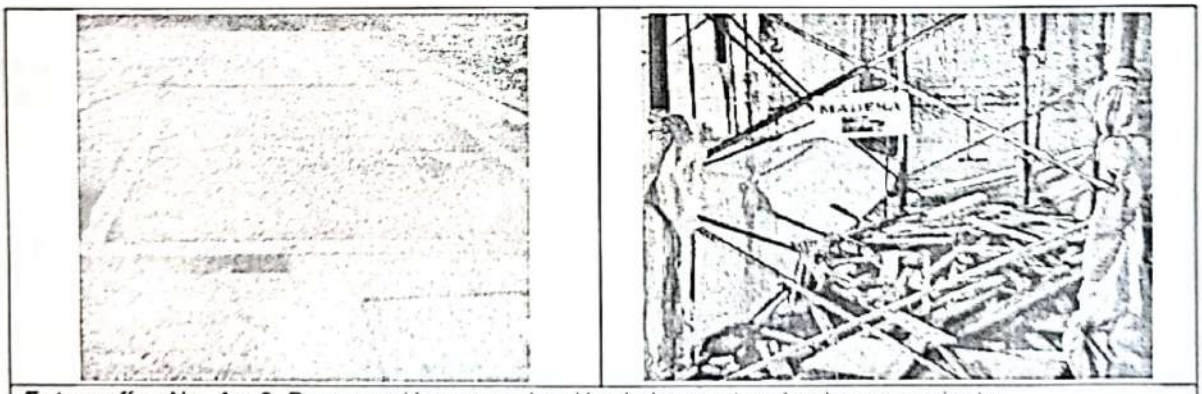
Doctora:
OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL
Representante Legal
RECOLECTADORA EL TRIUNFO S.A.S
Dirección: Carrera 68 C No. 74 B - 43
Teléfono 3112699560
Ciudad

Referencia: Radicados SDA 2024ER158260 del 26 de julio del 2024 y 2024ER15062 del 18 de enero del 2024.

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 y en atención al radicado de la referencia, mediante el cual, se allega respuesta frente a los requerimientos realizados en la visita técnica del 25 de junio del 2024 al Recuperador Especifico Recolectora el Triunfo, ubicada en la carrera 68C No 74B - 44 de la localidad de Engativá, informa:

Se revisaron los informes ambientales y en alcance a las disposiciones contempladas en el Decreto 507 del 2023, se validó la subsanación total de los hallazgos mediante soporte de remisión del certificado del control de plagas, información del almacenamiento comercialización, disposición final y/o aprovechamiento desde septiembre 2023 a abril 2024, implementación el certificado de gestión conforme, demarcación y organización de las áreas de almacenamiento.



Fotografías No. 1 y 2. Demarcación y organización de los puntos de almacenamiento.
Fuente. Radicado SDA 2024ER158260 del 26 de julio de 2024.

Es importante resaltar que de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 507 de 2023 *"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*, el alcance para los gestores como Recuperador Especifico se encuentra definido de la siguiente manera:

"(...) ***ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES.*** *Para la correcta interpretación del presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones que son complementarias a las establecidas en la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:*

> ***Recuperadores Específicos.*** *Persona natural o jurídica que realiza únicamente actividades de acopio y comercialización de RCD no pétreos y metales (...)"*

(...) Artículo 37. Obligaciones del recuperador específico: *Los recuperadores específicos deberán sujetarse a las siguientes obligaciones:*

> ***37.1.*** *Registrarse y obtener en el aplicativo WEB de RCD o según el procedimiento que se establezca para tal fin, el respectivo PIN como gestor recuperador específico (PIN-RESP), conforme a los lineamientos que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.*
>
> ***37.2.*** *Cargar al aplicativo web de RCD previo al inicio de actividades, un documento que responda a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, adjuntando copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) expedido por la entidad competente.*
>
> ***37.3.*** *Recibir del transportador la constancia de gestión provisional y realizar una vez entren en funcionamiento los módulos de reporte y trámites en línea del aplicativo WEB de RCD el cargue en tiempo real de la información del tipo y cantidad de residuos que ingresan a sus instalaciones, vinculado tanto al transportador como al generador con sus respectivos PIN-GEN y PIN-TRANS. (...)*
>
> ***37.5.*** *Expedir durante la transitoriedad de la transformación digital a los grandes generadores y pequeños generadores de RCD que requieran alguna licencia, la constancia de gestión de los RCD, conforme a la información requerida en el Anexo IV que forma parte integral de la presente norma.*
>
> ***37.6.*** *Cargar mensualmente en el aplicativo WEB de RCD, el reporte del periodo inmediatamente anterior de los residuos gestionados a su cargo, con la información contenida en el Anexo VIII que hace parte integral del presente acto administrativo. (...)*

Subrayado y cursiva fuera de texto.

Por consiguiente, de acuerdo con la solicitud del PIN-RESP se asignó el **pin 26185** como gestor de residuos de construcción y demolición, bajo la modalidad de recuperador específico en el Distrito Capital en el marco del Decreto 507 de 2023, para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición no pétreos y metales.

Se incluirá el pin en el directorio ambiental de las empresas aprobadas para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, la cual se encuentra pública en la página web de la Entidad a través del enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/tratamiento-y-disposicion.

Seguiremos realizando visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control a los diferentes gestores de residuos de construcción y demolición, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y vigente.

En caso de identificar incumplimientos, se procederá a determinar la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Proyectó: JESSICA ESTEFANIA ROJAS BERNAL
Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE
JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA

Anexo 11. Grano de caucho


Urbantopia

Bogotá D.C., 08 mayo de 2025

Señores

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

NIT. 860.091.575 – 2

Reciban un cordial saludo en nombre de nuestro equipo de trabajo. A continuación, realizamos la entrega de los siguientes documentos relacionados con el proceso de suministro e instalación de piso de seguridad y recubrimiento sintético en el proyecto.

A. Piso de Seguridad en Caucho

- Piso de seguridad en caucho TPV.
- Protocolo de instalación y mantenimiento piso de seguridad TPV.
- Ficha Técnica Piso de Seguridad en Caucho
- Carta de Garantía TPV
- Certificación Granulo de Caucho
- Recomendaciones para el cuidado del piso de seguridad TPV.
- Manual de uso y mantenimiento Piso de Seguridad.
- Fichas de inspección de piso de caucho.
- Certificados de Laboratorio Piso de Caucho

Se realiza la entrega de una copia de la carpeta. Les expresamos nuestro agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa.

Atentamente,



Carlos Bermúdez
Representante legal
Calle 74 # 53 -47
t : +57 1 9370192 / 9370193
e : cbermudez@lydonline.com
w : www.LyDonline.com

INDICE

A. PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO

1. PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO TPV.
2. PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PISO DE SEGURIDAD TPV.
3. FICHA TÉCNICA PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO
4. CARTA DE GARANTÍA TPV
5. CERTIFICACIÓN GRANULO DE CAUCHO
6. RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DEL PISO DE SEGURIDAD TPV.
7. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO PISO DE SEGURIDAD.
8. FICHAS DE INSPECCIÓN DE PISO DE CAUCHO.
9. CERTIFICADOS DE LABORATORIO PISO DE CAUCHO
10. PLANIMETRÍA

A. PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO

1. PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO.

Bogotá, 08 de mayo de 2026

Señores

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

NIT. 860.091.575 - 2

A continuación, hacemos entrega de los documentos técnicos y las certificaciones de seguridad de nuestros productos PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO y RESINA PARA CAUCHO, donde se muestra el cumplimiento de la norma “NTC 5176 Atenuación del impacto de sistemas de superficies por debajo y alrededor de equipos para parques infantiles”.

Es importante notar que las certificaciones no vencen a no ser que haya un cambio en la formulación de fabricación de la resina o coloración del caucho TPV.

Resumen de los principales indicadores y los certificados anexos donde pueden ser encontrados:

CERTIFICADOS:

A continuación, hacemos un resumen de los principales indicadores y los certificados anexos donde pueden ser encontrados.

1. **PROTOCOLO DE INSTALACIÓN**

2. **FICHA TÉCNICA DE LA MARCA (MATERIAL)**

3. **CERTIFICACIONES GRÁNULO DE TPV**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CERTIFICADO
Número de modelo	TPV	DIN EN 1183-1, DIN 53 505

Tamaño de los gránulos	0,5 mm-1 mm, 1-3 mm, 1-4 mm, 2-4 mm	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Color	24 colores	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Embalaje	25 kg/bolsa	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Uso	Piso de juegos, campo deportivo, relleno de césped, etc.	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Contenido de TPV	20%	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Dureza	65± 5 ShA	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Resistencia	> 450%	DIN EN 1183-1, DIN 53 505
Ecológico	Si	

4. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

1. El producto es resistente a la presión, al impacto, al coeficiente de fricción, elástico, absorbe los impactos y es antideslizante, y tiene un fuerte rendimiento protector.
2. Resistencia a la intemperie, resistencia a la temperatura, resistencia a los rayos UV, puede satisfacer las necesidades de diferentes lugares.
3. Buena resistencia al agua, fácil de limpiar la superficie, buen mantenimiento.
4. Excelente resistencia, aislamiento térmico y aislamiento acústico.
5. No tóxico, sin estimulación para el cuerpo humano, sin contaminación, moho, sin microbios.
6. Una variedad de especificaciones, colores intensos, no reflectantes, apariencia hermosa, se pueden combinar para producir una variedad de patrones.
7. Construcción conveniente.

5. CERTIFICACIONES RESINA AROMÁTICA

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	CERTIFICADO
Identificación de componentes volátiles orgánicos (VOC)	MS LIBRARY OF NIST2	Cumple	Test Report No. IP1607-0067-1

Identificación de presencia de plomo de acuerdo con la directriz 2011/65/EU(RoHS)	2011/65/EU (RoHS)	Cumple	Test Report No. IP1607-0067-1
Identificación de hidrocarbonos aromáticos policíclicos	Product Safety Act AFPS GS 2014:01 (18PAHScompound)	No excede	Test Report No. IP1703-0403

6. CERTIFICACIONES ALTURA CRÍTICA DE CAÍDA

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	CERTIFICADO
Absorción de Impacto	HIC test acorde a EN1177:2008	Espesor 4 cm: Altura Crítica de Caída 1.33m. Requerido Según Norma: 1.2m. Resultado: Pasa y Excede	Test Report No. EPL/D&T/RPT/PG/10-12
Absorción de Impacto	HIC test acorde a EN1177:2008	Espesor 11 cm: Altura Crítica de Caída 2.7m. Requerido Según Norma: 2.6m Resultado: Pasa y Excede	Test Report No. EPL/D&T/RPT/PG/10-12

.

2. PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PISO DE SEGURIDAD TPV.

Urbantopia SAS
Sede Bogotá: Calle 74 No.53-47
Tel. (1) 937-0193Cel. 3118273220

PROTOCOLO DE INSTALACIÓN PISOS DE SEGURIDAD EN CAUCHO

DESCRIPCIÓN:

El sistema de piso de seguridad de caucho está diseñado especialmente para disminuir el riesgo de lesión causado por posibles caídas de los niños en áreas de juegos infantiles.

ESPECIFICACIONES:

Tipo de Producto: Pisos de Seguridad en Caucho

SBR: Caucho Reciclado. Capa granulada gruesa negra: estireno−butadieno (SBR). Granulometría 3 − 6 mm

TPV: Caucho Virgen de Color. Capa granulada fina de colores: Termoplástico vulcanizado (TPV). Granulometría 1 − 4 mm

1. SELECCIÓN DEL ESPESOR DEL PISO DE SEGURIDAD:

Dispositivos de juego con alturas de caída libre inferiores a 6OOmm sólo requieren que la superficie tenga ciertas propiedades de absorción al impacto. Para juegos infantiles con caídas críticas superiores a los 6OOmm, los pisos de seguridad serán diseñados e instalados de acuerdo con la siguiente tabla de valores correspondientes a la prueba de Altura de Caída Crítica especificada por las Normas Europeas EN 1177:2OO8 y ASTM F 1292:99:

ALTURA CRITICA DE CAÍDA (Metros)	0.7	1.0	1.2	1.4	1.6	1.8	2.1	2.3	2.4	2.6	2.8	3.1
ESPESOR TOTAL (Milímetros)	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130
ESPESOR CAPA GRÁNULOS GRUESOS (SBR) (Milímetros)	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
ESPESOR CAPA GRÁNULOS FINOS DE COLOR TPV (Milímetros)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

*Tabla 1. Espesor del piso de seguridad de acuerdo con la altura crítica de caída del juego

El área protegida deberá extenderse al menos 1.5 metros alrededor del equipo o según la ficha técnica del dispositivo de juego. Esto se aplica a las alturas de caída desde 6OOmm hasta 1.5 metros. Después, la distancia aumenta de forma lineal hasta 2.5 metros alrededor del equipo a la máxima altura de caída admitida de 3 metros. Estas reglas se aplican al equipo estático, el equipo de balanceo incluyendo balancines y carruseles de hasta 5OOmm de diámetro. La máxima altura libre de caída para balancines y equipo de balanceado es de 1 metro, a excepción de los balancines clásicos de 1.5 metros y tipos aéreos de 2 metros.

2. SUPERFICIE DE INSTALACIÓN:

El caucho de seguridad puede tenderse en la mayor parte de las superficies duras existentes de hormigón, macadán o asfalto en buenas condiciones. Siempre que la superficie se encuentre firme y limpia. Normalmente puede tratarse para lograr una subestructura adecuada. Sin embargo, debido a la Garantía, es importante siempre realizar una inspección y acta de aprobación de nuestra parte para iniciar trabajos.

Drenajes:

Observe que la superficie acabada solamente se drenará libremente si la superficie dura tiene los

respectivos sistemas de drenaje (Sistemas tipo lloradero, sifones, pendientados, canales, cajas recolectoras, etc.) Se recomienda realizar una prueba de estanqueidad para verificar posibles apozamientos de agua.

Cuando existen equipos de juego instalados − especialmente equipos móviles tales como columpios y carruseles − normalmente debe mantenerse limpio el terreno por debajo de los mismos. Para esto podrá ser necesario levantar el equipo o bajar la superficie existente para tener en cuenta el espesor del piso de seguridad.

Superficie Dura:

Para nuevas instalaciones, se recomienda la elaboración de una placa de concreto de mínimo 6cm de espesor con refuerzo estructural. Aunque el acabado puede ser rústico, la superficie debe:

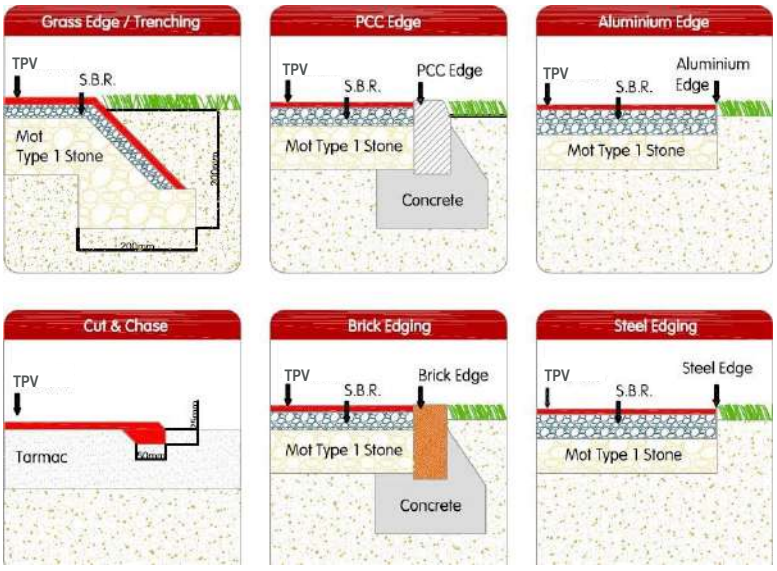
- Tener los pendientados adecuados
- No debe presentar estancamientos de agua
- Debe tener los drenajes adecuados
- Debe estar firme estructuralmente

❖ Es importante considerar que los equipos de juego son instalados a nivel teniendo en cuenta el punto más bajo de nivel de la superficie o placa dura.

Perímetro:

La superficie se retiene normalmente por medio de bordillo (Bordillo de concreto prefabricado comprimido hidráulicamente, madera tratada a presión, adoquines o ladrillos fabricados o perfil de acero.

Debe tenerse en cuenta el nivel final de acabado para determinar la altura que sobresale el bordillo de la placa o superficie dura. Ejemplo: Si la altura crítica de caída del equipo de juego es de 3O mm, el bordillo debe sobresalir esos 3Omm para garantizar el confinamiento del material de caucho. A continuación, presentamos ejemplos de confinamiento y su esquema constructivo.



3. PROCESO DE INSTALACIÓN

Herramientas empleadas:

1. Máquina mezcladora. Taladro con mezclador (Sólo debe utilizarse para mezclar cantidades pequeñas de material)
2. Báscula o baldes medidores
3. Rodillo, llanas y boquillera
4. Regletas niveladoras, mangueras, guayas o cualquier otro sistema que permita garantizar el espesor del caucho a instalar
5. Disolvente para limpiar las herramientas descritas en el punto 4. Los disolventes comúnmente utilizados son detergentes, champú, ACPM, gasolina.
6. EPPs.



Pasos:

1. Limpiar la superficie de instalación. Se recomienda barrer completamente le área para eliminar los residuos y acumulación de tierra.

2. Imprimación de la placa: Esta se realiza por medio de rodillo, brocha o similar. Debe imprimarse la superficie y los bordes internos del perímetro. Es recomendable imprimar las uniones de color cuando estos son aplicados con diferencia de más de un día.

 Verificación del proceso:
 a. Verificar que el operario pasa el rodillo de forma continua
 b. Verificar que el operario imprima el 1OO% de la superficie

Imprimación de la superficie por medio de rodillo





Zona Imprimada
Vs
Zona aún sin imprimar

3. Pesar el material en la báscula de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Caucho	SBR (Kg)	TPV (Kg)
Cantidad en Kg	5.88	8.62
Resina en %	10%	20%
Resina en Kg.	0.764	1.724

*Cantidades para 1m^2, espesor 1Omm

NOTA: Los porcentajes de resina pueden ser alterados en un rango de +/− 1O% de acuerdo a condiciones meteorológicas que así lo requieran (Temperaturas inferiores a 5° C o superiores a los 35° C con variación en la humedad del ambiente)

Verificación del proceso:

a. Verificar el peso de la resina Vs la cantidad de caucho por mezcla.
 Ejemplos:
 - Si se están mezclando 5OKg de SBR, la cantidad de resina que debe pesarse y verterse en la mezcladora es de 6.5 kg(13%)
 - Si se están mezclando 5Okg de TPV, la cantidad de resina que debe pesarse y verterse en la mezcladora es de 1Okg (2O%)

4. Verter el material (Caucho y Resina) en la mezcladora y mezclar por un tiempo aproximado de 5 minutos hasta obtener una mezcla homogénea. La máquina mezcladora y herramientas deben limpiarse con cada cambio de color para evitar la contaminación del material.



Verificación del proceso:

a. Tomar el tiempo que el operario activa la mezcladora por cada mezclada
b. Inspeccionar de forma visual la mezcla antes de vaciar la mezcladora. Observar que todo el material se encuentre húmedo de forma pareja y que no haya material seco en los bordes de la tolva.

5. Extender el material en la zona de instalación con la ayuda de boquilleras. Usar las mangueras, guayas, o sistema de nivelación para garantizar el espesor del material. Una vez extendido el material, compactar el material por medio del rodillo, o llana según lo permita el área de trabajo.



Se debe iniciar por la capa o capas de SBR, las cuales deberán ser instaladas en capas no superiores a 40mm.

Así por ejemplo, si el piso de seguridad tiene un espesor de 80mm (70mm SBR + 10mm de TPV), este deberá instalarse en 3 fundiciones:

- Extender una capa de 40mm de espesor de caucho reciclado SBR, luego compactar
- Extender una capa de 30mm de espesor de caucho reciclado SBR, luego compactar
- Extender la capa final de acabado de 10mm de caucho TPV, luego compactar.

***Debe permitirse un tiempo de curado de por lo menos un día entre capa y capa**

Verificación del proceso:

a. Verificar que el material esté siendo compactado por el operario usando las herramientas adecuadas.
b. No permitir que el operario solo extienda el material sin compactarlo.
c. Verificar los espesores durante el proceso de instalación por medio de flexómetro como se muestra en la foto.



6. Una vez culminada la capa de caucho SBR, se debe proceder a marcar el diseño por plano sobre la capa de caucho SBR. Se recomienda el uso de pinturas, mangueras o guayas, para confinar el material y garantizar que se respete el diseño por plano. Una vez marcada la zona, repetir el paso 5 con el caucho TPV hasta finalizar el área.



Marcación del diseño sobre el caucho SBR



Uso de guayas o mangueras de nivel para confinar el material y garantizar el diseño



Uso de niveladores para garantizar el espesor solicitado



Continuar el proceso con cada color hasta finalizar el diseño







Verificación del proceso:



a. Verificar que el material esté siendo compactado por el operario usando las herramientas adecuadas.
b. No permitir que el operario solo extienda el material sin compactarlo.
c. Señalar al operario las áreas donde el material no se encuentra bien compactado y/o "peinado" para garantizar una superficie con óptimo acabado.
d. Verificar los espesores durante el proceso de instalación por medio de flexómetro como se muestra en la foto.
e. Realizar muestras de los colores lanzados. La muestra debe ser de 1O x 1O x 1 cm

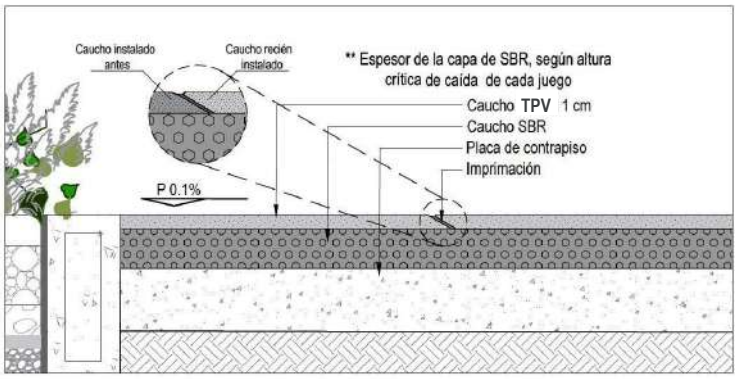
Detalle constructivo de pegue entre colores:

A continuación presentamos los sistemas de instalación que utilizamos para la unión de colores. El sistema de instalación con solape consiste en la unión de los colores de forma angular con el fin de evitar dilataciones que pueden generarse debido a los cambios drásticos de temperatura que se producen en horas de la noche y la madrugada. En los dos sistemas que presentamos a continuación es necesario imprimar el color lanzado el día anterior para garantizar el pegue con el color lanzado el día siguiente.

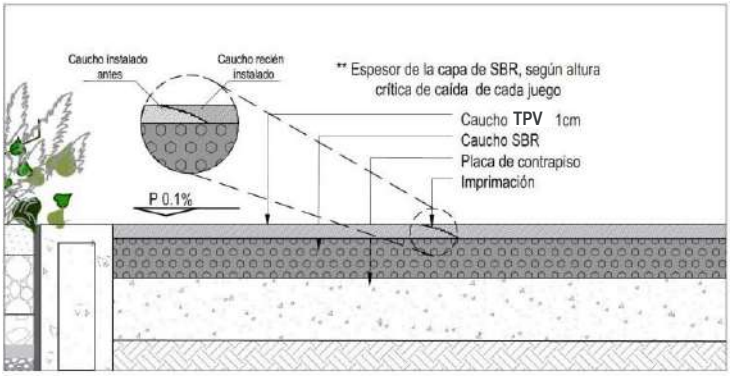
a) En la gráfica superior mostramos el pegue realizado posicionando la llana a 45 grados (aprox.) en forma recta de tal forma que el color lanzado el día anterior quede en la parte inferior.

b) En la gráfica inferior mostramos el sistema donde el caucho lanzado el día posterior se remonta sobre el caucho lanzado el día anterior. Este sistema puede generar una ligera V en la unión entre los dos colores pero garantiza mayor área de pegamento entre el color anterior y el color nuevo.

Es importante tener en cuenta que el proceso es manual por lo que tanto el ángulo en el primer sistema como el remonte en el segundo pueden variar de instalador a instalador. Siempre y cuando se conserven las tolerancias, el piso de seguridad se encontrará instalado en óptimas condiciones y, como lo mencionamos en la parte superior, las dilataciones causadas por variaciones de temperatura serán evitadas.



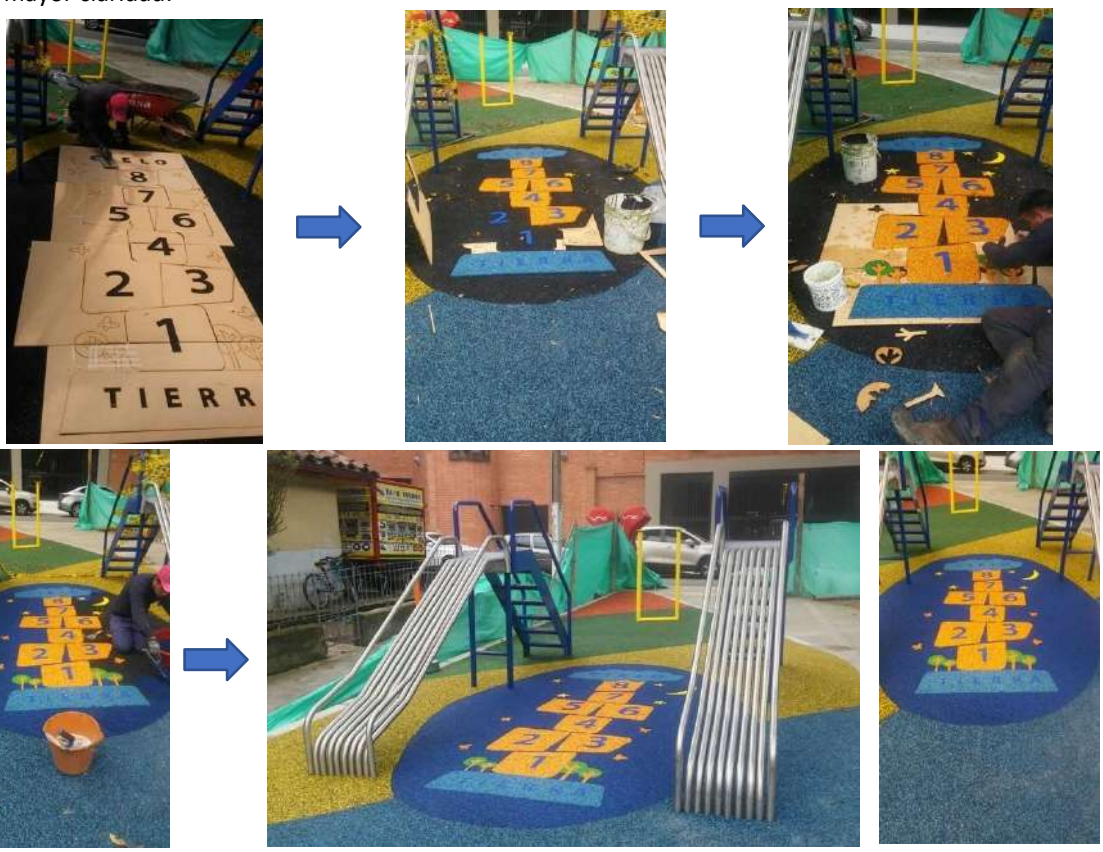
DETALLE INSTALACIÓN DE UNION TPV SISTEMA SOLAPE
D ESC: 1-10



DETALLE INSTALACIÓN DE UNION TPV SISTEMA V
D ESC: 1-10

7. Diseño de formas tales como golosas, animales, letras, etc.

 Para la elaboración de figuras que pueden presentar un grado de dificultad superior, se recomienda el uso de formaletas para garantizar los diseños. Se deben repetir los pasos 5 y 6 hasta finalizar la figura en el área determinada. A continuación, se presentan las fotos del proceso para mayor claridad:



Verificación del proceso:



 a. Verificar que el material esté siendo compactado por el operario usando las herramientas adecuadas.
 b. No permitir que el operario solo extienda el material sin compactarlo.
 c. Señalar al operario las áreas donde el material no se encuentra bien compactado y/o "peinado" para garantizar una superficie con óptimo acabado.
 d. Verificar los espesores durante el proceso de instalación por medio de flexómetro como se muestra en la foto.

8. Restringir el uso del área instalada por el periodo de tiempo indicado en la etiqueta de la resina. (4 – 6 horas, 6 – 8 horas, 8 – 11 horas)

 - El tiempo de curado depende del tipo de resina aplicada, la cual se encuentra directamente relacionada con las condiciones climáticas.
 - Se recomienda que el área instalada no sea abierta al público por un periodo de tiempo

superior a 24 horas con el fin de garantizar el curado del material.

- El material no puede instalarse en ninguna de las siguientes condiciones climáticas:
 - Temperatura del aire superior a 35° C
 - Temperatura del suelo o del aire inferior a 5° C
 - Durante nevadas o lluvias fuertes
 - En zonas de acumulación de agua, nieve o hielo
 - Si las placas o superficies duras están húmedas como consecuencia de lluvias del día anterior.
- En caso de tener que parar la instalación por fuerza mayor (Daño de algún equipo, lluvia, o cualquier otro tipo), y que no se alcance a culminar el área del mismo color se debe extender y compactar el material hasta un punto que permita hacer un corte del área.
 - Es recomendable realizar un diseño adicional que permita generar una transición entre el área instalada previamente y la nueva área. Lo anterior, por cuanto pueden presentarse diferencias de color entre las dos áreas debido a:
 - Diferencia en la exposición de las áreas a los rayos UV
 - Diferencias climáticas entre los días de instalación



Plano Original



Modificación al diseño debido a un corte originado por presencia de lluvia



Detalle físico del corte mostrado en el plano antes de ser finalizado





Detalle físico del corte mostrado en el plano una vez finalizado

Verificación del proceso:

a. No permitir la instalación de material en presencia de las condiciones antes descritas
b. Definir el corte con el operario para que pueda, en lo posible, definirse un diseño acorde al plano original.

4. PROCESO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN

Mantenimiento

El único mantenimiento de rutina requerido es la retirada de la basura visible. Retire siempre las hojas, etc. antes de que formen una capa orgánica compactada que penetra en la superficie. Cuando se está a la sombra de los árboles, el lavado a presión y/o el tratamiento con herbicidas o funguicidas patentados mantendrán la superficie limpia y con drenaje rápido, junto con una resistencia al resbalamiento.

Esto se hará, si es necesario, una vez al año máximo. Se recomienda el lavado a presión con agua caliente para remover manchas de alimentos, chicles u otro residuo que haya contaminado la superficie. **NO** deben usarse detergentes, cloro o disolventes de ningún tipo, cepillos duros, rastrillos, o elementos corto punzantes.

Reparaciones

Pueden efectuarse reparaciones eficaces y duraderas del material continúo utilizando esencialmente las mismas técnicas de la construcción original − o bien para construir áreas locales de desgaste importante después de largo uso o para rectificar daños causados por un accidente o por el vandalismo.

Daños de la pintura

Si se aplica pintura sobre la superficie, o se rocía como grafitis, NO aplique disolventes sin consultarnos, ya que el material absorbente al impacto podrá deteriorarse de forma grave. A veces, podemos recomendar un disolvente adecuado.

Sin embargo, normalmente resulta mejor pintar la superficie o volver a colocarla sobre el área estropeada con una fina capa del material de caucho original.

3. FICHA TÉCNICA PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO.

FICHA TÉCNICA PISOS DE SEGURIDAD TPV





DESCRIPCIÓN:

El TPV (Termoplástico vulcanizado), diseñado específicamente para el usuario final es una alternativa comprobada y rentable a los gránulos de caucho actuales en el mercado. A nivel mundial, es el producto elegido para su uso dentro de las industrias del deportes, juegos infantiles y zonas recreacionales. Los gránulos de TPV son un producto NO esférico y no poroso, sin polipropileno, NO tóxico, NO alergénico y NO contiene materiales nocivos. NO filtra contaminantes al medio ambiente y cumple con los estándares reconocidos internacionalmente de calidad y seguridad.

VENTAJAS:

- TPV es una superficie duradera, bonita, requiere bajo mantenimiento y sobre todo segura.
- Contiene altos porcentajes de materiales reciclados
- Puede ser usada en diferentes climas y bajo diferentes condiciones climáticas
- Resistente al vandalismo
- Puede ser contorneada para crear figuras en 3D. Es posible incorporar diseños gráficos divertidos.
- Resistente a la abrasión, la tracción, a la indentación y a la ignición.

ESPECIFICACIONES:

Tipo de Producto:	Pisos de Seguridad en Caucho TPV
Nombre del Producto:	TPV
Origen del Producto:	CHINA
Materiales:	Capa inferior granular gruesa negra de amortiguación hecha de Estireno-butadieno (SBR). Comúnmente llamada caucho reciclado negro proveniente de llantas y otros materiales de caucho. Granulometría: 3 a 6 mm Capa superior granular fina de colores varios en TPV (Caucho Etileno-Propileno-Dieno) es un termo polímero que tiene buena resistencia a la abrasión y al desgaste. La composición de este material contiene entre un 45% y un 75% de etileno. Granulometría: 1 a 4 mm
Espesor en capas:	Dispositivos de juego con alturas de caída libre inferiores a 600mm sólo requieren que la superficie tenga ciertas propiedades de absorción al impacto. Para juegos infantiles con caídas críticas superiores Dispositivos de juego con alturas de caída libre inferiores a 600mm sólo requieren que la superficie tenga ciertas propiedades de absorción. Para juegos infantiles con caídas críticas superiores a los 600mm, los pisos de seguridad serán diseñados e instalados de acuerdo a la siguiente tabla de valores correspondientes a la prueba de Altura Crítica de Caída especificada por las Normas Europeas EN 1177:2008 y ASTM F 1292:99

ALTURA CRITICA DE CAÍDA (Metros)	0.7	1.0	1.2	1.4	1.6	1.8	2.1	2.3	2.4	2.6	2.8	3.1
ESPESOR TOTAL (Milímetros)	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130
ESPESOR CAPA GRÁNULOS GRUESOS (SBR) (Milímetros)	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
ESPESOR CAPA GRÁNULOS FINOS DE COLOR TPV (Milímetros)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

*Tabla 1. Espesor del piso de seguridad de acuerdo con la altura crítica de caída del juego

Resistencia a la tracción (MPa +/- 1%): 0.68 MPa

Alargamiento a la Rotura (% +/- 1.5): 83%

Resistencia a la Ignición: Una pieza de acero inoxidable calentada a 900° C, Ignición 20mm

Valor Máximo Admitido: 25mm

Resistencia a la Indentación: En un intervalo de 24horas 0.02mm a 2.32mm.

Valor Máximo admitido: 5.0mm

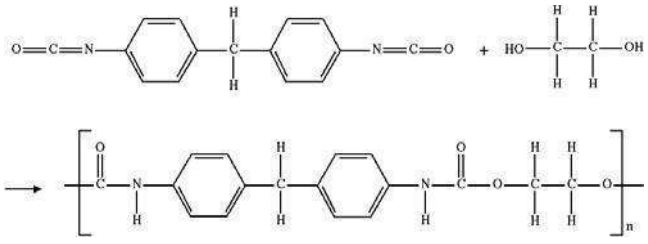
Resistencia al desgaste por abrasión: La resistencia a la abrasión es esencial para la vida útil de la superficie de un patio de recreo. Valores expresados en la tabla:

Requisito Sin	Envejecido	Envejecido al Aire	Envejecido al Agua	Por RUV
Indice de desgaste < 1	0.76	0.71	0.91	0.99
Relación del desgaste 1 a 3	1.15	1.03	1.58	1.33

*Tabla 1.2. Resistencia al desgaste por abrasión.

Resistencia al resbalamiento: Condiciones secas: 80 – 119
Condiciones Mojadas: 52 – 79
Valor mínimo admitido: 40

Composición Química Resina: Resina Aromática de Poliuretano hecha a base de miel



Carta de Colores:



Certificaciones:
TEST REPORT No. SDHL2207012169H

GARANTIA

- **5 años contra la falla del material virgen**

4. CARTA DE GARANTÍA TPV.

Urbantopia SAS
Sede Bogotá: Calle 74 #53-47
Tel. (1) 3827178 Cel. 3118273220

GARANTIA PISOS DE SEGURIDAD FOSHAN TPV

Garantías:

- 5 años contra la falla del material TPV virgen.
- 3 años contra la falla del material TPV reciclado.

FOSHAN TPV es una solución a largo plazo pues su larga duración, sin recubrimientos y de muy bajo mantenimiento, hacen que representen una inversión más que un gasto.

FOSHAN ha sido testeado y aprobado bajo la norma

5. CERTIFICACIÓN GRANULO DE CAUCHO.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, en mi calidad de Representante Legal, certifico que el material suministrado a la firma **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA** identificada con NIT 860.091.575 - 2, es de procedencia nacional.

A continuación, las cantidades de caucho utilizadas a la fecha para el parque **13-149 FUTURA** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En el certificado de cantidades se detallan los kilogramos de material utilizados.

De igual manera se adjunta Constancia de uno de nuestros proveedores que lo autoriza como empresa nacional de Material SBR. Y certificamos que el granulo SBR, TPV y nuestros juegos infantiles cumplen con las normas NTC 5600 Y NTC 5176.

PARQUES	AREA TOTAL (m2)	CANTIDADES (KG)		CANTIDADES DE RESINA (KG)	MES DE EJECUCION
		SBR	TPV		
13-149 FUTURA	78,53	1.847	676,1	135.2	Mayo

La presente certificación se expide a los ocho (7) días del mes de Mayo del 2026 por solicitud de la Empresa. En caso de requerir información adicional por favor comunicarse a los datos que aparecen al lado de la firma.

Atentamente,

Carlos Bermúdez
Representante legal
Calle 74 # 53 -47
t : +57 1 9370192 / 9370193
e : cbermudez@lydonline.com
w : www.LyDonline.com
w : www.LyDonline.com

6. RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DEL PISO DE SEGURIDAD TPV.

Urbantopia SAS
Sede Bogotá: Calle 74 # 53 - 47
Tel. (1) 3827178 Cel. 3118273220

RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DEL PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO

1. Se recomienda la instalación del piso de seguridad sobre una superficie dura tal como concreto, asfalto u otra. No recomendamos la instalación del piso sobre superficies blandas o recebos compactados.

2. Se recomienda que el piso de seguridad tenga un sistema de confinamiento tal como bordillo, muro o una regata. La adherencia a la superficie se garantiza en el tiempo siempre y cuando el material se encuentre confinado.

3. Es fundamental que la zona de instalación no posea apozamientos de agua. El agua impide la correcta adherencia y genera desprendimientos y daños permanentes en el material. Por tal razón, los desagües son fundamentales.

4. El piso de seguridad en caucho es un acabado, por lo que recomendamos que el material sea instalado al final del proceso de construcción. Lo anterior con el fin de evitar que el material sea dañado, manchado, salpicado de pintura, o ensuciado por los diferentes procesos que se llevan a cabo en las obras tales como impermeabilizaciones, lavados con ácido de muros, pinturas, soldadura, tránsito de materiales y personal sobre el material, etc.

5. Una vez instalado, el material tiene un proceso de ajuste de tonalidad por exposición a los rayos solares (Comúnmente llamado quemado). En el caso de los colores claros tales como azul claro y verde claro puede notarse una mancha ligeramente amarilla, la cual corresponde a la liberación de vapores de la resina frente al sol. Dichas manchas desaparecen con el tiempo y pueden ser lavadas con hidrolavadora. Para obtener un “quemado parejo” recomendamos no sobreponer cartones o elementos que pueden generar diferencias de tonalidad en la superficie.

6. En cualquiera de los casos descritos en la parte superior u otros, ajenos a nuestro proceso de instalación, las debidas reparaciones podrán ser realizadas, cuyo costo será asumido por el cliente.

7. En caso de requerirse, o en todo caso ajeno a nuestro proceso, el piso de seguridad podrá ser lavado con hidrolavadora de agua caliente para remover residuos de tierra o posibles manchas. El costo asociado al proceso de lavado será asumido por el cliente en todo caso que se requiera.

8. No se deben aplicar detergentes, cloro, disolventes o cualquier otro tipo de químico durante el proceso de limpieza de la superficie. El piso de seguridad contiene filtros UV, por lo que el uso de cualquier agente químico puede afectar el filtro y por ende acelerar su deterioro frente a la exposición solar.

9. No se deben utilizar elementos cortopunzantes, cepillos de cerda dura, elementos metálicos, o cualquier otro elemento abrasivo para limpiar la superficie. Al ser caucho, fácilmente puede ser cortado y por ende dañarse.

10. No se deben sobreponer elementos filudos o de gran peso que puedan marcar o lesionar el material. Por ejemplo, andamios, sillas o mesas de punta metálica, zapatos con tacón puntilla, etc.

Para más información sobre el proceso de instalación y recomendaciones técnicas constructivas, por favor remitirse al Protocolo de Instalación adjunto.

Recibido:

Firma: _____
Nombre:
Cargo:
Fecha:

7. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO PISO DE SEGURIDAD.

URBANTOPIA S.A.S
Sede Bogotá: Calle 74 # 53 - 47
Tel. (1) 9370192 Cel. 3118273220

MANUAL DE MANTENIMIENTO
PISO DE SEGURIDAD EN CAUCHO

¿Por qué es importante realizar el mantenimiento rutinario del piso de seguridad en caucho?

Los pisos de caucho normalmente están sometidos a un tráfico constante de personas y, si fueron instalados al aire libre, se encuentran expuestos a variaciones climáticas que pueden afectar su aspecto y funcionamiento a largo plazo. El mantenimiento rutinario permite que el material se mantenga en óptimas condiciones por un largo periodo de tiempo, que siga cuidando la seguridad de los niños y las personas que lo usen, y que permanezca en cumplimiento de las normativas como la Ley de Parques 1225 de 2008.

1. MANTENIMIENTO RUTINARIO

Periodicidad recomendada: semanal - quincenal

Para mantener el mejor aspecto visual y la vida útil de la superficie es importante llevar a cabo inspecciones rutinarias regulares para detectar cualquier acto de vandalismo, huellas de zapatos u otros daños y evitar que se extiendan a un área más grande. Se debe asegurar que no haya empozamientos de agua y que no haya desprendimientos del material. No debe haber elementos punzantes o de gran peso encima de la superficie que puedan marcar o lesionar el material, por ejemplo: andamios, sillas o mesas de punta metálica, etc.

Se deben retirar objetos extraños visibles tales como basura, hojas, agujas de pino, cortezas, arena, escombros, etc. Si se permite que las hojas o cualquier otro material orgánico cubran la zona durante un largo periodo, estas pueden pudrirse y causar manchas oscuras, algas, musgo, hierbas u hongos y también reducir la resistencia antideslizante o deteriorar la capacidad de drenaje de la superficie.

Esto se puede realizar barriendo la superficie con una escoba de cerdas suaves o preferiblemente haciendo uso de una aspiradora o un soplador. NO se debe hacer uso de elementos cortopunzantes, cepillos de cerda dura, elementos metálicos o cualquier otro elemento abrasivo para limpiar la superficie, pues el caucho puede ser fácilmente cortado y ser dañado.

Nota: Durante la inspección visual es importante tener en cuenta que recién instalado el material tiene un proceso normal de ajuste de tonalidad por exposición a los rayos solares (comúnmente llamado “quemado”), y que este cambio de color no representa problemas de calidad o daños en el producto.

Señalización recomendada:



2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Periodicidad recomendada: semestral (puede ser más según el uso)

El piso de caucho debe ser lavado con hidrolavadora de agua caliente para conservar su color y la calidad del material. Con este lavado se retira el polvo y las suciedades pequeñas que se recogen con el uso normal del piso, así como manchas difíciles. La periodicidad de este lavado dependerá del uso del piso, pero recomendamos lavados semestrales en particular para superficies de alto uso como es el caso de pisos en parques públicos o colegios. El lavado se puede hacer cuantas veces sea necesario.

IMPORTANTE: NO se deben aplicar detergentes, cloro, disolventes o cualquier otro tipo de químico durante el proceso de limpieza de la superficie. El piso de seguridad contiene filtros UV que pueden ser afectados por el uso de agentes químicos, haciendo al material más susceptible de deterioro por exposición al sol.

También se recomienda la aplicación de una capa protectora de resina (alifática o aromática según el color instalado) con el fin de proteger el color del material y retornar la vida al producto. Se recomienda en particular para zonas de alto uso y con presencia de arena, o cuando el material se encuentra en contacto constante con agua tratada.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Periodicidad recomendada: según sea necesario

El mantenimiento correctivo incluye las reparaciones necesarias por daños causados por desgaste por uso, vandalismo, grafiti, fuego, marcas de pinchazos u otros. Esta reparación debe ser realizada por equipos con experiencia en la instalación del material, pues se lleva a cabo de la misma manera que se realizó la instalación de la superficie en primer lugar.

Se recomienda realizar las reparaciones en un color diferente al de la zona dañada, pues el color de la reparación difícilmente tomará el mismo tono de la instalación anterior. Se pueden crear formas nuevas que se adapten al diseño original de la superficie.

Como proveedores de pisos de caucho TPV y SBR con más de 6 años de experiencia en Colombia, Urbantopia sas puede realizar todas las tareas de mantenimiento anteriormente presentadas. En caso de requerir información adicional sobre estos servicios, por favor comunicarse con nosotros:

URBANTOPIA
Calle 74 # 53-47, Bogotá D.C Teléfonos:
(1) 9370192 / (1) 9370193
ventas@lydonline.com
www.lydonline.com

8. FICHAS DE INSPECCIÓN DE PISO DE CAUCHO.

Urbantopia

Ficha de Inspección
Pisos de seguridad en caucho TPV

Nombre del área: _____

Inspector: _____

Firma del Inspector: _____

Fecha Inspección: _____

Hora Inspección: _____

Inspección diaria – visual

Descripciones		OK	NOK	Comentarios
1	Área sin agua estancada.			
2	Compruebe potenciales efectos de vandalismo.			
3	Compruebe desgaste en áreas de alto uso.			
4	Compruebe las juntas entre colores o gráficos.			
	Elimine elementos peligrosos como vidrios rotos, objetos metálicos, etc.			

Inspección Semanal

Descripciones		OK	NOK	Comentarios
1	Asegúrese de que el estado del pavimento es seguro sin elementos potencialmente peligrosos.			
2	Elimine hojas, basuras y escombros de la superficie.			
3	Compruebe que no haya musgo, algas, hierbas y hongos en la superficie.			
4	Inspeccione el área completa.			

Inspección Anual

Descripciones		OK	NOK	Comentarios
1	Inspección diaria.			
2	Inspección semanal.			
3	Limpie el área con agua pulverizada a presión inferior			
4	Inspeccione el área completa.			

Para mantener una larga duración y la Altura Crítica de Caída de las superficies TPV, el mantenimiento es esencial y al menos debe realizarse en los periodos y con las recomendaciones indicadas anteriormente.

9. CERTIFICADOS DE LABORATORIO

PISO DE CAUCHO.

FOSHAN LX COMMERCIAL CO.,LTD
ROOM 2406,BLOCK 4,POLY DONGRUI PLAZA,LECONG COMMUNITY,FOHSAN NEW TOWN,SHUNDE DISTRICT,GUANGDONG PROVINCE .CHINA

Sample Description : TPV GRANULES SURFACE

Item No. : SF-1

As above test item and its relevant information regarding to the submission are provided and confirmed by the applicant. SGS is not liable to either the test item or its relevant information, in terms of the accuracy, suitability, reliability or/and integrity accordingly.

SGS Ref No. : CAN22-151008

Sample Receiving Date : Jul 05, 2022

Test Performing Date : Jul 13, 2022 to Aug 04, 2022

Test Performed : Selected test(s) as requested by applicant

Test Result Summary

No.	Test(s) Requested	Result(s)	Comments
1	VOCs	See Results	/
For further details, please refer to the following page(s)			

Signed for and on behalf of
SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Shunde Branch

Peter Zhao
Authorized Signatory

SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Shunde Branch

Unless otherwise agreed in writing, this document is issued by the Company subject to its General Conditions of Service printed overleaf, available on request or accessible at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx and, for electronic format documents, subject to Terms and Conditions for Electronic Documents at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions/Terms-e-Document.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. This document cannot be reproduced except in full, without prior written approval of the Company. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law. Unless otherwise stated the results shown in this test report refer only to the sample(s) tested and such sample(s) are retained for 30 days only.
Attention:To check the authenticity of testing / inspection report & certificate, please contact us at telephone:(86-755) 8307 1443, or email: CN.Doccheck@sgs.com
1F, 1st Building,European Industrial Park,No.1 Shunlie South Road,Wusha Section,Daliang Town,Shunde,Foshan,Guangdong,China 528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 www.sgsgroup.com.cn
中国·广东·佛山市顺德区大良街道办事处五沙顺和南路1号欧洲工业园一号厂房首层 邮编: 528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 e sgs.china@sgs.com
Member of the SGS Group (SGS SA)

Test Result(s) :

Test Part Description :

SGS Sample ID	Description
CAN22-151008.001	"Edlantic Safety Surfacing"

Remarks :

(1) 1 mg/kg = 0.0001%
(2) MDL = Method Detection Limit
(3) ND = Not Detected (< MDL)
(4) "-" = Not Regulated

VOCs

Test Method : With reference to ASTM D5116-17.
Testing was performed by Environmental Chamber (1m³), followed by sampling using Tenax-TA and DNPH tube, analysis using Thermodesorption System with Gas Chromatography Mass Spectrometry (TDS-GC/MS) and High Performance Liquid Chromatography-DAD (HPLC-DAD).

Test Item(s)	Unit	*001*
Test Condition		
Chamber Volume	m³	0.06
Testing Temperature	℃	24.4
Testing Humidity	RH%	49.4
Air Exchange Rate	1/h	0.5
Sample loading	m²/m³	0.4
Tenax Sampling Flow	mL/min	200
Tenax Sampling Time	min	25
Tenax Sampling Volume	L	5
DNPH Sampling Flow	mL/min	300
DNPH Sampling Time	min	60
DNPH Sampling Volume	L	18
MDL	μg/(m²·h)	2.5

SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Shunde Branch Haituines

Unless otherwise agreed in writing, this document is issued by the Company subject to its General Conditions of Service printed overleaf, available on request or accessible at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx and, for electronic format documents, subject to Terms and Conditions for Electronic Documents at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions/Terms-e-Document.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. This document cannot be reproduced except in full, without prior written approval of the Company. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law. Unless otherwise stated the results shown in this test report refer only to the sample(s) tested and such sample(s) are retained for 30 days only.
Attention:To check the authenticity of testing / inspection report & certificate, please contact us at telephone:(86-755) 8307 1443, or email: CN.Doccheck@sgs.com
1F, 1st Building,European Industrial Park,No.1 Shunlee South Road,Wusha Section,Dailang Town,Shunde,Foshan,Guangdong,China 528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 www.sgsgroup.com.cn
中国·广东·佛山市顺德区大良街道办事处五沙顺和南路1号欧洲工业园一号厂房首层 邮编：528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 e sgs.china@sgs.com
Member of the SGS Group (SGS SA)

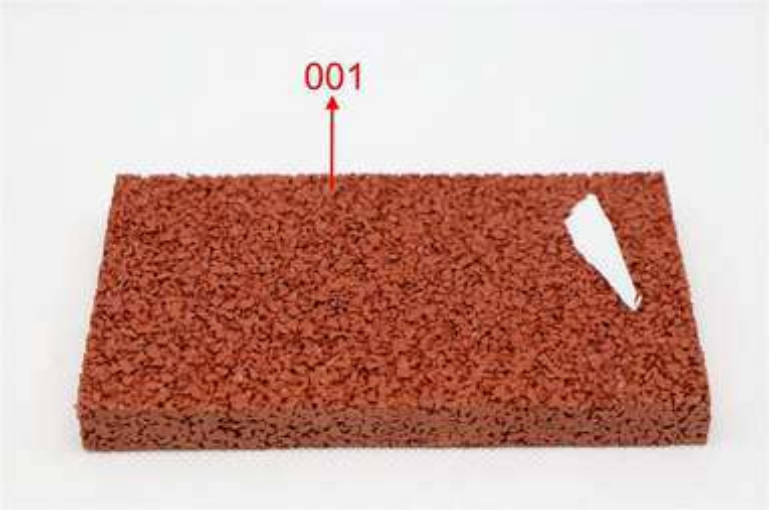
Test Item(s)	CAS NO.	Unit	*001*
		-	7th day
VOCs			
Benzene	71-43-2	μg/(m²·h)	ND
Toluene	108-88-3	μg/(m²·h)	ND
Ethylbenzene	100-41-4	μg/(m²·h)	ND
m/p-Xylene	108-38-3/106-42-3	μg/(m²·h)	ND
o-Xylene	95-47-6	μg/(m²·h)	ND
Styrene	100-42-5	μg/(m²·h)	ND
TVOC		μg/(m²·h)	23.0

Test Item(s)	CAS NO.	Unit	*001*
		-	7th day
Carbonyl Compounds			
Formaldehyde	50-00-0	μg/(m²·h)	ND
Acetaldehyde	75-07-0	μg/(m²·h)	ND

Notes :

μg/(m²·h) = micrograms per square metre and hour

Photo Appendix:



Remark: This test was subcontracted to SGS-CSTC Standards Technical Services Co., Ltd. Guangzhou Branch.

End of Report

Unless otherwise agreed in writing, this document is issued by the Company subject to its General Conditions of Service printed overleaf, available on request or accessible at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx and, for electronic format documents, subject to Terms and Conditions for Electronic Documents at http://www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions/Terms-e-Document.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. This document cannot be reproduced except in full, without prior written approval of the Company. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law. Unless otherwise stated the results shown in this test report refer only to the sample(s) tested and such sample(s) are retained for 30 days only.
Attention:To check the authenticity of testing / inspection report & certificate, please contact us at telephone:(86-755) 8307 1443, or email: CN.Doccheck@sgs.com

1F, 1st Building,European Industrial Park,No.1 Shunlei South Road,Wusha Section,Dailang Town,Shunde,Foshan,Guangdong,China 528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 www.sgsgroup.com.cn
中国·广东·佛山市顺德区大良街道办事处五沙顺和南路1号欧洲工业园一号厂房首层 邮编: 528333 t (86-757)22805888 f (86-757)22805858 e sgs.china@sgs.com

10. PLANIMETRÍA.



ESPESORES DE CAUCHO
ÁREA TOTAL: 78,54 M2

H. DE PISO 5.00 CM ÁREA: 52,16 M2
H. DE PISO 3.00 CM ÁREA: 26,38 M2

AREA TOTAL: 78,54 M2

JUEGOS INFANTILES



CIO: 100607

BIOSALUDABLES



CIO: 104126



CIO: 104124



CIO: 104130

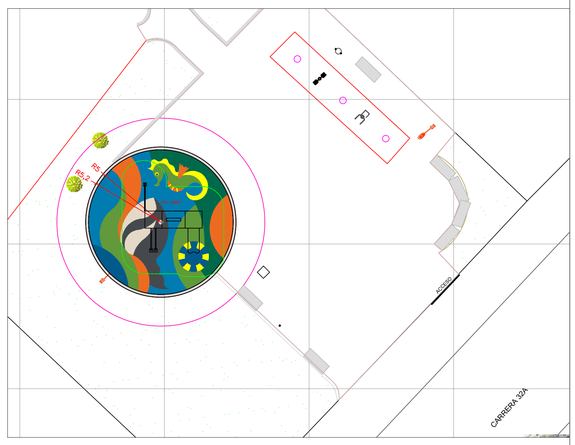


CIO: 104127



CIO: 104125

UBICACIÓN GENERAL



Urbantopia

PROYECTO: ***13-149 FUTURA***		*DISEÑO:* ***ISAURA JAUREGUI***	*REVISADO POR:* ***ING. ANDRES PULIDO***	
CONTIENE: ***IMPLANTACIÓN JUEGO INFANTIL***		*FECHA:* ***27/02/2026***	*ESCALA:* ***N/A***	*DIRECTOR VENTAS:* ***ANGELA PULIDO***

N O E S

NOTA
MEDIDAS APROXIMADAS VERFICAR EN SITIO

NÚMERO DE PLANO:
1 / 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

REPORTE DE MATERIAL CON GCR UTILIZADO EN: SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES. - ***Decreto 442 de 2015***
PERIODO: Mayo 2026

NÚMERO DE CONTRATO	DIRECCIÓN (TRAMO) DE LA INTERVENCIÓN (CL - KR- DG- TV)	COD	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE INTERVENCIÓN	SECTOR DEL PARQUE INTERVENIDO	LOCALIDAD	UPZ	ÁREA TOTAL INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA (M2)	ÁREA TOTAL DE APLICACIÓN DEL GCR (M2)	CANTIDAD TOTAL DE GCR UTILIZADO (KG)	PROCEDENCIA DEL GCR (Aportar Certificación y/o Factura)	OBSERVACIONES
CTO 547-2025 OP	CR 33 #25C 04	IDRD 13-149	FUTURA	"REALIZAR MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"	Juegos Infantiles	TEUSAQUILLO	107	**78,53**	**78,53**	1,847	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS	

TODOS LOS CAMPOS A DILIGENCIAR SON OBLIGATORIOS
(*) Si diferentes tramos están en un mismo contrato, divídalo por cada uno de los tramos construidos.

DECRETO 442 DE 2015 . ARTÍCULO 11. **APROVECHAMIENTO DE LLANTAS USADAS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.** Desde el 1 de Julio de 2016, todos los diseños e implementación para la construcción del sistema distrital de parques, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales(zonas de juego, pistas de trote, entre otras)

PARÁGRAFO 1, Los informes de cumplimiento de implementación de este artículo, serán reportados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar el 15 de enero de cada año, por cada una de las entidades responsables del desarrollo de estas obras en el Distrito Capital .